

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el Ejercicio Fiscal 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Opciones Productivas, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas; asimismo, recibió con fecha 18 de diciembre de 2008, el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2009.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de enero de 2009.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil ocho.- El Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**1. Introducción**

Opciones Productivas es un programa que apoya proyectos productivos de la población que vive en condiciones de pobreza, incorporando en ellos el desarrollo de capacidades humanas y técnicas como elementos para promover su sustentabilidad económica y ambiental. Así, se busca:

- Impulsar las iniciativas productivas emprendedoras.
- Promover la formación de competencias y habilidades productivas y la capacidad emprendedora.
- Impulsar el fortalecimiento del capital social.
- Promover la formación de redes de producción y comercialización de proyectos productivos.

Para esto, el Programa aplica cuatro modalidades de apoyo: Agencias de Desarrollo Local, Red de Mentores, Proyectos Integradores y Fondo de Cofinanciamiento.

El Programa se encuentra enmarcado en el Objetivo 1 del Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (Igualdad de Oportunidades), en el que se establece como prioridad el reducir significativamente el número de mexicanos en condición de pobreza a través de políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo.

En el marco del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, el Programa contribuye con la Estrategia 1.4, Fomentar el Desarrollo de Capacidades para Mejorar el Acceso a Mejores Fuentes de Ingreso.

Así mismo, como parte de la Estrategia Vivir Mejor en su línea de acción Puentes al Desarrollo, el Programa contribuye a elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso que permitan reducir la pobreza, y propicia la cohesión del tejido social para consolidar el capital social de las comunidades.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación

2. Objetivos**2.1 Objetivo**

Contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

2.2 Objetivo Específico

Promover que personas, familias, grupos sociales y organizaciones de productores en condiciones de pobreza cuenten con alternativas de ingreso.

3. Lineamientos**3.1 Cobertura**

El Programa operará a nivel nacional en:

- a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
- b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO;
- c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Los cuales se pueden consultar en los sitios: www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx

3.2 Población Objetivo

Son las personas, familias, grupos sociales y organizaciones de productores en pobreza, que habitan en las zonas de cobertura.

3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del programa, se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todas las modalidades se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Solicitud del interesado.	1. Escrito libre en el que se incluya: - Nombre de la organización solicitante o interesado; - Tipo y, en su caso, monto del apoyo; - Manifiestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa.
2. Acreditar identidad.	2. Copia de la identificación oficial.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la Modalidad Agencias de Desarrollo Local (ADL), se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar dispuesto a incorporarse a una Red de Agencias de Desarrollo Local (RADL).	1. Manifiestar en el escrito libre su disposición para incorporarse a una RADL.
2. Ser una organización de la sociedad civil inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. Copia de la Clave Unica de Inscripción (CLUNI).
3. Estar constituida legalmente al menos un año antes de la fecha de difusión de la Convocatoria.	3. La Unidad Responsable del Programa (URP) verificará en el Sistema de Información conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Estar al corriente en sus informes ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar en la fecha de cierre de la Convocatoria.	4. La URP verificará en el Sistema de Información conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
5. No tener adeudos vencidos con otros programas federales de naturaleza similar.	5. La URP verificará por los medios que correspondan.
6. Las Organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan cumplido con los objetivos y metas establecidos en la propuesta de desarrollo local apoyada en ejercicios anteriores, no podrán ser apoyadas nuevamente.	6. La URP verificará en sus registros
7. Demostrar capacidad y experiencia para formar y trabajar con grupos y personas en las zonas de cobertura del Programa, y haber realizado inversiones en actividades de formación y consolidación de grupos u organizaciones, cuando menos un año anterior a la fecha de la difusión de la convocatoria.	7. Documentos de terceros (Gobierno Federal, Estatal, Municipal, organismos internacionales, agencias de cooperación u organizaciones locales y de productores) que sirvan para acreditar la capacidad y experiencia de la Organización en las zonas de cobertura del Programa.
	8. Presentar el Plan de Trabajo (obligatorio para registro) impreso en dos tantos y en medio magnético de conformidad con los términos de referencia (Anexo 2), suscrito y rubricado por el representante legal en todas sus hojas.
	9. Constancia del Banco en donde se indique el nombre de la organización, número de Cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
10. Acreditar estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	10. Copia del RFC y Constancia emitida por las autoridades fiscales.
Una vez que la Organización de la Sociedad Civil fue seleccionada por el Comité de Validación Central deberá presentar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles en la Delegación, para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:	
11. Aportación del 15% del monto autorizado por la Sedesol.	11. Estado de cuenta de la Organización o ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación.
12. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 4), los representantes de los proyectos aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y deberá mencionar: a. La denominación completa de la organización o asociación b. Nombre completo del representante legal, y c. Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.	

c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la Modalidad de Red de Mentores, se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estudios mínimos de nivel técnico medio superior.	1. Entregar copia, y presentar original para cotejo, del documento que acredite el nivel de estudios.
2. Aprobar evaluación de capacidad y experiencia.	2. Presentar examen de evaluación en el sitio http://opciones.sedesol.gob.mx
3. Estar dispuesto a incorporarse a una red de mentores y adoptar el modelo de la Sedesol.	3. Manifiestar en el escrito libre su disposición para incorporarse a una red de mentores y adoptar el modelo que la SEDESOL proponga.
4. No estar desempeñando cargo como servidor público, en el ámbito federal, estatal o municipal, realizando actividades vinculadas al Programa.	4. Manifiestar en el escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público federal, estatal o municipal realizando actividades vinculadas al Programa.
5. Acreditar haber realizado trabajo en la zona de cobertura o de contar con la experiencia requerida, además de obtener la aceptación de los beneficiarios.	5. Entregar informes de evaluación o documentos de terceros provenientes del Gobierno Federal, Estatal, Municipal u Organizaciones Locales, que sirvan para acreditar la capacidad y experiencia.
6. Acreditar estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	6. Copia del RFC y constancia emitida por las autoridades fiscales.
7. Acreditar el evento de formación que la Sedesol determine.	7. Participar y acreditar el evento de formación, que para este efecto ofrezca la Sedesol, en las fechas que ésta determine.
8. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 4) o al momento de recibir el pago, el mentor deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.	
d) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la Modalidad Proyectos Integradores, se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Ser una organización de productores constituida legalmente con al menos 50 socios.	1. Copia en dos tantos del Acta Constitutiva y de las actas de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, el carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad. Estas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.
2. En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a sus recuperaciones.	2. La URP verificará en sus registros.
3. Tener experiencia en la actividad productiva de forma organizada.	3. Acreditar con cualquier documento haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de difusión de la convocatoria.
4. No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar.	4. La URP verificará por los medios que correspondan.
5. Ser una organización de productores en condiciones de pobreza.	5. Entregar y capturar en el sitio http://opciones.sedesol.gob.mx la Cédula de Información Socioeconómica de cada uno de los beneficiarios del proyecto (Anexo 5)
6. En el caso de proyectos que requieran apoyos complementarios para la mejora de productos, deberán haber sido apoyados por el Programa y estar al corriente con sus recuperaciones.	6. Entregar el Anexo 9 debidamente llenado. La URP verificará en sus sistemas de información que se esté al corriente en las recuperaciones.
7. Acreditar estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	7. Copia del RFC y constancia emitida por las autoridades fiscales.
	8. Entregar proyecto (obligatorio para registro) impreso en dos tantos y en medio magnético de conformidad con los términos de referencia (Anexo 7), suscrito y rubricado por el representante legal en todas sus hojas, que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica.

	9. Entregar copia de los documentos que acrediten autorizaciones y permisos vigentes de acuerdo a la normatividad aplicable a las características del proyecto.
	10. Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos (Anexo 8)
	11. Constancia del Banco en donde se indique el nombre de la organización, número de Cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Central, se deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días hábiles en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:	
12. Aportación del porcentaje del monto autorizado por la Sedesol de acuerdo al numeral 3.5.3.	12. Estado de cuenta de la Organización o ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación.
13. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 4), los representantes de los proyectos aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y deberá mencionar:	
a. La denominación completa de la organización o asociación	
b. Nombre completo del representante legal, y	
c. Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.	
e) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la Modalidad Fondo de Cofinanciamiento, se deberá cumplir con lo siguiente:	
En todos los casos:	
1. En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a sus recuperaciones.	1. La URP verificará en sus registros.
2. Contar con aportaciones o créditos complementarios para el desarrollo del proyecto.	2. Documento que acredite la fuente complementaria de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto.
3. En el caso de proyectos que requieran apoyos adicionales para la mejora de productos, deberán haber sido apoyados por el Programa y estar al corriente con sus recuperaciones.	3. Entregar el Anexo 9 debidamente llenado. La URP verificará en sus sistemas de información que se esté al corriente en las recuperaciones.
	4. Entregar un proyecto de inversión con las características de las necesidades de capital de acuerdo al Anexo 6.
	5. Entregar la Cédula de Información Socioeconómica de cada uno de los beneficiarios del proyecto (Anexo 5).
Para el caso de organizaciones:	
6. Acreditar estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	6. Copia del RFC y constancia emitida por las autoridades fiscales.
	7. Copia del Acta Constitutiva y de las actas de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, el carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad. Estas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.
Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Estatal, se deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días hábiles en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:	
Para el caso de los grupos sociales o familias:	
	8. Acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social.
Para el caso de organizaciones:	
9. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 4), los representantes de los proyectos aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y deberá mencionar:	
a) La denominación completa de la organización o asociación	
b) Nombre completo del representante legal, y	
c) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.	

3.4 Criterios de Selección

Los proyectos y beneficiarios que serán apoyados serán los que resulten mejor calificados por el Comité de Validación responsable de su evaluación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo

3.5.1 Agencias de Desarrollo Local

Son apoyos económicos no recuperables para formación de capital social, la generación de proyectos productivos, su escalamiento e integración al desarrollo económico local y regional, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para el logro de lo anterior, el Programa considera la participación de las ADL's en tres fases:

- Fase I.- Que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales y apoyen a éstos en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.
- Fase II.- Que promuevan la transformación de grupos sociales en figuras asociativas legalmente constituidas, y apoyen a éstas en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.
- Fase III.- Que impulsen a organizaciones de productores legalmente constituidas, para la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos que abarquen más de un eslabón de su cadena productiva.

Tendrán prioridad aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que presenten un Plan de Trabajo que incluya el escalamiento de una Fase a otra. En ningún caso se apoyará por más de dos años a una misma Agencia de Desarrollo Local que no evolucione a la siguiente Fase en el mismo territorio.

Para el presente ejercicio fiscal, las ADL's que hayan sido apoyadas antes del año 2008 no podrán recibir apoyos en la Fase I, en los mismos territorios en que hayan trabajado y hayan sido apoyados.

El monto de los apoyos en esta modalidad será de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Plan de Trabajo. De los recursos federales autorizados para el Plan de Trabajo, se aplicará como mínimo el 80% a un paquete de actividades que invariablemente incluya formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Las ADLs deberán aportar en efectivo al menos el 15% de lo autorizado por el Programa.

Las acciones de formación deberán observar al menos la siguiente temática:

- Desarrollo Sustentable
- Equidad de Género
- Transparencia, Rendición de Cuentas y Contraloría Social

Las ADL's podrán destinar hasta el 20% de los recursos autorizados a gastos de administración.

3.5.2 Red de Mentores

Son apoyos económicos no recuperables para desarrollar y consolidar ideas emprendedoras a través de técnicos y profesionales para la realización de actividades de arranque y consolidación de proyectos productivos de la población objetivo bajo una metodología única.

El monto de los recursos destinados al pago del mentor será de hasta el 20% de los recursos aportados por la Sedesol al proyecto. De los recursos autorizados para el pago al mentor, el 20% se pagará en la etapa de arranque y el 80% restante en la etapa de consolidación.

El monto anual máximo de apoyo por mentor será de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos M.N.).

3.5.3 Proyectos Integradores

Son apoyos económicos recuperables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante.

Los montos de apoyo dependerán del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de los beneficiarios	Aportación mínima de los beneficiarios	Apoyo federal máximo por beneficiario (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios con menor IDH ^{1/}	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	\$25,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000
Municipios con menor IDH ^{1/}	Grupos de mujeres	Como mínimo el 5% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	\$25,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ^{2/}	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	\$25,000	Hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ^{2/}	Grupos de mujeres	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	\$25,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000

^{1/} Ver la lista de Municipios con Menor IDH en www.sedesol.gob.mx

^{2/} Se refiere a los Municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios con Menor IDH. Consultar la lista en www.sedesol.gob.mx

En esta modalidad se podrán financiar activos fijos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En ningún caso se podrán financiar sueldos ni salarios.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de recuperación de 7 años.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarios una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos al proyecto y sus beneficiarios si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- Que se hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente,
- Que los beneficiarios estén al corriente en sus recuperaciones, y
- Que los beneficiarios sigan en pobreza.

3.5.4 Fondo de Cofinanciamiento

Son apoyos económicos recuperables para proyectos productivos.

Los montos de apoyo dependerán del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de los beneficiarios	Aportación mínima de los beneficiarios u otras fuentes	Apoyo federal máximo por beneficiario (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios con menor IDH ^{1/}	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del valor del proyecto, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito)	\$25,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000
Municipios con menor IDH ^{1/}	Mujeres o grupos de mujeres	Como mínimo el 5% del valor del proyecto, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito)	\$25,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ^{2/ y 3/}	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 40% del valor del proyecto, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito)	\$25,000	Hasta el 60% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ^{2/ y 4/}	Mujeres o grupos de mujeres	Como mínimo el 20% del valor del proyecto, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito)	\$25,000	Hasta el 80% el valor del proyecto, sin rebasar \$300,000

^{1/} Ver la lista de Municipios con Menor IDH en www.sedesol.gob.mx

^{2/} Se refiere a los Municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios con Menor IDH. Consultar la lista en www.sedesol.gob.mx

^{3/} En atención a la situación económica y en apoyo a la población objetivo, para el ejercicio 2009 se modifica el porcentaje de apoyo, para quedar en 20% como aportación del beneficiario y 80% como apoyo federal.

^{4/} En atención a la situación económica y en apoyo a la población objetivo, para el ejercicio 2009 se modifica el porcentaje de apoyo, para quedar en 10% como aportación del beneficiario y 90% como apoyo federal.

Para establecimientos comerciales dedicados únicamente a la venta de productos previamente apoyados, solamente se otorgarán apoyos para su ampliación y escalamiento. No se podrá apoyar este tipo de establecimientos para surtir su inventario.

En el caso de nuevos establecimientos comerciales de este tipo, hasta el 30% de los recursos podrán ser destinados para la compra de mercancías para su venta que no incluya un proceso de transformación.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de recuperación de 7 años.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarios una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos al proyecto y sus beneficiarios si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- Que se hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente,
- Que los beneficiarios estén al corriente en sus recuperaciones, y
- Que los beneficiarios sigan en pobreza.

3.5.5. Apoyos Complementarios

Estos apoyos deberán aprobados por el Comité de Validación Central.

En las modalidades de Fondo de Cofinanciamiento y Proyectos Integradores, se podrán otorgar apoyos complementarios específicos recuperables, enfocados a la mejora de productos, en las siguientes materias y montos máximos:

Concepto	Monto máximo (pesos)
1. Registro de marca.	\$ 2,500
2. Diseño de:	
2.1. Logotipo.	\$ 5,000
2.2. Imagen identidad corporativa (material gráfico: tarjetas, hojas membrete, etc.).	\$ 10,000
2.3. Empaque, envase, etiquetas y cajas.	\$ 8,000
2.4. Material Gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones).	\$ 5,000
2.5. Página de Internet.	\$ 3,000
3. Elaboración de:	
3.1. Empaque.	\$ 10,000
3.2. Envase.	\$ 10,000
3.3. Embalaje.	\$ 5,000
4. Impresión de:	
4.1. Etiquetas.	\$ 8,000
4.2. Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones)	\$ 5,000
5. Código de barras (cuota Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico -AMECE-).	\$ 4,000
6. Tabla nutrimental (análisis de laboratorio).	\$ 5,000

El monto de recursos que se podrán otorgar por estos conceptos será de hasta el 20% del apoyo federal autorizado al proyecto en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento o Proyectos Integradores según corresponda, sin rebasar los \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, y cumpliendo con lo previsto en el Anexo 9.

La Sedesol podrá apoyar proyectos de instituciones de educación media y superior para que los alumnos cumplan con su servicio social participando en labores relacionadas con el Programa. El apoyo por prestador de servicio social será hasta un máximo de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos M.N.) hasta por seis meses, y en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

El Programa podrá otorgar apoyos a la población objetivo afectada por contingencias, que permitan aliviar las condiciones adversas que las haya generado, de acuerdo a los criterios que para tal efecto emita la Subsecretaría.

3.6 Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tienen derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.

Asimismo, tendrán la obligación de:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera para la validación de los proyectos, según se detalla en las presentes Reglas.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- Conservar por cinco años la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros).
- En caso de que sea requerido, informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma.
- Permitir a la Sedesol e instancias ejecutoras efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

3.7 Instancias participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por las Delegaciones, la URP, el Gobierno del Estado, los municipios, organizaciones de la sociedad civil (OSC), las organizaciones de productores, los técnicos y profesionales reconocidos como mentores por la Sedesol, instituciones educativas, los propios beneficiarios de los proyectos, así como por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dependiendo de la modalidad de apoyo y del tipo de proyecto a realizar. Para ello se suscribirán los acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes y se observarán las disposiciones aplicables.

3.7.2 Instancia Normativa

La Sedesol, a través de la Subsecretaría, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

3.7.3 Coordinación Interinstitucional.

La Sedesol establecerá los mecanismos para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Cuando se requiera, la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito la Sedesol podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las entidades Federativas, municipales y autoridades locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

3.7.4 Comité de Validación Central y Comité de Validación Estatal

Comité de Validación Central

Es la instancia última de decisión del Programa en las modalidades de Agencias de Desarrollo Local, Red de Mentores y Proyectos Integradores, así como en los municipios de menor Índice de Desarrollo Humano de la modalidad Fondo de Cofinanciamiento.

El Comité será responsable de:

- Planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran conforme a las presentes Reglas.
- Dictaminar las propuestas que se le presenten, con base en los criterios señalados en las presentes Reglas (Anexos 10, 11 y 12).
- Así como todas aquellas atribuciones que se prevean de manera específica en las convocatorias y las presentes Reglas.

En casos de excepción fundamentados, el Comité de Validación Central podrá autorizar extender la aplicación del Programa a zonas no incluidas en el numeral 3.1, en beneficio directo de la población en pobreza, marginación, exclusión o vulnerabilidad. Para estos supuestos de excepción, previo a la dictaminación del proyecto, se procurará revisar y, en su caso, proponer otras fuentes de apoyo o financiamiento alternativos o complementarios que requiera el proyecto.

Comité de Validación Estatal

Para la operación del Programa en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, en cada Estado de la República en el que opere el Programa se integrará un Comité de Validación Estatal.

Este Comité realizará funciones de planeación de la inversión en la modalidad de su ámbito y dictaminará las propuestas con base en los criterios señalados en las presentes Reglas (Anexo 12). Asimismo, tendrá facultades para recomendar a la URP la no elegibilidad de determinado tipo de proyectos y las ramas de actividad que, excepcionalmente, no serían elegibles en alguna región.

4. Mecánica Operativa

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del 30 de junio la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad o municipio. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance satisfactorio, serán reasignados por parte de la URP.

4.2 Proceso de Operación

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

- a) La SEDESOL, a través de la URP, emitirá convocatorias que se difundirán en el sitio www.sedesol.gob.mx. Las convocatorias se ajustarán a los términos del modelo que forma parte de las presentes Reglas como Anexo 3, especificando, como mínimo, la modalidad correspondiente, los requisitos y plazos para la presentación de propuestas y la fecha en que se difundirá el dictamen.
- b) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.
- c) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados deberán preregistrar sus propuestas en el sitio <http://opciones.sedesol.gob.mx>. En caso de así requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su preregistro. En el caso de la Modalidad de Mentores, los postulantes deberán realizar la evaluación de capacidad y experiencia disponible en el mismo sitio de internet, durante el periodo que se establece en la convocatoria.
- d) En el plazo señalado en la convocatoria, los interesados deberán presentar en la Delegación en el Estado en el que se pretende realizar el proyecto, los documentos señalados en el numeral 3.3 de estas Reglas, para el registro de su propuesta.
- e) Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado -por escrito y por única ocasión- de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solviente. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Plan de Trabajo o proyecto (según la modalidad que corresponda), el cual deberá ser invariablemente entregado al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.
- f) En el caso de las modalidades Agencias de Desarrollo Local y Proyectos Integradores, la Delegación remitirá una copia de los proyectos y planes de trabajo a la URP.
- g) Tratándose de apoyo a proyectos productivos, la Sedesol verificará la condición de pobreza de los solicitantes, a partir de la información contenida en la Cédula de Información Socioeconómica.

- h) La Delegación predictaminará los Proyectos y Planes de Trabajo de acuerdo a los criterios establecidos en los Anexos 10, 11 y 12 de estas Reglas, para someterlos a consideración del comité que corresponda, de acuerdo a lo siguiente:
- En las modalidades de Agencias de Desarrollo Local, Red de Mentores, Proyectos Integradores y Proyectos de Cofinanciamiento en los municipios de menor IDH, la Delegación remitirá los expedientes de los solicitantes y los predictámenes de las propuestas a la URP, por lo menos 15 días naturales antes de la fecha establecida en la convocatoria para que el Comité de Validación Central emita su dictamen.

La URP difundirá las listas de Proyectos, Mentores y Planes de Trabajo seleccionados, en el sitio www.sedesol.gob.mx dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Los Proyectos, Mentores y Planes de Trabajo que no aparecieran en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.
 - En el caso del Fondo de Cofinanciamiento los proyectos deberán ser dictaminados por el Comité de Validación Estatal.

La Delegación difundirá las listas de proyectos seleccionados en el sitio www.sedesol.gob.mx, dentro de los 60 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Los proyectos que no aparecieran en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.
- i) Los interesados cuyos Planes de Trabajo o proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso.
- j) Los interesados cuyos Planes o proyectos hayan sido seleccionados, contarán con 10 días hábiles contados a partir de la fecha de difusión de las listas, para presentar toda la documentación en original, para su cotejo. En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, el solicitante no recibirá el apoyo.
- k) La Delegación podrá realizar visitas en campo para verificar la veracidad y congruencia entre lo planteado en los proyectos y planes de trabajo con las condiciones encontradas en sitio.
- l) Una vez verificada la documentación y en su caso realizada la visita en campo, se firmará el Convenio de Concertación correspondiente y se procederá a la entrega de los recursos.
- m) En el caso de mentores, éstos participaran en el evento de formación que la Sedesol determine.

La Delegación correspondiente asignará un mentor a los solicitantes que cumplan los requisitos y criterios de elegibilidad para los beneficiarios del Fondo de Cofinanciamiento establecidos en las presentes Reglas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de mentores firmándose un convenio de concertación con el mentor asignado.
- n) La URP y las Delegaciones podrán realizar posteriores visitas a campo para verificar la aplicación de los recursos y el avance de las metas de los proyectos y Planes de Trabajo.
- o) En el caso de las Agencias de Desarrollo Local, éstas entregarán en la Delegación y capturarán, de forma trimestral, la Cédula de Información Socioeconómica de los beneficiarios del proyecto (Anexo 5) dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al periodo que reporta. Esto se deberá realizar en el sitio <http://opciones.sedesol.gob.mx>. La Sedesol calificará los datos recibidos y verificará que los beneficiarios estén en condición de pobreza.
- p) Los beneficiarios de los proyectos productivos deberán recuperar los recursos aportados por la Sedesol a través de cualquiera de los siguientes instrumentos:
1. Cuentas de ahorro o inversión en entidades bancarias o en Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
 2. Aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
 3. Fideicomisos de inversión y reinversión.
 4. Aportaciones a capital social de Entidades no bancarias reconocidas legalmente.
 5. Reinversión del capital en el mismo o en nuevos proyectos.

Estas recuperaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

- q) Los beneficiarios estarán obligados a informar anualmente a la Delegación de la Sedesol, antes del 15 de enero de cada año y hasta que concluyan sus recuperaciones, lo siguiente:
1. Nombre y dirección del recuperante.
 2. Nombre de la modalidad.
 3. Año y monto de los recursos autorizados.
 4. El instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones.
 5. En su caso, nombre y dirección de la institución donde realizó la recuperación.
 6. El monto de la recuperación, acompañado del documento que lo respalde.

Lo anterior se realizará mediante escrito libre, a través de la entidad ejecutora.

En el caso de apoyos complementarios en materia de mejora de productos, se deberá presentar durante el año fiscal en la Delegación correspondiente el formato contenido en el Anexo 9. En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, se considerará como no solicitado. El Comité correspondiente dictaminará la procedencia del apoyo en un periodo de 45 días hábiles. En caso de no recibir respuesta dentro de este plazo, se entenderá como no autorizado.

4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de hasta el 7% del presupuesto asignado al Programa

La operación, administración y ejecución de los recursos, se sujetará a lo estipulado en los Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano, emitidos por la Subsecretaría.

4.4 Registro de Operaciones

4.4.1. Avances Físicos-Financieros

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme a los Anexos 13, 14, 15 y 16, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

4.4.2 Recursos no devengados

Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de Ejercicio

La Delegación, con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico y remitirá este último a la URP.

En el caso de que el Gobierno del Estado hubiera fungido como instancia ejecutora o hubiera aportado recursos en el marco del Programa, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE) deberá rubricar la fracción correspondiente del Cierre de Ejercicio.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

El costo de las evaluaciones externas deberá cubrirse con cargo al presupuesto del Programa, o cuando así se determine con cargo al presupuesto del CONEVAL. Asimismo, se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La URP proporcionará la información necesaria para la realización de la evaluación.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

6. Indicadores

	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
1	Promedio de proyectos productivos apoyados provenientes de grupos integrados o consolidados por Agencias de Desarrollo Local.	Número de proyectos apoyados provenientes de grupos integrados o consolidados por las Agencias de Desarrollo Local en el año de referencia / Número de Agencias de Desarrollo Local apoyadas en el mismo periodo	Promedio	Anual
2	Proporción de proyectos de cofinanciamiento con mentor en operación después de 18 meses	(Número de proyectos de cofinanciamiento con mentor, en operación después de 18 meses / Número de proyectos con mentor apoyados en el año de medición) *100	Porcentaje	Anual
3	Proporción de proyectos integradores apoyados que permanecen en operación después de 2 años	(Número de Proyectos Integradores que permanecen en operación después de 2 años / Número de proyectos integradores apoyados en el año de medición)*100	Porcentaje	Anual
4	Proporción de proyectos de cofinanciamiento en operación después de 18 meses	(Número de proyectos de cofinanciamiento que permanecen en operación después de 18 meses / Número de proyectos apoyados de cofinanciamiento en el año de medición) * 100	Porcentaje	Anual
5	Número de Proyectos aprobados de Red de Agencias de Desarrollo Local, Integradores y de Cofinanciamiento	Número de proyectos aprobados de Red de Agencias de Desarrollo Local, Integradores y de Cofinanciamiento	Número	Trimestral

6	Número de proyectos de Red de Agencias de Desarrollo Local, Integradores y de Cofinanciamiento apoyados	Número de proyectos de Red de Agencias de Desarrollo Local, Integradores y de Cofinanciamiento apoyados	Número	Semestral
7	Proporción de proyectos de cofinanciamiento con mentor.	(Número de proyectos de cofinanciamiento que tienen asignado mentor, acumulados / Total de proyectos de la modalidad de cofinanciamiento, acumulados) * 100	Porcentaje	Trimestral
8	Proporción de mentores formados con proyecto asignado.	(Número de mentores formados con proyecto de cofinanciamiento asignado, acumulados / Total de mentores formados vigentes) * 100	Porcentaje	Trimestral
9	Proporción de Agencias de Desarrollo Local que cumplen con la fase I en la formación de capital social.	(Número de Agencias de Desarrollo Local que cumplen con la fase I de formación de capital social / Total de Agencias de Desarrollo Local apoyadas en dicha fase)*100	Porcentaje	Anual
10	Proporción de Agencias de Desarrollo Local que cumplen con la fase II en la formación de capital social.	(Número de Agencias de Desarrollo Local que cumplen con la fase II de formación de capital social / Total de Agencias de Desarrollo Local apoyadas en dicha fase)*100	Porcentaje	Anual
11	Proporción de Agencias de Desarrollo Local que cumplen con la fase III en la formación de capital social.	(Número de Agencias de Desarrollo Local que cumplen con la fase III de formación de capital social / Total de Agencias de Desarrollo Local apoyadas en dicha fase) * 100	Porcentaje	Anual
12	Número de proyectos de Agencias de Desarrollo Local aprobados.	Número de proyectos de Agencias de Desarrollo Local dictaminados elegibles en Comité que cuentan con suficiencia presupuestal, acumulados en el periodo.	Número	Trimestral
13	Número de proyectos de Agencias de Desarrollo Local apoyados en el año	Número de proyectos de Agencias de Desarrollo Local apoyados en el año.	Número	Anual
14	Número de Proyectos Integradores aprobados	Número de proyectos integradores dictaminados elegibles en Comité que cuentan con suficiencia presupuestal acumulados en el periodo.	Número	Trimestral
15	Número de proyectos integradores apoyados en el año.	Número de proyectos integradores apoyados en el año.	Número	Anual
16	Número de Proyectos de cofinanciamiento aprobados	Número de proyectos de cofinanciamiento aprobados acumulados en el periodo.	Número	Trimestral
17	Número de proyectos de cofinanciamiento apoyados en el año.	Número de proyectos de cofinanciamiento apoyados en el año.	Número	Anual

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia en la operación del Programa, así como promover su mejora continua, la DGS en coordinación con la URP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará acciones de seguimiento físico, cuya metodología deberá ser acordada con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación a través de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.

7.2 Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución de cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o a sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo de Control Interno en la SEDESOL; por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

El ejecutor dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol: www.sedesol.gob.mx.

Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Transparencia Focalizada Programas y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La URP deberá ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el anexo 17.

8.3 Padrones de Beneficiarios

El padrón de beneficiarios deberá ser construido de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos normativos para la integración, mantenimiento y consulta del padrón de beneficiarios de programas de Desarrollo Social", emitidos por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Sedesol y que se encuentran publicados en la página electrónica www.sedesol.gob.mx.

9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género en las diversas fases de su operación, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores, evaluación externa, y en su caso, identificación diferenciada de beneficios.

10. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán captar en las siguientes instancias:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465

Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx,
alejandromorales@sedesol.gob.mx, raul.gomez@sedesol.gob.mx

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Anexo 1**Glosario de Términos**

Inversión diferida: Se refiere a los gastos de constitución de la figura asociativa, a los gastos de organización, o los realizados para la elaboración de manuales de procedimientos, manuales de control interno, el pago de sistemas de contabilidad, registro de marcas o patentes, etc.

Activos Fijos: Se refiere a las construcciones necesarias para la operación del proyecto; adaptación y rehabilitación de inmuebles e instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitaria), maquinaria y equipo.

Arranque: Se refiere a la fase del proyecto comprendida entre la recepción del apoyo y la adquisición de los activos necesarios para iniciar la producción del bien o servicio.

Beneficiario: Son las personas, unidades familiares, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza, que habitan en la zona de cobertura referida en el numeral 3.1, que cumplan con los requisitos de elegibilidad señalados en las presentes reglas y que reciban el apoyo.

Capital de Trabajo: En el capital de trabajo se incluyen los recursos económicos requeridos para el funcionamiento y operación normales del proyecto, tales como los destinados a sufragar los costos de materias primas materiales, mano de obra y otros insumos y servicios, gastos de administración y ventas y otros de esta índole, revolventes en el corto plazo.

Capital Social: Conjunto de normas, instituciones y organizaciones que promueven la confianza y la cooperación entre las personas, las comunidades y la sociedad en su conjunto.

CLUNI: Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Comité de Validación Central: Está integrado por el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, quien lo presidirá y en calidad de vocales los titulares de la Unidad de Microrregiones y de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano. Podrá invitarse a otras personas o servidores públicos que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente participen en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz, sin voto. El Presidente podrá designar a un suplente y a un Secretario Técnico.

Comité de Validación Estatal.- Está integrado por el Delegado de la Sedesol en la entidad, quien lo presidirá, un representante de la URP, un representante de la sociedad civil y dos representantes de dos instituciones de educación superior, podrá participar el Gobierno del Estado. Así mismo, se podrá invitar a otras personas o servidores públicos que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente participen, los cuales tendrán derecho a voz, sin voto. Se promoverá la participación de las mujeres en los comités.

Para el caso de que el Gobierno del Estado aporte recursos al Programa, éste podrá participar con derecho a voz y a voto.

Consolidación: Se refiere a la fase del proyecto de Fondo de Cofinanciamiento, comprendida entre el inicio de la operación y hasta 18 meses posteriores.

Contraloría Social: Mecanismo de los beneficiarios que de manera organizada, permite verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Convenios de Concertación: Instrumentos jurídicos que suscribe el Ejecutivo Federal a través de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, con las organizaciones, grupos sociales o con los particulares y, en su caso, con la participación de las Entidades Federativas y de los municipios, para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo social.

Delegación (es): Se refiere a la(s) Delegación(es) de la Sedesol en la(s) entidad(es) federativa(s) correspondiente(s).

Dictamen.- Es la resolución final para determinar la elegibilidad de los proyectos a ser apoyados, siendo facultad exclusiva del Comité de Validación Central y del Comité de Validación Estatal.

DGEMPS.- Se refiere a la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales.

DGS.- Se refiere a la Dirección General de Seguimiento.

Familias: Grupo de personas relacionadas entre sí que comparten un hogar y que conviven como entidad económica, donde el grueso de la fuerza de trabajo es aportado por sus integrantes.

Gastos de Administración: Se refiere a los gastos erogados en sueldos y salarios administrativos, materiales y suministros de oficina, la renta y demás servicios generales de la oficina de la Agencia de Desarrollo Local en la región de influencia del Plan de Trabajo.

Grupo Social: Son los grupos de personas físicas organizadas que aún no formalizan la constitución de una figura jurídica.

Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad como ciudadano mexicano (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).

Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano: Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar las instancias gubernamentales (Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas y gobiernos locales) que participan en el Programa Opciones Productivas. Para tener vigencia, estos Lineamientos deben ser dictaminados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Sedesol, no contienen costos de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la Sedesol: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>

Mentor: Son técnicos y profesionales formados y acreditados por la Sedesol, para arrancar y consolidar proyectos productivos.

Organización de Productores: Se refiere a los grupos de productores que se encuentran constituidos en una figura para la producción, legalmente reconocida.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Plan de Trabajo: Documento que se presenta en la modalidad de Agencias de Desarrollo Local, de conformidad con los términos establecidos en el anexo 2

Población en Pobreza: Población que se encuentra en pobreza alimentaria, pobreza de capacidades o pobreza patrimonial, de acuerdo a las definiciones establecidas por el CONEVAL.

Predictamen.- Es el proceso de revisión de las propuestas presentadas en cada una de las Delegaciones para determinar su viabilidad, de conformidad con los Criterios para el Predictamen de Propuestas de Proyectos Integradores y de Agencias de Desarrollo Local y Lista de Verificación de Evaluabilidad para Planes de Trabajo de Agencias de Desarrollo Local (Anexo 11), Criterios para el Predictamen de la Modalidad de Red de Mentores (Anexo 12), Criterios para el Predictamen de propuestas de Fondo de Cofinanciamiento (Anexo 13), siendo facultad de cada una de las Delegaciones.

Prestadores de Servicio Social.- Son estudiantes profesionales y técnicos, que para cumplir con su obligación social se integrarán a las labores de apoyo al Programa de Opciones Productivas.

Programa: Se refiere al Programa de Opciones Productivas.

Proyecto Productivo: Documento en el que se definen con claridad y precisión los objetivos y los atributos técnicos, financieros y operativos, que favorecen la realización de una actividad productiva rentable.

Proyecto Sustentable: Se considera que un proyecto es sustentable cuando los ingresos y costos esperados garantizan la recuperación de la inversión, actualizando el valor del dinero en el tiempo. Además habrá de preservar el equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Recuperaciones.- Es el compromiso que adquieren los beneficiarios de los proyectos productivos de recuperar los recursos aportados por la Sedesol, cumpliendo con el periodo establecido para cada modalidad de estas Reglas. Estas recuperaciones pasarán a formar parte del patrimonio de los beneficiarios.

Red de Agencias de Desarrollo Local: Grupo de Organizaciones de la Sociedad Civil apoyadas por el Programa en la modalidad de Agencias de Desarrollo Local.

Red de Mentores: Grupo de técnicos y profesionales acreditados como mentores por la Sedesol, los cuales compartirán a través de medios electrónicos experiencias, asesorías especializadas y formación en beneficio de la población en situación de pobreza.

Reglas: Se entiende como las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas.

Sedesol: Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Social.

SFP.- Se refiere a la Secretaría de la Función Pública.

Subsecretaría: Se refiere a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Unidad Responsable del Programa (URP): Se refiere a la Dirección General de Opciones Productivas.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

ANEXO 2.**GUÍA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL**

Componentes básicos	Capítulos	Subcapítulos	Apartados
1. PLAN DE TRABAJO	1.1 Diagnóstico de la organización	1.1.1 Identificación	1.1.1.1. Nombre 1.1.1.2. Domicilio fiscal, teléfono, fax, correo electrónico 1.1.1.3. Figura Asociativa 1.1.1.4. Fecha de Constitución 1.1.1.5. Representante Legal 1.1.1.6. Objeto Social 1.1.1.7. Actividad Preponderante 1.1.1.8. Número de socios en Acta Constitutiva. 1.1.1.9. Número de beneficiarios del plan de trabajo, especificando género. 1.1.1.10. Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) 1.1.1.11. Domicilio en la región del proyecto plan de trabajo, si es diferente al fiscal, teléfono, fax. 1.1.1.12. Responsable directo del plan de trabajo.
		1.1.2 Visión estratégica de la organización	1.1.2.1 Misión. 1.1.2.2 Visión 1.1.2.3 Principios 1.1.2.4 Estrategias 1.1.2.5 Objetivos
		1.1.3 Historia de la Organización	1.1.3.1 Breve relato de la formación y evolución de la Organización
		1.1.4 Antecedentes de gestión de apoyos	1.1.4.1 Descripción de la forma en que obtiene los recursos para la operación de la Agencia de Desarrollo Local. 1.1.4.1 Descripción del origen de los apoyos gestionados, los beneficiarios de los mismos y los resultados obtenidos.
		1.1.5 Organigrama	1.1.5.1 Nombre y funciones de los integrantes de la organización 1.1.5.2 Nombre, experiencia y funciones del grupo técnico con que cuenta la organización, poniendo énfasis en su experiencia en actividades de desarrollo comunitario. Identificar si en su equipo tienen Mentores registrados en la SEDESOL

		1.1.6 Modelo de intervención	<p>1.1.6.1 Ambitos y formas en que incide en la población objetivo de SEDESOL.</p> <p>1.1.6.2 Método de Planeación de la Intervención para la formación de capital social, identificando las fases I, II y III, en las que interviene,</p> <p>1.1.6.3 Modelo de Participación de la Población Objetivo</p> <p>1.1.6.4 Relación con la población objetivo que avala a la Organización.</p>
		1.1.7 Análisis FODA de la Organización	
		1.1.8 Decisiones y acciones derivadas del análisis	
	1.2 Plan de trabajo de Desarrollo Local	1.2.1 Identificación	<p>1.2.1.1 Nombre del Plan de Trabajo</p> <p>1.2.1.2 Beneficiarios del plan de trabajo, especificar género y beneficiarios de Oportunidades</p> <p>1.2.1.3 Area de influencia del plan de trabajo: Estado, Región, Municipio, Localidad, Identificando municipios y localidades que forman parte del numeral de cobertura y son atendidas por la organización.</p>
		1.2.2 Diagnóstico de la región, municipio, localidad, según sea el ámbito de intervención del plan de trabajo.	<p>1.2.2.1 Breve descripción geográfica del área de influencia del plan de trabajo.</p> <p>1.2.2.2 Descripción, interpretación y proyección de la problemática del desarrollo en el área de influencia del plan de trabajo: Ambiental, Social, Económica, Productiva, de Mercado, otras</p> <p>1.2.2.3 Descripción, análisis y proyección de la problemática de la población en condiciones de pobreza, haciendo énfasis en el capital social y humano.</p>
		1.2.3 Identificación de la problemática que atiende el plan de trabajo proyecto.	<p>1.2.3.1 Arbol de Problemas</p> <p>1.2.3.2 Actores (Matriz de involucrados)</p> <p>1.2.3.3 Arbol de Objetivos</p>
		1.2.4 Diseño de la intervención como Organización Promotora de Capital Social Agencia de Desarrollo Local.	<p>1.2.4.1 Prospectiva a 6 años</p> <p>1.2.4.2 Objetivos del plan de trabajo en el corto, mediano y largo plazos.</p> <p>1.2.4.3 Acciones concretas a desarrollar. Cuadro que contenga las siguientes columnas: Problema a atender. Acción. Participantes. Requerimientos. Plazos. Resultados. Fuentes de Financiamiento.</p>

			<p>1.2.4.4 Presupuesto desglosado con las siguientes columnas (concepto del bien por adquirir, unidad de medida y cantidad, fuentes financieras SEDESOL, aportación de la organización y de otras fuentes)</p> <p>1.2.4.5 Cotizaciones y justificación de cada uno de los conceptos de gasto.</p> <p>1.2.4.6 Metas cuantificables y calendarizadas a corto, mediano y largo plazo e indicadores</p> <p>Metas de reporte obligado:</p> <p>FASE I</p> <ol style="list-style-type: none">1. Grupos sociales formados para la producción, en el año de referencia.2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos sociales, en el año de referencia.3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, por grupos sociales integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.4. Número de proyectos productivos de grupos sociales integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior. <p>FASE II</p> <ol style="list-style-type: none">1. Número de grupos sociales que se constituyen en una figura legal impulsados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos legalmente constituidos, en el año de referencia.3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, por grupos legalmente constituidos integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.
--	--	--	---

			<p>4. Número de proyectos productivos de grupos legalmente constituidos integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.</p> <p>FASE III</p> <p>1. Número de organizaciones productivas legalmente constituidas, impulsadas por la Agencia de Desarrollo Local, que cuentan con un proyecto integrador en operación, en el año de referencia.</p> <p>2. Número de proyectos integradores por la Agencia de Desarrollo Local a organizaciones legalmente constituidas, en el año de referencia.</p> <p>3. Número de proyectos integradores que acreditan haber sido gestionados ante una dependencia o instancia financiera por organizaciones legalmente constituidas, consolidadas por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.</p> <p>4. Número de proyectos integradores de organizaciones legalmente constituidas, consolidadas por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.</p> <p>1.2.4.7 Aportación de la Organización y de otras fuentes.</p>
2. EVALUACION DEL PLAN DE TRABAJO	2.1 Metodología de Matriz de Marco Lógico	<p>2.1.1 Resumen Narrativo</p> <p>2.1.2 Indicadores</p> <p>2.1.3 Medios de Verificación</p> <p>2.1.4 Supuestos</p>	<p>2.1.1.1 Fin</p> <p>2.1.1.2 Propósito</p> <p>2.1.1.3 Componentes</p> <p>2.1.1.4 Actividades</p> <p>2.1.1.5 Indicadores de Productos</p> <p>2.1.1.6 Indicadores de Impacto</p> <p>2.1.1.7 Fuentes de información para la obtención de datos</p> <p>2.1.1.8 Identificar los riesgos a cada nivel de objetivos para elaboración de supuestos</p>

Guía para la Elaboración del Plan de Trabajo para la Red de Agencias de Desarrollo Local

La Guía para Elaboración de Proyectos del Plan de Trabajo para la Red de Agencias de Desarrollo Local, no debe considerarse como limitativa en la formulación del mismo, por el contrario, en ésta sólo se apuntan los elementos mínimos que serán considerados en la evaluación del proyecto, los cuales pueden ser ampliados por la Organización que presenta el proyecto.

Diagnóstico de la Organización:

Este capítulo pretende dejar en claro, la ubicación, el perfil y experiencia de la Organización que presenta el Plan de Trabajo para la Agencia de Desarrollo Local.

Los datos de identificación incluyen el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil y en su caso los datos de las oficinas con las que se cuente en el área de influencia del proyecto, si son diferentes a la oficial.

La visión estratégica de la organización deberá considerar por lo menos un horizonte de 6 años, que es el periodo que se está considerando como largo plazo en la intervención.

En el Subcapítulo de Antecedentes de gestión de apoyos, se puede presentar un cuadro en el que se señalen los principales recursos gestionados por la organización en su tiempo de vida, el origen, los montos y el destino, así como los documentos que se anexan como probatorios.

En el Subcapítulo de Organigrama se incluye la experiencia de los miembros de la organización, por lo tanto es indispensable que al currículum de la organización se anexen los currículas de los miembros de la misma y de todos aquellos que participen en la propuesta de intervención y que en su caso no pertenezcan a ella. En cada caso se deberá señalar él o los documentos probatorios que anexen para demostrar el currículum de cada uno de sus.

Es importante identificar las actividades que se realizan en relación con las establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en su Artículo 5, y describir con precisión el modelo de intervención que aplica la organización para promover el desarrollo en las regiones en las que trabaja, esto es, cuál es el marco conceptual del desarrollo en el que basa su intervención; el nivel al cual realiza su intervención, (personas, familias, grupos, organizaciones económicas, organizaciones regionales, autoridades de diferentes niveles, etc.); así como las herramientas metodológicas que utiliza para la planeación de la intervención en el territorio y promover el cambio en los diferentes niveles o ámbitos de intervención o incidencia, cómo los define y cómo los evalúa (indicadores).

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la organización que presenta el proyecto y qué acciones se desprenden del mismo, subrayando el lugar que ocupa el proyecto que presenta dentro de las mismas.

Plan de Trabajo de Desarrollo Local

En el apartado de localización se requiere identificar a nivel de localidad el área de intervención del proyecto, particularmente en relación con localidades de Menor Índice de Desarrollo Humano y microrregiones (la información se encuentra disponible en la página www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx).

El diagnóstico deberá ser más que una descripción de la problemática o las condiciones actuales de la región, microrregión o localidad, se trata de que se convierta en una interpretación que permita identificar los principales problemas del territorio que limitan su desarrollo y su jerarquización; identificar a los actores que se encuentran implicados con la problemática y su solución, tanto en el entorno del territorio como en lo externo; identificar las principales potencialidades del desarrollo del territorio y proyectar al futuro la situación del mismo, considerando los factores antes mencionados. Se trata de contar con un ejercicio de planeación que permita definir la pertinencia del plan de trabajo que se presenta.

Es importante subrayar la problemática de la población en condiciones de pobreza objetivo del Programa, la cual es motivo del plan de trabajo de intervención de la Agencia de Desarrollo Local.

Para dar claridad a la intervención que se plantea se solicita que se elabore un Arbol de Problemas, la Matriz de Involucrados y Arbol de Objetivos.

Independientemente de la Escuela de Planeación que se utilice, la propuesta deberá contar con una temporalidad de corto, mediano y largo plazo, considerando como corto plazo el año fiscal en el que se presenta el plan de trabajo, mediano plazo 2 años y largo plazo por lo menos 6 años.

Los objetivos del proyecto deberán ser planteados con la temporalidad señalada arriba, siendo importante diferenciarlos de los de la Organización.

Las acciones concretas a desarrollar deberán ser desagregadas de manera que sea posible evaluar su pertinencia. Es necesario que las mismas se soporten con memoria de cálculo que permita cuantificar su costo, así como identificar qué problema se atiende con ellas.

Las aportaciones de la Organización y de otras fuentes deberán ser tangibles y comprobables, en los casos en los que la viabilidad del proyecto esté supeditado a contar con los recursos complementarios, se deberá anexar la documentación que acredite la situación que guarda su gestión.

Las Metas de Reporte Obligado permiten determinar la Fase de Participación de la Agencia de Desarrollo Local, conforme a los criterios establecidos en el numeral 3.5.1, de las presentes Reglas, que especifican lo siguiente:

Fase I.- Que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales y apoyen a éstos en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.

La documentación probatoria de las metas a desarrollar de la FASE I, deberá presentarse conforme al siguiente cuadro:

Meta	Documentación probatoria
FASE I	
1. Grupos sociales constituidos o consolidados para la producción, en el año de referencia.	Copia simple del Acta de constitución de grupos sociales, formalizado ante fedatario público.
2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos sociales, en el año de referencia.	Relación documental con la siguiente información: Nombre del grupo, proyecto elaborado, fecha de elaboración. Se verificará la información en la sede de la Agencia de Desarrollo Local en la visita de seguimiento.
3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, por grupos sociales integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.	Copia simple de los oficios de solicitud de recursos para el proyecto, recibidos y sellados por parte de la instancia pública o privada.
4. Número de proyectos productivos de grupos sociales integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Copia simple de los oficios de autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto, emitidos por la instancia pública o privada otorgante.

Fase II.- Que promuevan la transformación de grupos sociales en figuras asociativas legalmente constituidas, y apoyen a éstas en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.

La documentación probatoria de las metas a desarrollar de la FASE II, deberá presentarse conforme al siguiente cuadro:

Meta	Documentación probatoria
FASE II	
1. Número de grupos sociales que se transforman en una figura legal impulsados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.	Copia simple del Acta de constitución de grupos sociales, formalizado ante fedatario público.
2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos legalmente constituidos, en el año de referencia.	Relación documental con la siguiente información: Nombre del grupo legalmente constituido, proyecto elaborado, fecha de elaboración. Se verificará la información en la sede de la Agencia de Desarrollo Local en la visita de seguimiento.
3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, por grupos legalmente constituidos integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.	Copia simple de los oficios de solicitud, autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto, emitidos por la instancia pública o privada otorgante.
4. Número de proyectos productivos de grupos legalmente constituidos integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Copia simple de los oficios de autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto, emitidos por la instancia pública o privada otorgante.

Fase III.- Que impulsen a organizaciones de productores legalmente constituidas, para la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos que abarquen más de un eslabón de su cadena productiva.

La documentación probatoria de las metas a desarrollar de la FASE III, deberá presentarse conforme al siguiente cuadro:

Meta	Documentación probatoria
FASE III	
1. Número de organizaciones productivas legalmente constituidas, impulsadas por la Agencia de Desarrollo Local, que cuentan con un proyecto integrador en operación, en el año de referencia.	Copia simple de los oficios de solicitud, autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto integrador, por parte de la instancia pública o privada otorgante y archivo electrónico del proyecto en operación
2. Número de proyectos integradores elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a organizaciones legalmente constituidas, en el año de referencia.	Relación documental con la siguiente información: Nombre del grupo legalmente constituido, proyecto elaborado, fecha de elaboración. Se verificará la información en la sede de la Agencia de Desarrollo Local en la visita de seguimiento.

3. Número de proyectos integradores que acreditan haber sido gestionados ante una dependencia o instancia financiera por organizaciones legalmente constituidas, consolidadas por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.	Copia simple de los oficios de solicitud de recursos para los proyectos de las organizaciones constituidas legalmente, recibidos y sellados por parte de la instancia pública o privada.
4. Número de proyectos integradores de organizaciones legalmente constituidas, consolidadas por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Copia simple de los oficios de autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto integrador, por parte de la instancia pública o privada otorgante y archivo electrónico del proyecto en operación.

Con respecto al Presupuesto Desglosado, se presenta el siguiente cuadro para que sea utilizado y se cumpla con la transparencia en el uso de los recursos financieros solicitados a SEDESOL, el cual deberá contener las siguientes columnas (concepto del bien o bienes por adquirir, unidad de medida y cantidad), fuentes financieras (SEDESOL, aportación de la organización y de otras fuentes) El presupuesto debe quedar en un solo cuadro como el siguiente.

CONCEPTO a manera de ejemplo	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	FUENTES FINANCIERAS				
				SEDESOL	ORGANIZACION (APORTACION EN EFECTIVO CONFORME A REGLAS)	ORGANIZACION (APORTACION EN ESPECIE)	OTRAS FUENTES FINANCIERAS	TOTAL
Lap top	Unidad	2	11,00000	12,000.00	8,000.00	0.00	2,000.00	22,000.00

En el caso de Otras Fuentes Financieras, deberá anotar en pie de página que dependencia o empresa privada aporta.

Evaluación del Proyecto. Matriz de Marco Lógico.

Este capítulo tiene dos propósitos: primero, evaluar la pertinencia de la propuesta en función de la información que éste mismo presenta y su proceso de planeación y segundo, contar con los elementos que permitirán dar seguimiento a la gestión de la intervención de la Organización, en el corto, mediano y largo plazos.

Se solicita evaluación del proyecto utilizando la Matriz de Marco Lógico, misma que también puede ser utilizada para su elaboración. La Matriz se calificará de acuerdo a la lista de verificación que se incluye como Anexo 11 de las presentes Reglas de Operación.

Para documentar el modelo de Marco Lógico y de la planeación prospectiva, se recomiendan las páginas electrónicas siguientes:

Manual de prospectiva y decisión estratégica: bases teóricas e instrumentos para América Latina y el Caribe

<http://www.cepal.org/ilpes/publicaciones/xml/3/27693/manual51.pdf>

Boletín del Instituto No. 15. Metodología del Marco Lógico

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/20664/boletin15.pdf>

Metodología para la elaboración de estrategias de desarrollo local

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/13867/sgp42.PDF>

Revalorización de la planificación del desarrollo

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/26977/sgp59.PDF>

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

MODELO DE CONVOCATORIA
AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL Y PROYECTOS INTEGRADORES

ANEXO 3.A

CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL, A PRESENTAR PROPUESTAS CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.5.1, 3.5.3. y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

CONVOCA

A las organizaciones productivas de productoras y productores y de la sociedad civil, a presentar propuestas con un enfoque de desarrollo local y regional, que demuestren un alto potencial para convertirse en instrumentos eficaces para impulsar la integración de procesos, cadenas productivas, Agencias de Desarrollo Local, y sean detonadoras de un desarrollo integral de una región de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. Objetivo de la Convocatoria

Invitar a organizaciones productivas de productoras y productores y de la sociedad civil a presentar propuestas para ser apoyadas como Agencias de Desarrollo Local o a través de la presentación de proyectos Integradores, mediante los fondos previstos por las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas 2009. Dichas propuestas deberán impulsar procesos de formación de capital social que permitan la generación de proyectos productivos, escalarlos e integrarlos para el desarrollo económico local y regional, que además de cubrir los requisitos de elegibilidad que se establecen en las citadas Reglas de Operación, cuenten con un alto potencial para apoyar a la población en pobreza en la formación de un patrimonio, generación de autoempleo o incremento de sus capacidades e ingresos, y contribuyan a la consolidación de una red de ahorro y crédito.

II. Características de los Proyectos y/o Planes de Trabajo

1. Los proyectos y/o planes de trabajo deberán tener un enfoque de desarrollo regional y beneficiar a personas organizadas del medio rural en condiciones de pobreza.
2. Los apoyos pueden ser de dos tipos:

Agencias de Desarrollo Local

Son apoyos económicos no recuperables para formación de capital social, la generación de proyectos productivos, su escalamiento e integración al desarrollo económico local y regional, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Las Agencias de Desarrollo Local participan en las siguientes fases:

- **Fase I.-** Que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales y apoyen a éstos en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.
- **Fase II.-** Que promuevan la transformación de grupos sociales en figuras asociativas legalmente constituidas, y apoyen a éstas en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.
- **Fase III.-** Que impulsen a organizaciones de productores legalmente constituidas, para la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos que abarquen más de un eslabón de su cadena productiva.

Tendrán prioridad, aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que presenten un Plan de Trabajo que incluya el escalamiento de una Fase a otra. En ningún caso se apoyará por más de dos años a una misma Agencia de Desarrollo Local que no evolucione a la siguiente Fase en el mismo territorio.

Para el presente ejercicio fiscal, las ADL's que hayan sido apoyadas antes del año 2008, no podrán recibir apoyos en la Fase I, en los mismos territorios en que hayan trabajado y hayan sido apoyados.

Las acciones de formación deberán observar al menos la siguiente temática:

- Desarrollo Sustentable
- Equidad de Género
- Transparencia, Rendición de Cuentas y Contraloría Social

Proyectos Integradores

Son apoyos económicos recuperables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante.

En esta modalidad se podrán financiar, activos fijos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En ningún caso se podrán financiar sueldos y salarios.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de recuperación de 7 años.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarios una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos al proyecto y sus beneficiarios si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- Que se hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente,
- Que los beneficiarios estén al corriente en sus recuperaciones, y
- Que los beneficiarios sigan en condiciones de pobreza.

Cobertura

El Programa operará a nivel nacional en:

- a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
- b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO;
- c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Los cuales se pueden consultar en los sitios: www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx

Población objetivo

Las propuestas deberán estar orientadas a apoyar a las personas, familias, grupos sociales y organizaciones de productores en pobreza, que habitan en las zonas de cobertura.

Periodo de ejecución

La ejecución de los proyectos, y/o planes de trabajo deberán cumplir con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que los recursos previstos para este Programa no deberán rebasar el presente ejercicio fiscal.

Criterios de elegibilidad y requisitos de participación

Según el tipo de proyecto y/o Plan de Trabajo, son elegibles para recibir apoyo las organizaciones de productores y de la Sociedad Civil, que cumplan los siguientes criterios:

Proyectos Integradores

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
Solicitud del interesado.	Escrito libre en el que se incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la organización solicitante o interesado; - Tipo y, en su caso, monto del apoyo; - Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa.
Acreditar identidad.	Copia de la identificación oficial.

Ser una organización de productores constituida legalmente con al menos 50 socios.	Copia en dos tantos del Acta Constitutiva y de las actas de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, el carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad. Estas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.
En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a sus recuperaciones.	La URP verificará en sus registros.
Tener experiencia en la actividad productiva de forma organizada.	Acreditar con cualquier documento haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de difusión de la convocatoria.
No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar.	La URP verificará por los medios que correspondan.
Ser una organización de productores en condiciones de pobreza.	Entregar y capturar en el sitio http://opciones.sedesol.gob.mx la Cédula de Información Socioeconómica de cada uno de los beneficiarios del proyecto (Anexo 5)

Agencias de Desarrollo Local

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
Solicitud del interesado.	Escrito libre en el que se incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la organización solicitante o interesado; - Tipo y, en su caso, monto del apoyo; - Manifiestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa.
Acreditar identidad.	Copia de la identificación oficial.
Estar dispuesto a incorporarse a una Red de Agencias de Desarrollo Local (RADL).	Manifiestar en el escrito libre su disposición para incorporarse a una RADL.
Ser una organización de la sociedad civil inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Copia de la Clave Unica de Inscripción (CLUNI).
Estar constituida legalmente al menos un año antes de la fecha de difusión de la Convocatoria.	La Unidad Responsable del Programa (URP) verificará en el Sistema de Información conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Estar al corriente en sus informes ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar en la fecha de cierre de la Convocatoria.	La URP verificará en el Sistema de Información conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
No tener adeudos vencidos con otros programas federales de naturaleza similar.	La URP verificará por los medios que correspondan.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan cumplido con los objetivos y metas establecidos en la propuesta de desarrollo local apoyada en ejercicios anteriores, no podrán ser apoyadas nuevamente.	La URP verificará en sus registros
Demostrar capacidad y experiencia para formar y trabajar con grupos y personas en las zonas de cobertura del Programa, y haber realizado inversiones en actividades de formación y consolidación de grupos u organizaciones, cuando menos un año anterior a la fecha de la difusión de la convocatoria.	Documentos de terceros (Gobierno Federal, Estatal, Municipal, organismos internacionales, agencias de cooperación u organizaciones locales y de productores) que sirvan para acreditar la capacidad y experiencia de la Organización en las zonas de cobertura del Programa.
	Presentar el Plan de Trabajo (obligatorio para registro) impreso en dos tantos y en medio magnético de conformidad con los términos de referencia (Anexo 2), suscrito y rubricado por el representante legal en todas sus hojas.
	Constancia del Banco en donde se indique el nombre de la organización, número de Cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
Acreditar estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	Copia del RFC y Constancia emitida por las autoridades fiscales.

Los interesados cuyos Planes o proyectos hayan sido seleccionados por el Comité de Validación Central deberán presentar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles en la Delegación, para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como en original y copia de lo siguiente:

Proyectos Integradores

Crterios	Requisitos (Documentos requeridos)
Aportación del porcentaje del monto autorizado por la Sedesol de acuerdo al numeral 3.5.3. de las Reglas de Operación.	Estado de cuenta de la Organización o ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación.

Agencias de Desarrollo Local

Aportación del 15% del monto autorizado por la Sedesol.	Estado de cuenta de la Organización o ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación.
---	---

En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, el solicitante no recibirá el apoyo.

Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 4), los representantes de los proyectos aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y deberá mencionar:

- La denominación completa de la organización o asociación
- Nombre completo del representante legal, y
- Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.

III. Montos de apoyo

El monto máximo de los recursos federales para la presente convocatoria será de XXXXX pesos 00/100 M.N.).

El monto federal máximo para Proyectos Integradores dependerá del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de los beneficiarios	Aportación mínima de los beneficiarios	Apoyo federal máximo por beneficiario (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios con menor IDH ^{1/}	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	\$25,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000
Municipios con menor IDH ^{1/}	Grupos de mujeres	Como mínimo el 5% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	\$25,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ^{2/}	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	\$25,000	Hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ^{2/}	Grupos de mujeres	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	\$25,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar \$5'000,000
<p>^{1/} Ver la lista de Municipios con Menor IDH en www.sedesol.gob.mx</p> <p>^{2/} Se refiere a los Municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios con Menor IDH. Consultar la lista en www.sedesol.gob.mx</p>				

El monto de los apoyos en la modalidad de Agencias de Desarrollo Local será de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Plan de Trabajo, se aplicará como mínimo el 80% a un paquete de actividades que invariablemente incluya formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Las ADL's podrán destinar hasta el 20% de los recursos autorizados, a gastos de administración.

Una vez agotada la asignación motivo de la presente convocatoria y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa así como de los indicadores comprometidos en las propuestas, la SEDESOL a través de la Unidad Administrativa Responsable del programa, podrá considerar ampliar la cobertura hacia otras propuestas dictaminadas como favorables por el Comité de Validación Central, sin necesidad de proceder a emitir una nueva convocatoria.

El monto del apoyo asignado a los proyectos o Planes de Trabajo seleccionados dependerá del análisis de su viabilidad, la fortaleza de la propuesta, así como las estimaciones que el Comité de Validación Central haga de las necesidades de apoyo presentadas.

IV. Entrega de los proyectos

La recepción de los proyectos y/o Planes de Trabajo será a partir de la difusión de la presente Convocatoria y hasta el día XXX de XXXX del presente en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado.

A partir de la fecha de difusión de la presente convocatoria, los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la misma.

Con el propósito de agilizar los tiempos en la recepción de los proyectos, la organización solicitante deberá registrar su propuesta en el sitio <http://opciones.sedesol.gob.mx>

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvete. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Plan de Trabajo o proyecto (según la modalidad que corresponda), el cual deberá ser invariablemente entregado al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

V. Selección de los proyectos y/o Planes de Trabajo

El Comité de Validación Central será el responsable de:

- Planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran conforme a las Reglas de Operación.
- Dictaminar las propuestas que se le presenten por parte de la Unidad Administrativa Responsable del Programa.
- Valorar la viabilidad técnica económica y congruencia con base en la evaluación que realicen las Delegaciones Federales de la SEDESOL y la opinión de la Unidad Responsable del Programa

Las propuestas serán calificadas y adjudicadas por dicho Comité y sólo se seleccionarán las que a su juicio sean merecedoras del apoyo; pudiendo declarar desierto el concurso, o en su caso, determinar una asignación menor al mismo.

En casos de excepción fundamentados, el Comité de Validación Central podrá autorizar extender la aplicación del Programa a zonas de alta concentración de pobreza no incluidas en las Reglas de Operación, en beneficio de la población objetivo.

El Comité de Validación Central, estará integrado por el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, quien lo presidirá y en calidad de vocales, los Titulares de la Unidad de Microrregiones y de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Desarrollo Social Humano, se designará un Secretario Técnico y podrá participar un representante de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, del Instituto Nacional de Desarrollo Social, del órgano Interno de Control, de la Oficina del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría. Podrán invitarse además a otras personas o servidores públicos que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente que participen en calidad de invitados.

Para efectos de la selección de las propuestas, se considerarán los criterios de elegibilidad, la disponibilidad presupuestal, el apego a las Reglas de Operación, en específico en lo que se refiere a cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera específica señale la presente Convocatoria.

Las propuestas que resulten seleccionadas para recibir apoyo deberán suscribir los convenios de concertación correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa en las Modalidades de Red de Agencias de Desarrollo Local y Proyectos Integradores.

El fallo del Comité de Validación Central será inapelable.

VI. Difusión de resultados

La URP difundirá las listas de Planes de Trabajo y Proyectos Integradores seleccionados, en el sitio www.sedesol.gob.mx dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Los Planes de Trabajo y Proyectos que no aparecieran en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.

Los interesados cuyos Planes de Trabajo o proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso.

VII. Transitorio

En el caso en que el concurso se declare desierto, el Comité de Validación Central en uso de sus facultades, podrá determinar la direccionalidad de la inversión y orientar ésta a las acciones que en su seno se estimen procedentes.

VIII. Información, quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán captar en las siguientes instancias:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
- Avenida Paseo de la Reforma No. 333, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465

Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx,
alejandro.morales@sedesol.gob.mx, raul.gomez@sedesol.gob.mx

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020 México D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los XX días del mes de XXXX de dos mil XXXXX.-
Director General.-

MODELO DE CONVOCATORIA**RED DE MENTORES****ANEXO 3.B**

CONVOCATORIA A HOMBRES Y MUJERES, CATEDRATICOS, INVESTIGADORES, PROFESIONALES Y TECNICOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE UNA RED PARA DESARROLLAR Y CONSOLIDAR IDEAS EMPRENDEDORAS VINCULADAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PERSONAS, UNIDADES FAMILIARES O GRUPOS SOCIALES EN CONDICIONES DE POBREZA, EN LA MODALIDAD DE RED DE MENTORES DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en los numerales 3.3, 3.5.2 y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXX de 200X.

CONVOCA

A los hombres y mujeres catedráticos, investigadores, profesionales y técnicos, interesadas en formar parte de una red, en el marco del Programa de Opciones Productivas, en su modalidad de Red de Mentores, que se encargarán de evaluar a emprendedores, analizar ideas productivas, asesorar, capacitar, dar asistencia técnica y brindar seguimiento a las iniciativas productivas formuladas por individuos, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza, de acuerdo con las siguientes:

BASES**Primera. Objetivo de la Convocatoria:**

Invitar a hombres y mujeres catedráticos, investigadores, profesionales y técnicos a participar como candidatos y en su caso ser seleccionados como mentores que, en el marco del Programa de Opciones Productivas en su vertiente de Red de Mentores, se encargarán de identificar e impulsar a emprendedores, brindar acompañamiento en el desarrollo de ideas, asesoría, asistencia técnica y seguimiento a las iniciativas productivas formuladas por personas, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza.

Segunda. Características del Apoyo

Los recursos previstos en las Reglas de Operación 2009 para estos fines, se destinarán a apoyar a la población objetivo del Programa, interesados en desarrollar y consolidar ideas emprendedoras a través de especialistas que actuarán como mentores de los futuros emprendedores, con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, legales, financieros, productivos, y de mercados entre otros, que pondrán a disposición de personas, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza que presenten sus proyectos, con el fin de auxiliarlos en la estrategia operativa de sus proyectos.

El monto del apoyo a los mentores para esta modalidad será de hasta el 20% del monto de recursos aportados por "LA SEDESOL", al proyecto.

De los recursos autorizados para el pago al mentor el 20% se pagará en la etapa de arranque y el 80% restante en la etapa de consolidación.

Las acciones podrán abarcar distintos tópicos en torno a la cuestión productiva, tales como: aspectos organizativos, técnicos-productivos, de administración empresarial y estratégicos de operación.

El monto anual máximo de apoyo a los mentores es de \$ 120,000,000.00 (Ciento veinte mil pesos M.N.), y estará en función al número de proyectos que atienda cada mentor.

Tercera. Cobertura

Podrán participar hombres y mujeres que habiten en todo el país, siempre y cuando su marco de actuación sea en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales, los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO y las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja, los cuales se pueden consultar en los sitios: www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx.

Cuarta. Periodo de ejecución

Los apoyos del Programa Opciones Productivas se deberán ajustar al principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que el ejercicio de los recursos previstos para este Programa no deberá rebasar el presente ejercicio fiscal.

Quinta. Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
Solicitud del interesado.	Escrito libre en el que se incluya: <ul style="list-style-type: none">- Nombre de la organización solicitante o interesado;- Tipo y, en su caso, monto del apoyo;- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa.
Acreditar identidad.	Copia de la identificación oficial.
Estudios mínimos de nivel técnico medio superior.	Entregar copia, y presentar original para cotejo, del documento que acredite el nivel de estudios.
Aprobar evaluación de capacidad y experiencia.	Presentar examen de evaluación en el sitio http://opciones.sedesol.gob.mx ,
Estar dispuesto a incorporarse a una red de mentores y adoptar el modelo de la Sedesol.	Manifiestar en el escrito libre su disposición para incorporarse a una red de mentores y adoptar el modelo que la SEDESOL proponga.
No estar desempeñando cargo como servidor público, en el ámbito federal, estatal o municipal, realizando actividades vinculadas al Programa.	Manifiestar en el escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público federal, estatal o municipal realizando actividades vinculadas al Programa.
Acreditar haber realizado trabajo en la zona de cobertura o de contar con la experiencia requerida, además de obtener la aceptación de los beneficiarios.	Entregar informes de evaluación o documentos de terceros provenientes del Gobierno Federal, Estatal, Municipal u Organizaciones Locales, que sirvan para acreditar la capacidad y experiencia.
Acreditar estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	Copia del RFC y constancia emitida por las autoridades fiscales.
Acreditar el evento de formación que la Sedesol determine.	Participar y acreditar el evento de formación, que para este efecto ofrezca la Sedesol, en las fechas que ésta determine.
Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 4) o al momento de recibir el pago, el mentor deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.	

Sexta. Requisitos de participación

Entregar a más tardar el XX de XX del 2009, en la Unidad Responsable del Programa o en las Delegaciones, los documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad señalados en la cláusula quinta de la presente convocatoria.

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciera falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvante.

En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Séptima. Entrega de la documentación

La recepción de la documentación será a partir de la difusión de la presente Convocatoria Pública y hasta el día XX de XXXX del 2009, a las XX hrs, en las oficinas de la Unidad Responsable del Programa, sita en Avenida Paseo de la Reforma No. 51, piso 21, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtemoc México D.F. Las Delegaciones, serán receptoras de las propuestas.

Con el propósito de agilizar los tiempos en la recepción de las propuestas, los interesados deberán preregistrar su propuesta en el sitio <http://opciones.sedesol.gob.mx>

Novena. Selección de los candidatos

En caso de así requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su preregistro. Adicionalmente, podrán acudir ante la Delegación, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

Los postulantes deberán realizar la evaluación de capacidad y experiencia disponible en el mismo sitio <http://opciones.sedesol.gob.mx>, durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria.

La URP difundirá la lista de Mentores seleccionados, en el sitio www.sedesol.gob.mx dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Los Mentores que no aparecieran en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.

El Comité de Validación Central seleccionará aquellos candidatos que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos que se mencionan en las Reglas de Operación del Programa, para que los hombres y mujeres seleccionadas participen en un evento de formación bajo una metodología única y será necesario obtener un documento expedido por "LA SEDESOL", a través de la Dirección General de Opciones Productivas que los avale como mentores.

En el evento de formación que ofrece "LA SEDESOL", se dará aviso con anticipación a los candidatos aspirantes; la alimentación, hospedaje y traslado estará a cargo de dichos candidatos.

Una vez que los participantes reúnan las características para ser mentores, formarán parte de la Red de Mentores. "LA SEDESOL" a través de las Delegaciones al vincularlos con posibles emprendedores o proyectos productivos susceptibles de apoyo, suscribirá un Convenio de Concertación, donde se especificará los detalles de las acciones a realizar y los compromisos de las partes.

Décima. Difusión de resultados

La Dirección General de Opciones Productivas dará a conocer el listado de candidatos seleccionados en el sitio www.sedesol.gob.mx, a más tardar el XX de XX del 2009.

Los resultados de la selección de los hombres y mujeres mentores serán inapelables.

Décima Primera. Información, quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán captar en las siguientes instancias:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
- Avenida Paseo de la Reforma No. 333, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465

Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx, alejandro.morales@sedesol.gob.mx, raul.gomez@sedesol.gob.mx

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los XX días del mes de XXXX de dos mil XXXXX.-
Director General.-

MODELO DE CONVOCATORIA
FONDO DE COFINANCIAMIENTO
ANEXO 3.C

CONVOCATORIA A HOMBRES Y MUJERES, FAMILIAS, GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES EN CONDICIONES DE POBREZA, A PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN SU MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en los numerales 3.3, 3.5.4 y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXX de 200x.

CONVOCA

A hombres y mujeres, familias, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza, interesadas en desarrollar un proyecto productivo que se realice en la zona de cobertura del Programa.

Primera. Características del Apoyo

Son apoyos económicos recuperables para proyectos productivos

Los montos de apoyo dependerán del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de los beneficiarios	Aportación mínima de los beneficiarios u otras fuentes	Apoyo federal máximo por beneficiario (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios con menor IDH ^{1/}	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del valor del proyecto, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito)	\$25,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000
Municipios con menor IDH ^{1/}	Mujeres o grupos de mujeres	Como mínimo el 5% del valor del proyecto, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito)	\$25,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ^{2/}	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 20% del valor del proyecto, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito)	\$25,000	Hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ^{2/}	Mujeres o grupos de mujeres	Como mínimo el 10% del valor del proyecto, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito)	\$25,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar \$300,000

^{1/} Ver la lista de Municipios con Menor IDH en www.sedesol.gob.mx

^{2/} Se refiere a los Municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios con Menor IDH. Consultar la lista en www.sedesol.gob.mx

Para establecimientos comerciales dedicados únicamente a la venta de productos previamente apoyados, solamente se otorgarán apoyos para su ampliación y escalamiento. No se podrá apoyar este tipo de establecimientos para surtir su inventario.

En el caso de nuevos establecimientos comerciales de este tipo, hasta el 30% de los recursos podrán ser destinados para la compra de mercancías para su venta que no incluya un proceso de transformación.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de recuperación de 7 años.

Segunda. Cobertura

El Programa operará a nivel nacional en:

- a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
- b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO;
- c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Los cuales se pueden consultar en los sitios: www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx

Tercera.- Periodo de ejecución

Los apoyos del Programa Opciones Productivas se deberán ajustar al principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que el ejercicio de los recursos previstos para este Programa no deberá rebasar el presente ejercicio fiscal.

Quinta. Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
Solicitud del interesado.	Escrito libre en el que se incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la organización solicitante o interesado; - Tipo y, en su caso, monto del apoyo; - Manifiestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa.
Acreditar identidad.	Copia de la identificación oficial.
En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a sus recuperaciones.	La URP verificará en sus registros.
Contar con aportaciones o créditos complementarios para el desarrollo del proyecto.	Documento que acredite la fuente complementaria de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto.
En el caso de proyectos que requieran apoyos adicionales para la mejora de productos, deberán haber sido apoyados por el Programa y estar al corriente con sus recuperaciones.	Entregar el Anexo 6 debidamente llenado. La URP verificará en sus sistemas de información que se esté al corriente en las recuperaciones.
	Entregar un proyecto de inversión con las características de las necesidades de capital de acuerdo al Anexo 9.
	Entregar la Cédula de Información Socioeconómica de cada uno de los beneficiarios del proyecto (Anexo 5).

Para el caso de organizaciones:	
Acreditar estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	Copia del RFC y constancia emitida por las autoridades fiscales.
	Copia del Acta Constitutiva y de las actas de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, el carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad. Estas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.
Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Estatal, se deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:	
Para el caso de los grupos sociales o familias:	
	Acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social.
Para el caso de organizaciones:	
Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 10), los representantes de los proyectos aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y deberá mencionar:	
<ul style="list-style-type: none"> a) La denominación completa de la organización o asociación b) Nombre completo del representante legal, y c) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado. 	

Quinta. Requisitos de participación

Entregar a más tardar el XX de XX del 2009, en la Unidad Responsable del Programa o en las Delegaciones, los documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad señalados en la cláusula cuarta de la presente convocatoria.

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente.

En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Sexta. Entrega de la documentación

La recepción de la documentación será a partir de la difusión de la presente Convocatoria Pública y hasta el XXXX de XXXXXX en las oficinas de la Delegación donde operará el proyecto.

Séptima.- Selección de los proyectos

Los proyectos y beneficiarios que serán apoyados serán los que resulten mejor calificados por el Comité de Validación responsable de su evaluación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa.

Adicionalmente, podrán acudir ante la Delegación, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

Octava.- Difusión de resultados

La Delegación difundirá las listas de proyectos seleccionados en el sitio www.sedesol.gob.mx, dentro de los 60 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Los proyectos que no aparecieren en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.

Los interesados cuyos proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso.

Novena.- Información, quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán captar en las siguientes instancias:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
- Avenida Paseo de la Reforma No. 333, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465

Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx, alejandro.morales@sedesol.gob.mx, raul.gomez@sedesol.gob.mx

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los XX días del mes de XXXX de dos mil XXXXX.-
Director General.-

**MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION
RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
ANEXO 4.A**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL", Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACION DENOMINADA " _____", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ASOCIACION", REPRESENTADA POR EL C. _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: _____

BAJO LA MODALIDAD DE RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS.

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal fomentaran las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXXX del 200X en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Red de Agencias de Desarrollo Local, que consiste en apoyos económicos no recuperables para formación de capital social, la generación de proyectos productivos, su escalamiento e integración al desarrollo económico local y regional, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b) Que el C. _____, en su carácter de Delegado en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2004, y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006.

c) Que ha recibido de "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, conforme a la convocatoria, dando cumplimiento a los requisitos que establecen para tal efecto el numeral 3.3. de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".

d) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en:

e) Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día XX de XXXXXX de 2009, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".

f) La propuesta presentada por "LA ASOCIACION", fue validada técnica, jurídica y en la visita de campo realizada por "LA SEDESOL", conforme lo establecen "LAS REGLAS".

DECLARA "LA ASOCIACION"

- A. Que es una Asociación legalmente constituida, sin fines de lucro por lo menos un año antes de la fecha de difusión de la Convocatoria del Programa Opciones Productivas para la Modalidad de Red de Agencias de Desarrollo Local, lo que acredita mediante escritura Pública número _____ de fecha _____ ante la fe del Licenciado _____ titular de la Notaria Pública número _____ de _____ del Estado de _____ e inscrita en el Registro Público de _____ bajo el número _____ de fecha _____, y su objeto social es: _____
- B. Que su "REPRESENTANTE LEGAL", el C. _____ Cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la firma del presente convenio, mismas que le fueron conferidas en el Instrumento Número _____ de fecha _____ ante la fe del Licenciado _____ titular de la Notaria Pública número _____ de _____ Estado de _____ e inscrita en el Registro _____ bajo el número _____ de fecha _____.
- C. Que de conformidad con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, cuenta con la Clave Unica de Inscripción número _____ emitida conforme a lo previsto en el Capítulo Cuarto de la citada Ley, por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), o en su caso, en los Registros y/o padrones estatales de Organizaciones de la Sociedad Civil, correspondientes.
- D. Que posee experiencia en trabajar con grupos y personas en territorios en condiciones de pobreza.
- E. Tener capacidad y experiencia para formar Grupos y personas en las zonas de cobertura del Programa.
- F. Contar con capacidad para involucrar a la población en la búsqueda de soluciones de sus necesidades.
- G. Que acreditó la experiencia de la Asociación, cuando menos un año anterior a la fecha de la difusión de la convocatoria.
- H. Haber presentado evidencia de la inversión de las actividades relativas a la capacidad formativa, como la impartición de talleres y cursos otorgados a la población atendida, integrando evidencia fotográfica, listas de asistencia y material didáctico utilizado.
- I. Que no tiene adeudos con otros programas federales de naturaleza similar.
- J. Que conoce "LAS REGLAS" y las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurrirán ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- K. Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.
- L. Que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales.
- M. Que acepta que la Asociación será responsable del uso de la clave de acceso, así como de la captura de los reportes de avance en el Sistema que para tal efecto defina la URP.
- N. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio, el ubicado en:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La "SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA ASOCIACION", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta productiva número _____ del Banco _____, con número de clabe bancaria estandarizada _____ la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión solicitada por "LA ASOCIACION" para la consecución del Plan de Trabajo que "EL REPRESENTANTE LEGAL" ratifica en este acto formando parte integral del presente convenio denominado _____. Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

De los Recursos Federales autorizados al Plan de Trabajo se aplicará como mínimo, el 80% a un paquete de actividades que invariablemente incluya formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque, nominativo a nombre de la Asociación.

PRIMERA.- "LA SEDESOL", aportará los recursos a favor de "LA ASOCIACION", por conducto de su representante legal, en cheque nominativo, a nombre de la Asociación cantidad de \$ _____ (monto con letra), correspondiente a la inversión solicitada por "LA ASOCIACION", para la consecución del Plan de Trabajo denominado (nombre del Plan de trabajo), quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta productiva número _____ del Banco _____. Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 200X y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.

De los Recursos Federales autorizados al Plan de Trabajo se aplicará como mínimo, el 80% a un paquete de actividades que invariablemente incluya formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

SEGUNDA.- La "SEDESOL" ministrará a "LA ASOCIACION" en la cuenta productiva referida, como _____ [señalar el número de la ministración] ministración, la cantidad señalada en la Cláusula Primera, y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque, nominativo a nombre de la Organización de la Asociación.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" ministrará a "LA ASOCIACION" a través de cheque nominativo referido, como _____ [señalar el número de la ministración] ministración, la cantidad señalada en la Cláusula Primera, y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación.

TERCERA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a emitirlo a favor de la "SEDESOL", mencionando lo siguiente:

- a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al Plan de Trabajo para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo del "REPRESENTANTE LEGAL" y denominación completa de "LA ASOCIACION".

c) Para el caso de las organizaciones de la sociedad civil que tengan un tratamiento fiscal que solamente les permita entregar recibos por donativos se incorporará la siguiente leyenda "En todos los casos los recursos entregados por la Sedesol en el marco del Programa conservan el carácter de federales y su aplicación debe ajustarse a la normatividad que a este tipo de recursos corresponde." Para ello, el concepto del recibo o de la factura se deberá redactar de la siguiente forma: la aportación por la ejecución del Plan de Trabajo (nombre del Plan de trabajo elegible) y deberá establecer la fecha en que se suscribe el presente Convenio de Concertación.

CUARTA.- Que "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", ha depositado en la cuenta bancaria _____ la cantidad de \$ _____ (00/100 M.N), que corresponde al 15% del monto solicitado a la SEDESOL, lo que acredita con el Estado de Cuenta o ficha de deposito correspondiente.

QUINTA.- "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

A.- Entregar y capturar, de forma trimestral, la Cédula de Información Socioeconómica de los beneficiarios del proyecto (Anexo 5) dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al periodo que reporta. Esto se deberá realizar en el sitio <http://opciones.sedesol.gob.mx>. La Sedesol calificará los datos recibidos y verificará que los beneficiarios estén en condición de pobreza.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2009 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme a los Anexos XX, XX y XX, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el proyecto, tanto el monto aportado por "LA SEDESOL, como por "LA ASOCIACION" y en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que la SEDESOL determine y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

D.- Permitir a la SEDESOL efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en los convenios de concertación de los proyectos beneficiados por el programa.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto integrador, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en los artículos XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

G.- Que acepta que "LA ASOCIACION" será la responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema que para tal efecto defina la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

H.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, observando se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados, para las siguientes fases:

- **Fase I.-** Que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales y apoyen a éstos en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.

- **Fase II.-** Que promuevan la transformación de grupos sociales en figuras asociativas legalmente constituidas, y apoyen a éstas en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.
- **Fase III.-** Que impulsen a organizaciones de productores legalmente constituidas, para la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos que abarquen más de un eslabón de su cadena productiva.

Las ADL's podrán destinar hasta el 20% de los recursos autorizados, a gastos de administración.

SEXTA.- "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente documento recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.

SEPTIMA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar la estadística para constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

OCTAVA.- "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga que para el caso de que por cualquier causa imputable a "LA ASOCIACION" el proyecto en comento no se pudiera realizar, y en el término que en su momento se pacte, a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de la "LA SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte de "LA ASOCIACION" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula XXXX apartado XXX de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior, "LA ASOCIACION", y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida.

DECIMA.- "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social, a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos aquí convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de "LAS REGLAS", estas acciones de Contraloría Social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente por el ejercicio fiscal 2009.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en la ciudad de _____ Estado de _____ el día _____ de _____ de 2009.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION
PROYECTOS INTEGRADORES
ANEXO 4.B

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL", Y POR OTRA PARTE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES DENOMINADA " _____", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ORGANIZACION" REPRESENTADA POR EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO _____ BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTOS INTEGRADORES DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS.

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleo e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

Estableciendo para ello que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal fomentaran las actividades productivas para promover la generación de empleo e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ del 200X, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Proyectos Integradores que proporciona apoyos económicos recuperables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante, integrando al menos 50 productoras o productores, con presencia e impacto en la zona de cobertura del Programa Opciones Productivas, bajo un esquema de recuperación.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b) Que el C. _____, en su carácter de Delegado en el Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de Julio de 2004, y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006.

c) Que ha recibido de "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", conforme a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de _____ del 200_, la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establecen para tal efecto el numeral 3.3. de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".

d) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en _____

e) Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día XX de XXXXXX de 2009, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".

El siguiente inciso se aplicará únicamente en los casos de contingencia económica o natural para proyectos que no han sido apoyos previamente por el Programa.

e) Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día XX de XXXXXX de 2009, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".

f) El proyecto integrador presentado por "LA ORGANIZACION" fue validado técnica, jurídica y en la visita de campo por "LA SEDESOL" conforme lo establecen "LAS REGLAS".

DECLARA "LA ORGANIZACION" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una Organización legalmente constituida, mediante escritura Pública número _____ de fecha _____ ante la fe del Licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ de _____ en el Estado de _____, e inscrita en el Registro _____ bajo el número _____, de fecha _____, mismo que se agrega como ANEXO 1 al cuerpo del presente documento y de la que se desprende que su objeto social es: _____
- b) Que su "REPRESENTANTE LEGAL", el C. _____, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la firma del presente convenio de conformidad con lo establecido en el Instrumento número _____ de fecha _____ ante la fe del Licenciado _____ titular de la Notaría Pública número _____, de _____ en el Estado de _____ e inscrito en el Registro _____ bajo el número _____ de fecha _____, mismo que se agrega como ANEXO 2 al cuerpo del presente.
- c) Que conoce "LAS REGLAS" y las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurrir ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- d) Que declara bajo protesta de decir verdad haber trabajado en proyectos y/o actividades productivas de manera organizada por lo menos un año anterior a la fecha de publicación de la Convocatoria.
- e) Estar inserta o pretender participar en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad actualmente preponderante.
- f) Que en ningún caso ha recibido ni solicitará recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.
- g) No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar, o que existiendo éstos, no son imputables a "LA ORGANIZACION".
- h) Que acreditó haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de publicación de la Convocatoria, para esta modalidad del Programa Opciones Productivas.
- i) Estar en situación demostrable dentro del Programa Opciones Productivas durante el año 2008 o años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, respecto a sus recuperaciones.
- j) Que se acreditó como causante a la Organización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como haber realizado la declaración fiscal correspondiente al año inmediato anterior.
- k) Que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales.
- l) Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio, el ubicado en _____.

- m) Que acreditó que los productores que serán beneficiados con el proyecto integrador son socios de "La Organización", conocen y están de acuerdo con el proyecto; así como los esquemas de contraloría social correspondiente.

La siguiente declaración se aplicara únicamente en caso de contingencias económicas o naturales para atender a la población afectada de proyectos previamente apoyados.

- n) Que el Proyecto productivo afectado fue apoyado mediante sesión del Comité de Validación Central de fecha _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La "SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA ORGANIZACION", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta productiva número _____ del Banco _____, con número de clabe bancaria estandarizada _____ la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión solicitada por "LA ORGANIZACION" para la consecución del proyecto de integración productiva, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 200X y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes, dichos recursos podrán financiar activos fijos, conceptos de inversión definida y capital de trabajo, en ningún caso se podrán financiar sueldos y salarios.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores.

PRIMERA.- "LA SEDESOL", aportará los recursos a favor de "LA ORGANIZACION", por conducto de su representante legal, mediante cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores, la cantidad de \$ _____ (monto con letra), correspondiente a la inversión solicitada por "LA ORGANIZACION", para la consecución del Proyecto de integración productiva, denominado (nombre del proyecto), quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta productiva número _____ del Banco _____, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.

SEGUNDA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" acredita mediante estado de cuenta o ficha de depósito en la cuenta bancaria _____ la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) que de acuerdo a "LAS REGLAS", debe ser como mínimo equivalente al (___% conforme al numeral 3.5.3 de las Reglas de Operación) de la aportación federal destinada al proyecto. "LA ORGANIZACION" se obliga a realizar el proyecto Integrador que "EL REPRESENTANTE LEGAL", ratifica en este acto formando parte integral del presente convenio consistente en: _____, de conformidad con "LAS REGLAS".

TERCERA.- La "SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION" en la cuenta productiva bancaria referida, como ministración, la cantidad señalada en la Cláusula Primera, y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores.

TERCERA.- "LA SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION" a través de cheque nominativo referido a nombre de la Organización, como ministración, la cantidad señalada en la Cláusula Primera, y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación.

CUARTA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a emitirlo a favor de la "SEDESOL", mencionando lo siguiente:

- a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo de "EL REPRESENTANTE LEGAL", firma y la denominación completa de "LA ORGANIZACION".

QUINTA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2009 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme a los Anexos XX, XX y XX, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el proyecto, tanto el monto aportado por "LA SEDESOL, como por "LA ORGANIZACION" y en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que la SEDESOL determine y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

D.- Permitir a la SEDESOL efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en los convenios de concertación de los proyectos beneficiados por el programa.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto integrador, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en los artículos XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

G.- Que acepta que "LA ORGANIZACION" será la responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema que para tal efecto defina la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

SEXTA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar la estadística para constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

SEPTIMA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente documento recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa imputable a "LA ORGANIZACION", el proyecto en comento no se pudiera realizar, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de la "SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACION" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula XX apartado XX de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior, "LA ORGANIZACION", y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida.

DECIMA.- En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

DECIMA PRIMERA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, a través de cualquiera de los siguientes instrumentos:

1. Cuentas de ahorro o inversión en entidades bancarias o en Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

2. Aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

3. Fideicomisos de inversión y reinversión.

4. Aportaciones a capital social de Entidades no bancarias reconocidas legalmente.

5. Reinversión del capital en el mismo o en nuevos proyectos.

Estas recuperaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

Dichos recursos se deberán recuperar en un plazo máximo de hasta 7 años. Para todos los casos, el plazo específico de recuperación estará en función de las posibilidades de cada proyecto.

DECIMA PRIMERA.- "LA ORGANIZACION" se obliga a informar por escrito a través de la entidad Ejecutora, anualmente a la Delegación, antes del 15 de enero de cada año y hasta que concluyan sus recuperaciones lo siguiente:

1. Nombre y dirección del recuperante.

2. Nombre de la modalidad.

3. Año y monto de los recursos autorizados.

4. El instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones.

5. En su caso, nombre y dirección de la institución donde realizó la recuperación.

6. El monto de la recuperación, acompañado del documento que lo respalde.

Adicionalmente, se obliga a informar anualmente a la Delegación, a través de la entidad ejecutora, en los primeros diez días hábiles del año fiscal inmediato al del apoyo, lo siguiente:

- Manifestar mediante escrito libre, el instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones y el monto de las mismas

DECIMA SEGUNDA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de "LAS REGLAS", estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación.

DECIMA CUARTA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente para el ejercicio fiscal 2009.

Enteradas de las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en _____ el día de ____ de 2009.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION
FONDO DE COFINANCIAMIENTO 100 X 100
ANEXO 4.C

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; Y POR LA OTRA PARTE, "EL GRUPO SOCIAL," INTEGRADO POR LOS C. _____, _____, _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C. _____ EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "_____"BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXXX del 200x, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, grupos sociales, y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

- a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- c) Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006.
- d) Que ha recibido del "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3 y 3.5.4. y 4.2 de las Reglas de Operación del programa Opciones Productivas.
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- f) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

- g) Que el proyecto productivo fue validado técnica y jurídicamente y en visita de campo por "LA SEDESOL" y aprobado por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día _____ de _____ del 2009, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la convocatoria emitida el pasado XXXXX de XXXXX del 2009.

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL"

- a) Que es un grupo social productivo en torno a su proyecto productivo denominado _____.
- b) Que mediante acta de asamblea social de fecha _____ de _____ del 200__, celebrada en el Municipio de _____ en el estado de _____, se nombró al C. _____, como representante social, misma acta que se agrega en copia como Anexo 1, al cuerpo del presente instrumento.
- c) Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- d) Que el "GRUPO SOCIAL" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2009.
- e) Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, están en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.
- f) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2009.
- g) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio de concertación, se prevé una inversión total de \$ _____00/100 M.N. (monto con letra) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aporta a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante social en cheque nominativo la cantidad de \$ _____00/100 M.N.; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se deberán destinar a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida y serán ejercidos y comprobados por el "GRUPO SOCIAL".

SEGUNDA.- MONTOS Y MODALIDADES DE EJECUCION.

Son apoyos económicos recuperables para proyectos productivos.

En los Municipios con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH), y previa aprobación del Comité de Validación Central, el monto de recursos que se podrán otorgar en esta modalidad a proyectos será de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación máxima federal por beneficiario o socio de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N), será conforme lo establece el numeral 3.5.4 de las Reglas de Operación.

TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de \$ _____00/100 M.N) (aportada por los beneficiarios, otros subsidios federales o crédito), correspondiente al _____% del costo total del proyecto, el "GRUPO SOCIAL" se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.- "LA SEDESOL" entrega al "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante social, el cheque número _____, como _____ ministración según la cláusula primera, y éste último expide a favor de "LA SEDESOL", el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de \$ _____00/100 M.N.

QUINTA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula que antecede el "GRUPO SOCIAL", a través del representante social, se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando lo siguiente:

- a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto productivo para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo y firma del representante social, así como denominación del "GRUPO SOCIAL".

SEXTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2009 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme a los Anexos XX, XX y XX, los avances físico-financieros del proyecto autorizado.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto productivo, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en los artículos XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

G.- Que acepta que "GRUPO SOCIAL" será la responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema que para tal efecto defina la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

H.- Realizar la recuperación de los recursos en un plazo máximo de 7 años o, en su caso, en el plazo máximo otorgado por las otras fuentes crediticias y en función a la capacidad de pago de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de recuperaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.

SEPTIMA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2009.

OCTAVA.- En caso de incumplimiento por parte del "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula XX apartado XX de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el "GRUPO SOCIAL" y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte del "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este instrumento, que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, e inclusive "LA SEDESOL" podrá solicitar el reintegro de los apoyos, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad establecida y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

DECIMA.- En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

DECIMA PRIMERA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, a través de cualquiera de los siguientes instrumentos:

1. Cuentas de ahorro o inversión en entidades bancarias o en Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

2. Aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

3. Fideicomisos de inversión y reinversión.

4. Aportaciones a capital social de Entidades no bancarias reconocidas legalmente.

5. Reinversión del capital en el mismo o en nuevos proyectos.

Estas recuperaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

DECIMA SEGUNDA.- El "GRUPO SOCIAL" deberá presentar en un plazo de 5 días hábiles a partir de efectuar la primera recuperación, informar a la SEDESOL, a través de las Delegaciones, mediante escrito libre, el instrumento de recuperación que hayan elegido, señalando:

1. Nombre y dirección del recuperante.

2. Nombre de la modalidad.

3. Año y monto de los recursos autorizados.

4. El instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones.

5. En su caso, nombre y dirección de la institución donde realizó la recuperación.

6. El monto de la recuperación, acompañado del documento que lo respalde.

DECIMA TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL" se obliga a informar anualmente a la Delegación, a través de la entidad ejecutora, en los primeros diez días hábiles del año fiscal inmediato al del apoyo, lo siguiente:

- Manifiestar mediante escrito libre, el instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones y el monto de las mismas

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación.

DECIMA QUINTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2009.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman para constancia en la Ciudad de _____ el día _____ de _____ del 2009.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION
FONDO DE COFINANCIAMIENTO (SIN APORTACION DEL ESTADO)**

ANEXO 4.D

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO SOCIAL INTEGRADO POR LOS C. _____, _____, _____, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C. _____ EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "_____" BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XXX del 200X, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

- a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006.
- c) Que ha recibido del "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3 y 3.5.4. y 4.2 de las Reglas de Operación del programa Opciones Productivas.
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- e) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.
- f) Que el proyecto productivo fue validado técnica y jurídicamente y en visita de campo por "LA SEDESOL" y aprobado por el Comité de Validación Estatal, en la sesión llevada a cabo el día _____ de _____ del 2009, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la convocatoria emitida el pasado XXXXX de XXXXX del 2009.

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL"

- a) Que es un grupo social productivo en torno a su proyecto productivo denominado_____
- b) Que mediante acta de asamblea social de fecha____ de _____ del 200__, celebrada en el Municipio de _____ en el estado de _____, se nombró al C. _____, como representante social, misma acta que se agrega en copia como Anexo 1, al cuerpo del presente instrumento.
- c) Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- d) Que el "GRUPO SOCIAL" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2009.
- e) Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, están en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.
- f) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del programa Opciones Productivas 2009.
- g) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio de concertación, se prevé una inversión total de \$ _____00/100 M.N. (monto con letra) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aporta a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante social en cheque nominativo la cantidad de \$ _____00/100 M.N.; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se deberán destinar a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida y serán ejercidos y comprobados por el "GRUPO SOCIAL".

SEGUNDA.- MONTOS Y MODALIDADES DE EJECUCION.

Son apoyos económicos recuperables para proyectos productivos.

1. De hasta el 80% del valor del proyecto productivo, en caso de que la inversión complementaria sea aportada por los beneficiarios o provenga de otros subsidios federales, estatales o municipales con un monto máximo de recursos de "LA SEDESOL" de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. La aportación máxima por beneficiario o socio será de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); privilegiando la atención a grupos sociales de mujeres, en cuyo caso, la aportación de "LA SEDESOL", será del 90% de apoyo, conforme a lo establecido en el numeral 3.5.4 de las Reglas de Operación.

TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de \$ _____00/100 M.N) (aportada por los beneficiarios, otros subsidios federales o crédito), correspondiente al _____% del costo total del proyecto, el "GRUPO SOCIAL" se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.- "LA SEDESOL" entrega a el "GRUPO SOCIAL" por conducto de su representante social el cheque número_____, como primera y única ministración según la cláusula primera, y este último expide a favor de "LA SEDESOL" el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de \$ _____00/100 M.N.,

QUINTA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula que antecede el "GRUPO SOCIAL", a través del representante social, se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando lo siguiente:

- a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto productivo para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo y firma del representante social y denominación completa del Grupo Social.

SEXTA.- EL "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2009 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme a los Anexos XX, XX y XX, los avances físico-financieros del proyecto autorizado.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto productivo, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en los artículos XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

G.- Que acepta que "GRUPO SOCIAL" será el responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema que para tal efecto defina la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

H.- Realizar la recuperación de los recursos en un plazo máximo de 7 años o, en su caso, en el plazo máximo otorgado por las otras fuentes crediticias y en función a la capacidad de pago de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de recuperaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.

SEPTIMA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social, se obliga a no solicitar en ningún momento, durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2009.

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa no imputable al "GRUPO SOCIAL", el proyecto en comento no se pudiera realizar en los términos pactados, el "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad que haya recibido, recabando de "LA SEDESOL" el recibo y la constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte del "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula XX apartado XX de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el "GRUPO SOCIAL" y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida.

DECIMA.- El "GRUPO SOCIAL", y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca.

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

DECIMA PRIMERA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, a través de cualquiera de los siguientes instrumentos:

1. Cuentas de ahorro o inversión en entidades bancarias o en Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

2. Aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

3. Fideicomisos de inversión y reinversión.

4. Aportaciones a capital social de Entidades no bancarias reconocidas legalmente.

5. Reinversión del capital en el mismo o en nuevos proyectos.

Estas recuperaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

DECIMA SEGUNDA.- El "GRUPO SOCIAL" deberá presentar en un plazo de 5 días hábiles a partir de efectuar la primera recuperación, informar a la SEDESOL, a través de las Delegaciones, mediante escrito libre, el instrumento de recuperación que hayan elegido, señalando:

1. Nombre y dirección del recuperante.

2. Nombre de la modalidad.

3. Año y monto de los recursos autorizados.

4. El instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones.

5. En su caso, nombre y dirección de la institución donde realizó la recuperación.

6. El monto de la recuperación, acompañado del documento que lo respalde.

DECIMA TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL" se obliga a informar anualmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", a través de la entidad ejecutora, en los primeros diez días hábiles del año fiscal inmediato al del apoyo, lo siguiente:

- Manifestar mediante escrito libre, el instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones y el monto de las mismas.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación.

DECIMA SEXTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA SEPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2009.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman para constancia en la Ciudad de _____ el día _____ de _____ del 2009.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION
FONDO DE COFINANCIAMIENTO CON APORTACION DEL ESTADO
ANEXO 4.E

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____ EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE, EL "GRUPO SOCIAL" INTEGRADO POR LOS C. _____, _____, _____, _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C. _____ EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "_____" BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXXX del 200x, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

- a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- c) Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006.

- d) Que ha recibido del "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3 y 3.5.4. y 4.2 de las Reglas de Operación del programa Opciones Productivas.
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- f) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.
- g) Que el proyecto productivo fue validado técnica y jurídicamente y en visita de campo por "LA SEDESOL" y aprobado por el Comité de Validación Estatal, en la sesión llevada a cabo el día _____ de _____ del 2009, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la convocatoria emitida el pasado XXXXX de XXXXX del 2009.

DECLARA "EL ESTADO"

- a) Que de conformidad a lo establecido con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado, es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación.
- b) (Establecer la normatividad con la que comparece la Instancia que representa del Estado).
- c) (Establecer las facultades con las que comparece el representante del Estado, conforme a su normatividad).
- d) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL"

- a) Que es un grupo social productivo en torno a su proyecto productivo denominado _____.
- b) Que mediante acta de asamblea social de fecha _____ de _____ del 200__, celebrada en el Municipio de _____ en el estado de _____, se nombró al C. _____, como representante social, misma acta que se agrega en copia como Anexo 1, al cuerpo del presente instrumento.
- c) Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- d) Que el "GRUPO SOCIAL" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2009.
- e) Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, están en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.
- f) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2009.
- g) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento se prevé una inversión total de \$ _____00/100 M.N., cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aporta a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante social en cheque nominativo la cantidad de \$ _____00/100 M.N.; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se deberán destinar a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida y serán ejercidos y comprobados por el "GRUPO SOCIAL".

SEGUNDA.- "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$_____00/100 M.N.) de sus recursos presupuestarios, mismos que se destinarán para la ejecución del proyecto denominado _____ en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento.

Los recursos que aporte "EL ESTADO" para la ejecución del objeto de este Convenio y de las Acciones que se deriven de él, estarán sujetos a la suficiencia y disponibilidad presupuestal correspondiente, y a la obtención de las autorizaciones que al efecto correspondan.

TERCERA.- MONTOS Y MODALIDADES DE EJECUCION.

Son apoyos económicos recuperables para proyectos productivos.

1. De hasta el 80% del valor del proyecto productivo, en caso de que la inversión complementaria sea aportada por los beneficiarios o provenga de otros subsidios federales, estatales o municipales con un monto máximo de recursos de "LA SEDESOL" de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. La aportación máxima por beneficiario o socio será de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); privilegiando la atención a grupos sociales de mujeres, en cuyo caso, la aportación de "LA SEDESOL", será del 90% de apoyo, conforme a lo establecido en el numeral 3.5.4 de las Reglas de Operación.

CUARTA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de \$_____00/100 M.N.) (pudiendo ser otros subsidios [federales, estatales y municipales] aportaciones de los beneficiarios [en efectivo o en especie], u otras fuentes [incluyendo crédito]), correspondiente al _____% del costo total del proyecto (conforme al numeral 3.5.4 de las Reglas de Operación).

QUINTA.- "LA SEDESOL" entrega al "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante social, el cheque número _____, como _____ ministración según la cláusula primera, y este último expide a favor de "LA SEDESOL", el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de \$_____00/100 M.N.

SEXTA.- Con relación al recibo antes mencionado en la cláusula que antecede el "GRUPO SOCIAL" a través del representante social, se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando lo siguiente:

- a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto productivo para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo y firma del representante social, así como denominación del "GRUPO SOCIAL".

SEPTIMA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2009 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme a los Anexos XX, XX y XX, los avances físico-financieros del proyecto autorizado.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto productivo, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en los artículos XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

G.- Que acepta que "GRUPO SOCIAL".será la responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema que para tal efecto defina la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

H.- Realizar la recuperación de los recursos en un plazo máximo de 7 años o, en su caso, en el plazo máximo otorgado por las otras fuentes crediticias y en función a la capacidad de pago de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de recuperaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.

OCTAVA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social, se obliga a no solicitar en ningún momento, durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2009.

NOVENA.- En caso de que por cualquier causa no imputable al "GRUPO SOCIAL", el proyecto en comento no se pudiera realizar en los términos pactados, el "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad que haya recibido, recabando de "LA SEDESOL" el recibo y la constancia de dicha devolución.

DECIMA.- En caso de incumplimiento por parte del "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula XX apartado XX de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el "GRUPO SOCIAL" y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida.

DECIMA PRIMERA.- El "GRUPO SOCIAL", y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca.

DECIMA SEGUNDA.- En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

DECIMA TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, a través de cualquiera de los siguientes instrumentos:

1. Cuentas de ahorro o inversión en entidades bancarias o en Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

2. Aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

3. Fideicomisos de inversión y reinversión.

4. Aportaciones a capital social de Entidades no bancarias reconocidas legalmente.

5. Reinversión del capital en el mismo o en nuevos proyectos.

Estas recuperaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

DECIMA CUARTA.- El "GRUPO SOCIAL" deberá presentar en un plazo de 5 días hábiles a partir de efectuar la primera recuperación, informar a la SEDESOL, a través de las Delegaciones, mediante escrito libre, el instrumento de recuperación que hayan elegido, señalando:

1. Nombre y dirección del recuperante.
2. Nombre de la modalidad.
3. Año y monto de los recursos autorizados.
4. El instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones.
5. En su caso, nombre y dirección de la institución donde realizó la recuperación.
6. El monto de la recuperación, acompañado del documento que lo respalde.

DECIMA QUINTA.- El "GRUPO SOCIAL" se obliga a informar anualmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", a través de la entidad ejecutora, en los primeros diez días hábiles del año fiscal inmediato al del apoyo, lo siguiente:

- Manifiestar mediante escrito libre, el instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones y el monto de las mismas.

DECIMA SEXTA.- "EL ESTADO", se compromete a:

- a) Transferir al "GRUPO SOCIAL" los recursos propios, conjuntamente con los recursos federales provenientes del Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social", de conformidad con la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- a) Apoyar a la integración del Comité de Validación para participar en las sesiones,
- b) Vigilar la correcta aplicación de los recursos que se le transfieren en este acto al "GRUPO SOCIAL".

DECIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación.

DECIMA OCTAVA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2009.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman para constancia en la Ciudad de _____ el día ____ de ____ del 2009

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION
RED DE MENTORES
ANEXO 4.F**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. _____ EN ADELANTE "EL MENTOR" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA ESTABLECER, LAS CONDICIONES PARA INCORPORARSE A LA RED DE MENTORES DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2009, ASI COMO LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE APOYO A HOMBRES Y MUJERES, FAMILIAS O GRUPOS SOCIALES EN CONDICIONES DE POBREZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, unidades familiares, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, unidades familiares y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XXX del 200X, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la Red de Mentores que son recursos no recuperables para desarrollar y consolidar ideas emprendedoras, a través de técnicos y profesionales para la realización de actividades de arranque y consolidación de proyectos productivos de la población objetivo bajo una metodología única.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

- a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
- c) Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006.
- d) Que ha recibido de "EL MENTOR", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3 de las Reglas de Operación vigentes del programa Opciones Productivas.
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- f) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

DECLARA “EL MENTOR”

- a) Llamarse _____, haber nacido el día _____ de _____ de _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, e identificarse con _____ no. _____, expedido por _____, con fecha _____.
- b) Que acreditó los criterios y requisitos de participación establecidos en la convocatoria, dando cumplimiento a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, siendo elegido como Mentor del Programa para el ejercicio 2009.
- c) Que participó en el evento de formación desarrollado por “LA SEDESOL”, lo que lo acredita como Mentor sobre el modelo de aplicación.
- d) Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas y las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- e) Que está jurídicamente capacitado con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, legales, financieros, productivos y de mercados, entre otros.
- f) Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades está en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.
- g) Que manifiesta su compromiso para adoptar el modelo que “LA SEDESOL” le estableció para el análisis de los grupos susceptibles de apoyo.
- h) Que acepta incorporarse a la Red de Mentores para compartir experiencias y capacidades que permitan potenciar el impacto de sus intervenciones en la zona de cobertura del Programa.
- i) Que adquiere el compromiso de dar seguimiento al desarrollo empresarial y al desarrollo del emprendedor bajo el método definido por “LA SEDESOL” y en el que fue certificado sobre los aspectos del modelo para su incorporación al Programa.
- j) Que acepta el compromiso para apoyar el desarrollo de una cartera de iniciativas productivas elegibles que hayan sido propuestas por hombres y mujeres, familias, grupos sociales u organizaciones ubicadas en la zona de cobertura del Programa, que estén en su fase de operación y sean susceptibles de financiamiento por cualquier programa Federal de apoyo a Proyectos Productivos.
- k) Que acepta la evaluación de su trabajo por lo menos una vez al año, así como los resultados de su trabajo para definir su permanencia en el padrón de la Red de Mentores del Programa.
- l) Que es responsable del uso de la clave de acceso, así como de la captura de la información del Proyecto Simplificado y de los reportes de seguimiento, hasta por 18 meses, en el sistema que para tal efecto defina la Unidad Responsable del Programa.
- m) Que acepta que la Delegación, asigne un prestador de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de seguimiento y acompañamiento, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.
- n) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____
- o) Que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, acreditándolo con copia simple de la última declaración.
- p) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____

CLAUSULAS**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

“EL MENTOR”, se obliga con “LA SEDESOL” a realizar eficazmente las acciones objeto del presente instrumento conforme al Programa de actividades que se agrega como ANEXO UNO, al cuerpo del presente.

SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL APOYO.

“LA SEDESOL” aportará a favor de “EL MENTOR”, un total equivalente al 20% del monto de recursos aportados por “LA SEDESOL” al proyecto productivo el cual asciende a \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.)

TERCERA.- MONTOS Y MODALIDADES DE EJECUCION.

Por cada etapa conforme lo establecido en el ANEXO UNO del presente instrumento, ascendiendo al 20% a la etapa de arranque del proyecto y el 80% a la etapa de consolidación. Dichos recursos se consideran no recuperables.

Cada uno de los pagos será cubierto por "LA SEDESOL" a "EL MENTOR" cuando este último entregue a entera satisfacción de "LA SEDESOL" los documentos o informes que acrediten satisfactoriamente el cumplimiento de las acciones encomendadas en el presente instrumento conforme al plan de actividades descrito en el ANEXO UNO.

CUARTA.- "EL MENTOR" se obliga a:

- a) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente instrumento, observando que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- b) Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2009 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en caso contrario, "EL MENTOR" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos así como los respectivos intereses que no hayan ejercido al 31 de diciembre del 2009.
- c) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación en el Estado durante los primeros 5 días hábiles al mes inmediato al mes que reporta.
- d) Permitir a "LA SEDESOL" efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente instrumento, a efecto de verificar los avances alcanzados.
- e) Se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y a no proporcionar ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.

QUINTA.- "EL MENTOR" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2009.

SEXTA.- "EL MENTOR" se obliga para que en caso de que por cualquier causa imputable a él, no se pudieran realizar las acciones encomendadas y en el término que se pacte conforme al ANEXO UNO del presente instrumento, a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de "LA SEDESOL", recibo y constancia de dicha devolución.

SEPTIMA.- En caso de incumplimiento por parte de "EL MENTOR" a lo pactado en este instrumento o que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; o se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, a demás de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad establecida y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior, "EL MENTOR", se sujetará a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación.

NOVENA.- "EL MENTOR", se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2009.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman para constancia en la Ciudad de _____ el día _____ de _____ del 2009.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

EL CARACTERÍSTICAS DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR, EDUCACION Y EMPLEO							
SOLO PARA PERSONAS DE 5 AÑOS Y MAS							
19. ¿Cuál parentesco tiene (NOMBRE) con el JEFE DEL HOGAR?		20. ¿Cuál fue el último grado que aprobó (NOMBRE) en la escuela?		21. ¿Actualmente a qué escuela?		22. ¿En qué tiempo principal (NOMBRE) se desamó por último como...?	
23. ¿Actualmente (NOMBRE)...		24. ¿La semana pasada (NOMBRE)...		25. ¿Actualmente (NOMBRE)...		26. ¿Actualmente (NOMBRE)...	
27. ¿Actualmente (NOMBRE)...		28. ¿Actualmente (NOMBRE)...		29. ¿Actualmente (NOMBRE)...		30. ¿Actualmente (NOMBRE)...	
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63	64
65	66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88
89	90	91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110	111	112
113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128
129	130	131	132	133	134	135	136
137	138	139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152
153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174	175	176
177	178	179	180	181	182	183	184
185	186	187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198	199	200

Este Programa es público, open a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

IV. APOYOS DEL GOBIERNO	
26.	¿Alguna persona del hogar recibe beneficios de alguno estos programas?
	SI NO
Opciones Productivas.....	1 2
Oportunidades.....	1 2
Liconsa.....	1 2
Despensa del DIF.....	1 2
Programa de Vivienda <<Tu Casa>>.....	1 2
Otro.....	1 2
¿Cuál?.....	
V. SEGURIDAD SOCIAL	
27.	¿Algún miembro del hogar tiene derecho a servicio médico en:
IMSS?.....	1
ISSSTE?.....	2
PENEX, Defensa o Marina?.....	3
Clinica u hospital privado?.....	4
Hospital del gobierno local?.....	5
Otro lugar?.....	6
No tiene derecho a servicio médico.....	7
28.	¿Alguno de ellos(as) tiene alguna discapacidad?
Invidente.....	1
Sordo.....	2
Mudo.....	3
Problema mental.....	4
Falta una parte de sus piernas o brazos.....	5
Necesita ayuda de otra persona o un aparato.....	6
Otro.....	7
Ninguna.....	8
VI. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA	
29.	¿De que material es la mayor parte del techo de la vivienda?
Losa de concreto.....	1
Teja.....	2
Palma, tejamiel o madera.....	3
Lámina galvanizada de asbesto.....	4
Lámina de cartón.....	5
Materiales de desecho.....	6
Otros materiales.....	7
30.	¿De que material es la mayor parte de los muros de la vivienda
Tabique, block, piedra, cemento, ladrillo.....	1
Adobe.....	2
Madera.....	3
Lámina galvanizada o de asbesto.....	4
Lámina de cartón.....	5
Materiales de desecho.....	6
Embudo.....	7
Camizo, bambú o palma.....	8
31.	¿De que material es la mayor parte del piso de la vivienda?
Mosaico, madera u otro recubrimiento.....	1
Cemento o firme.....	2
Tierra.....	3
32.	Sin contar con el baño, la cocina y los patios ¿Cuántos cuartos tiene en total la vivienda?
	cuartos
33.	¿Cuántos cuartos para dormir tiene esta vivienda?
	cuartos
34.	¿Esta vivienda tiene...
agua entubada en la vivienda?.....	1
agua entubada fuera de la vivienda pero dentro del terreno?.....	2
No dispone de agua entubada.....	3
35.	¿La vivienda dispone de excusado, baño o letrina para uso exclusivo de los integrantes del hogar?
SI.....	1
No.....	2
36.	¿El excusado, baño o letrina tiene conexión de agua?
SI.....	1
No.....	2
37.	¿La vivienda dispone de drenaje conectado a...
la calle o red pública?.....	1
fosa séptica, al río, grieta, o mar?.....	2
No dispone de drenaje.....	3
38.	¿Tiene luz eléctrica en su hogar?
SI.....	1
No.....	2
39.	¿Su vivienda es...
propia y totalmente pagada?.....	1
propia y la esta pagando?.....	2
propia y esta hipotecada?.....	3
rentada o alquilada?.....	4
recibida como prestación?.....	5
40.	¿Su vivienda...
se ubica en terreno irregular?.....	1
se ubica en terreno ejidal o comunal?.....	2
se ubica en terreno regular?.....	3
41.	Me podría decir ¿Cuántas personas habitan en su vivienda?
42.	¿En su vivienda tienen...
	SI NO
refrigerador?.....	1 2
lavadora de ropa?.....	1 2
automóvil propio.....	1 2
teléfono?.....	1 2
estufa de gas?.....	1 2
videocasete o DVD?.....	1 2
télevisor?.....	1 2
calentador de agua?.....	1 2

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 6

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS
PROYECTO SIMPLIFICADO PARA LA MODALIDAD
DEL FONDO DE COFINANCIAMIENTO**

Folio:

--	--	--

Fecha Última Modificación:

--	--	--

I. Ubicación del proyecto
Entidad federativa:

--

Municipio:

--

Nombre de la localidad:

--

II. Identificación del Beneficiario/Grupo.

Tipo solicitante:	Individual	Unidad Familiar	Grupo Social	Organización Formal
Nombre del Beneficiario/Grupo:	Fecha de constitución:			
Representante social:	Sexo:	Hombre	Mujer	Vigencia de autoridades:
Domicilio:				
Teléfono:	Figura jurídica:			
Organización Nacional o Regional si pertenece:				
Asociación a nivel Municipal si pertenece:	Grupo étnico: SI () NO () UCAR?			
Actividad económica principal:				
Número de beneficiarios:	Hombres	Mujeres	Total	
Datos de los beneficiarios:	LLENAR C/5			

III. Proyecto
Nombre del proyecto:

--

Breve descripción del proyecto:

--

Tipo de apoyo (marque con una X el ítem que corresponda: (*) A1 () A2 () B1 () B2 ()

En donde:

Proyecto en Municipios y localidades dentro de la cobertura del Programa, no incluidos en la lista de Municipios de Menor IDH.
A1) Apoyo federal hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000.00, con hombres, grupos de hombres o grupos mixtos.
A2) Apoyo federal hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000.00, con mujeres o grupos de mujeres.

Proyecto en Municipios con Menor IDH
B1) Apoyo federal hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000.00, con hombres, grupos de hombres o grupos mixtos.
B2) Apoyo federal hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar \$300,000.00, con mujeres o grupos de mujeres.

Campo de terreno exclusivo por parte de la Delegación de SEDESOL
Tipo de aportación conforme a Acuerdo de Coordinación: Subsidio Pali Pasos () Subsidio Complementariedad () Municipios de Menor IDH ()

IV. Estructura Financiera del Proyecto

Cifras en pesos con dos decimales

Importe Federal Solicitado	Subsidio Estatal	Subsidio Municipal	Aportación beneficiarios		Total aportación beneficiarios (1+2)	Otros (Incluye Créditos, otros Subsidios Federales, ONG's) **	Total del Proyecto
			Efectivo (1)	Especie (2)			

DESGLOSE POR CONCEPTO Cifras en pesos con dos decimales

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subsidio Estatal	Subsidio Municipal	Aportación Beneficiarios Efectivo	Aportación Beneficiarios en Especie	Otros (Incluye Créditos, otros Subsidios Federales, ONG's)	Total del Proyecto	Plazo de ejecución del recurso (meses)
CAPITAL DE TRABAJO:										
Compras materia prima (Especificar):										
Pago mano de obra:										
INVERSIÓN FIJA:										
Construcciones: ^a										
Herramientas y herramientas (especificar):										
Instalaciones:										
Mobiliario y equipo (especificar):										
Predeo:										
INVERSIÓN DIFERIDA:										
Capacitación:										
Montaje e instalación:										
TOTALES:										

¿El proyecto requiere de obra civil? Si () No ()

^a En caso de realizar construcción de obra, debe incorporarse el croquis y plano de la obra con la cotización de la mano de obra y materiales de construcción a usar. (Precios unitarios). Así como acreditar la propiedad del terreno donde se va a construir.

^{**} En otras aportaciones, favor de especificar las fuentes de financiamiento y monto de cada una, en el siguiente recuadro.

Concepto	Fuente de Financiamiento	Importe

V. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (OBLIGATORIO PRESENTARLO)**INCLUIR CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO EN QUE SE INSTALARÁ EL PROYECTO****VI. PROBLEMÁTICA PRODUCTIVA QUE SE ATIENDE CON EL PROYECTO:**

¿Las condiciones del entorno son favorables para el desarrollo del proyecto? Explique su respuesta.

¿Con el recurso solicitado que problema(s) productivo(s) pretende resolver?

¿Cuál es la experiencia de los productores en la rama productiva del proyecto que se propone?

Años de experiencia en este tipo de proyecto: **VII. Mercado del proyecto**

Características del o los productos que pretenden producir:

Producto	Unidad Medida	Presentación para su venta	Precio de Venta	Precio de Competencia

¿Dónde se localiza el mercado para sus productos?

¿Quiénes son sus competidores y en donde se localizan?

¿Ya tiene quien le compre el producto?

VIII. Proceso Productivo

Explique brevemente su proceso productivo, en donde se indique ¿Qué va a hacer?, ¿Cómo lo va a hacer? y ¿Con qué lo va a hacer?

¿Se cuenta con los insumos suficientes, accesibles y con oportunidad para realizar el proyecto? Describalos.

¿Cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el proceso productivo? Indique en qué consiste.

En el caso de adquisiciones de maquinaria o equipo, ¿Se cuentan con un lugar con las dimensiones e instalaciones adecuadas para poder operar? Describalos.

¿Se cuenta con la mano de obra suficiente y capacitada para llevar a cabo el proceso productivo? Describalos.

¿Se cuenta con la asistencia técnica para el proyecto en caso de repararla? Describalos.

¿En qué fecha requiere el recurso federal para poder iniciar su proyecto?

¿Cuánto tiempo después de recibir el recurso iniciara la producción, o el primer ciclo productivo (meses)?

IX. MEMORIA DE CÁLCULO DE LA PRODUCCIÓN

Costos de producción (cifras en pesos con dos decimales)

Producto	Unidad de Medida	Materia prima e insumos	Plano de Obra	Gastos Administrativos	Gastos de Comercialización	Otros (especifique cuáles)

X. Beneficio del proyecto

Periodo:

Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo de Producción		Precio de Venta		Utilidad	
			Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total
TOTAL				\$ -		\$ -		\$ -

Relación Beneficio/costo: Utilidad por socio:

XI. Calendario de Pagos

PROPUESTA DE CALENDARIO DE PAGOS

FECHA DE PAGO	PAGO AL CAPITAL	PAGO DE INTERESES (3% ANUAL)	PAGO TOTAL	SALDO

XII. Instancia de Recuperación

Nombre de la Instancia en donde se pretende realizar la recuperación: _____
 Domicilio: _____

XI. Antecedentes con otros programas de apoyo.

Ha tenido o tiene apoyos con SEDESOL?	No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	De qué tipo:	OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS <input type="checkbox"/>	P.E.T. <input type="checkbox"/>	INDESOL <input type="checkbox"/>
				OPORTUNIDADES <input type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>
Tiene adeudos actualmente con SEDESOL?	No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	¿Qué monto?	_____	¿Con quien?	_____
Tiene o ha tenido otro financiamiento Federal?	No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	¿Qué monto?	_____	¿Con quien?	_____
Tiene adeudos actualmente con esa dependencia?	No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	¿Qué monto?	_____	¿Con quien?	_____

Por la persona, grupo, unidad familiar o representante legal
Firma
Nombre:
Cargo:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

ANEXO 7. GUIA PARA ELABORACION DE LOS PROYECTOS INTEGRADORES

Componentes básicos	Capítulos	Subcapítulos	Apartados		
1. ORGANIZACION	1.1 Información de la organización	1.1.1 Identificación	1.1.1.1 Nombre		
			1.1.1.2 Domicilio fiscal, teléfono, fax, correo electrónico		
			1.1.1.3 Figura Asociativa		
			1.1.1.4 Fecha de Constitución		
			1.1.1.5 Representante Legal		
			1.1.1.6 Objeto Social		
			1.1.1.7 Actividad Preponderante		
			1.1.1.8 Nombre del Proyecto		
			1.1.1.9 Número de socios en Acta Constitutiva.		
			1.1.1.10 Número de beneficiarios del Proyecto, especificar género y beneficiarios de Oportunidades.		
			1.1.1.11 Listado de Beneficiarios del proyecto		
			1.1.1.12 Datos de la persona, consultora u organización que elaboró el proyecto.		
		1.1.2 Visión estratégica de la Organización	1.1.2.1 Misión. 1.1.2.2 Visión 1.1.2.3 Principios 1.1.2.4 Estrategias 1.1.2.5 Objetivos		
		1.1.3 Historia de la Organización	1.1.3.1 Breve relato de la formación y evolución de la organización. 1.1.3.2 Modelo de Participación de la Población Objetivo, y en su caso de Contraloría Social.		
		1.1.4 Antecedentes de gestión de apoyos	1.1.4.1 Enumerar el origen y los resultados de los apoyos gestionados		
		1.1.5 Organigrama	1.1.5.1 Nombre y funciones del consejo de administración		
		1.1.6 Análisis FODA de la Organización			
	1.2 Diagnóstico de la Región, Sector, Actividad.	1.2.1 Región de Influencia de la Organización	1.2.1.1 Área de influencia: Estado, Región, Municipio, Localidad, identificando municipios y localidades que forman parte del numeral de cobertura y son atendidas por la organización.		
2. PROYECTO	2.1 Ambito del proyecto	2.1.1 Resumen Ejecutivo 2.1.2 Región de influencia del Proyecto	2.1.2.1 Área de influencia: Estado, región, Municipio, Localidad, identificando municipios y localidades que forman parte del numeral de cobertura y son atendidas por la organización.		
			2.1.3 Descripción de la región, sector, actividad y su problemática	2.1.3.1 Breve descripción fisiográfica 2.1.3.2 Descripción de la problemática del área de influencia que atiende el proyecto: social, económica, productiva, de mercado, otras.	
		2.2 Estrategia comercial	2.2.1 Diagnóstico del mercado	2.2.1.1 Productos o servicios existentes	
				2.2.1.2 Análisis de la competencia	
				2.2.1.3 Precios	
				2.2.1.4 Canales de comercialización	
				2.2.2 Tipo de demanda que atenderá el proyecto	2.2.2.1 Análisis de Factibilidad del Mercado 2.2.2.2 Mercado objetivo
				2.2.3 Estrategia comercial	2.2.3.1 Producto 2.2.3.2 Plaza 2.2.3.3 Precio 2.2.3.4 Promoción

	2.3 Aspectos Técnico - Administrativos	2.3.1 Localización	2.3.1.1 Factores condicionantes de la localización. 2.3.1.2 Requerimientos del proyecto. 2.3.1.3 Descripción del sitio (croquis regional y de localización específica)
		2.3.2 Tamaño	2.3.2.1 Principales factores condicionantes del tamaño 2.3.2.2 Capacidad de producción 2.3.2.3 Programa de producción
		2.3.3 Ingeniería	2.3.3.1 Selección de la tecnología. 2.3.3.2 Descripción del proceso de producción 2.3.3.3 Necesidades de maquinaria y equipo 2.3.3.4 Parámetros técnicos que justifiquen el tamaño de la maquinaria y equipo. 2.3.3.5 Necesidades de insumos, mano de obra y servicios auxiliares 2.3.3.6 Obra civil e infraestructura requerida (Planos o croquis de obra necesarios)
		2.3.4 Diseño administrativo	2.3.4.1 Organigrama de la empresa. 2.3.4.2 Perfil de los puestos y curricula vitarum de los responsables. 2.3.4.3 Requerimientos de capacitación y asistencia técnica.
		2.3.5 Autorizaciones y permisos requeridos para ejecutar el proyecto.	2.3.5.1 Manifestación de Impacto Ambiental, planes de manejo, permisos, etc.
	2.4 Presupuesto de inversiones	2.4.1 Memorias de cálculo 2.4.2 Cotizaciones	2.4.1.1 Presupuesto de la obra civil a nivel de precio unitario firmada por el técnico o profesional de la construcción (incluye instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias) 2.4.1.2 Presupuesto de capacitación 2.4.1.3 Presupuesto de los salarios programados (financiados por otras fuentes) 2.4.1.4 Presupuesto de la maquinaria y equipo existente (en su caso) 2.4.1.5 Presupuesto de la maquinaria y equipo por adquirir. 2.4.2.1 Cotizaciones de los activos que requiera el proyecto (obra, equipo de transporte, equipo de oficina, equipo para la operación de la actividad, etc.)
	2.5 Programa de inversiones	2.5.1 Desglosado por conceptos, fuentes financieras y calendarizado por mes	2.5.1.1 Presupuesto Desglosado con las siguientes columnas (concepto del producto o productos por adquirir, unidad de medida y cantidad), fuentes financieras (SEDESOL, aportación de la organización y de otras fuentes)
	2.6 Otras fuentes de financiamiento	2.6.1 Autorizaciones de las fuentes complementarias	2.6.1.1 Estatus de trámite de la fuente complementaria

<p>3. EVALUACION DEL PROYECTO</p>	<p>3.1 Proyección de ingresos y egresos</p>	<p>3.1.1 Estados financieros actualizados.</p> <p>3.1.2 Estados financieros Pro forma.</p> <p>3.1.3 Metas cuantificables y calendarizadas a corto y mediano plazo e indicadores.</p>	<p>3.1.1.1 Presentar por lo menos balance y estado de pérdidas y ganancias del año inmediato anterior a la fecha de la convocatoria y actualizados a la fecha de la presentación del proyecto.</p> <p>3.1.2.1 Presentar al menos, Ingresos y egresos proyectados por el tiempo que dure la recuperación del recurso solicitado.</p> <p>3.1.3.1 Metas de corto plazo de reporte obligado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producción esperada del proyecto en el año de referencia. • Número de empleos a generar con la operación del proyecto • Ingreso familiar promedio por beneficiario que se pretende obtener. <p>3.1.3.2 Otras metas del proyecto</p> <p>3.1.3.3 Indicadores obligatorios a corto plazo: Volumen de la producción = (volumen de la producción actual / volumen de la producción alcanzada en el periodo) * 100 Valor de la producción = (valor de la producción actual / valor de la producción alcanzada en el periodo) * 100 Variación de empleos generados = (número de empleos actuales / número de empleos alcanzados en el periodo) * 100 Variación en el ingreso familiar promedio por beneficiario = (ingreso familiar promedio por beneficiario actual / ingreso familiar promedio por beneficiario alcanzados en el periodo) por 100</p>
	<p>3.2 Recuperaciones</p>	<p>3.2.1 Tabla específica de recuperación de recursos de SEDESOL, con la tasa de actualización propuesta en el proyecto, calendarizado</p>	<p>3.2.1.1 Calculada con base a lo señalado en las reglas de operación, sin involucrar otras fuentes financieras</p>
	<p>3.3 Análisis de sostenibilidad</p>	<p>3.3.1 Social 3.3.2 Ambiental 3.3.3 Económica 3.3.4 Financiera</p>	
	<p>3.4 Análisis FODA del Proyecto</p>		

Guía para la Elaboración de los Proyectos Integradores

La Guía para elaboración de Proyectos Integradores no debe considerarse como limitativa en la formulación del mismo, por el contrario, en ésta sólo se apuntan los elementos mínimos que serán considerados en la evaluación del proyecto, los cuales pueden ser ampliados por la Organización que presenta el proyecto.

ORGANIZACION.- En este apartado se deberán incorporar todos los datos básicos de la organización

Información de la Organización.

Identificación.- En este capítulo se deberá reflejar, además de los datos de identificación, la actividad preponderante del proyecto, así como los beneficiarios y los datos de la persona o despacho que elaboró el proyecto.

Visión estratégica de la organización.

Misión. Deberá incluir las razones que justifican la existencia, propósitos o funciones que la organización desea satisfacer, su base de usuarios o consumidores y los métodos fundamentales para cumplir este propósito (responder a la pregunta porqué existimos, cuál es nuestro propósito básico).

Visión. Deberá reflejar la imagen que se tiene del lugar a donde se quiere llegar, dé cómo queremos vernos, como organización en un futuro definido. Debe contener algún comentario explícito o implícito de los motivos por los cuales se desea llegar a ese futuro. (Qué tratamos de conseguir, cuáles son nuestros valores, cómo produciremos resultados, etc.).

Principios. Presentar los valores básicos que mueven a la organización.

Estrategias. La estrategia se entiende como el camino a seguir para alcanzar los objetivos, va ligado a la misión y la visión puntualizando el enfoque de cómo alcanzarlo, e involucra: un esquema que señala el rumbo, un plan de acción que oriente las conductas de quienes lo siguen, una posición particular desde la que se va implementar el plan; la perspectiva o visión de una nueva posición diferente a la actual; y un desempeño superior para su actividad.

Objetivos. Son los resultados que la organización pretende alcanzar en un periodo determinado. Establecen lo qué se debe realizar a partir de una situación presente para llegar a una situación futura y proponen los recursos y medios con los que se cuenta para lograrlo. Es importante diferenciar los objetivos del proyecto de los de la Organización.

Historia de la organización. Describir un breve relato de la formación y evolución de la organización, así como los resultados obtenidos a lo largo de su historia. De igual forma, se deberá incluir brevemente la forma de participación de la población en el desarrollo del proyecto.

Antecedentes de gestión de apoyos. Describir brevemente los apoyos recibidos, así como su aplicación en el proceso de producción y los resultados en su cadena productiva.

Organigrama. Incluye la estructura operativa de la organización con nombres y funciones del Consejo de Administración, así como los nombres y funciones del Consejo de Vigilancia (Contraloría Social)

Análisis FODA de la Organización. Deberá reflejar el entorno en el cual se desarrollará el proyecto, es una herramienta que permite visualizar y medir las Fortalezas y debilidades a nivel interno; las amenazas y oportunidades externas, así como las acciones para contrastar dicho análisis.

Región de Influencia de la Organización. Deberá exponer el conocimiento que tiene de la región donde trabajará a través de un diagnóstico, lo que permitirá tener una visión del trabajo desarrollado en la misma. Así mismo de su área de influencia que puede ser el Estado, la Región, Municipio, Localidad, deberá identificar los municipios y localidades que forman parte del numeral de cobertura y son atendidas por la organización.

PROYECTO.

Este componente básico considera todos los aspectos que son fundamentales para el desarrollo de un proyecto, más no es limitativo por lo que es susceptible de que se le incorporen los apartados que el proyectista considere necesarios para su desarrollo. De la misma manera, el contenido propuesto para cada uno de los apartados puede enriquecerse para una mayor visión y contundencia de los contenidos.

Ambito del proyecto

Resumen Ejecutivo. En forma sucinta debe plantearse el proceso de la totalidad del proyecto de manera que se entienda con facilidad como se articulan cada uno de los componentes del mismo, esto es, la parte de producción primaria, acopio, procesamiento, empaquetado (en su caso marca y presentación) y comercialización del producto y subproductos. Es importante mencionar que el problema se debe abordar a partir del diagnóstico.

Región de influencia del proyecto.

Area de influencia. Estado, Región, Municipio, Localidad, identificar municipios y localidades que forman parte del numeral de cobertura y son atendidas por la organización.

Descripción de la actividad sustantiva de la organización y su problemática.

Breve descripción de la actividad sustantiva de la organización. Diagnostico del entorno natural, social, económico en el que se desenvuelve la actividad preponderante de la organización, señalando las problemáticas relevantes y los potenciales disponibles para atenuarlas o subsanarlas, enfatizando en aquellas actividades que tengan que ver con el proyecto.

Descripción de la problemática del área de influencia que atiende el proyecto: Social, económica, productiva, de mercado, otras. Para cada uno de los rubros mencionados, debe identificarse los principales problemas, sus causas y alternativas de solución, de manera que esta información permita entender la relación problema- proyecto.

Estrategia comercial.**Diagnóstico de mercado.**

Productos o servicios existentes. Deben identificarse los productos o servicios con los que van a competir los productos o servicios que se deriven de la aplicación del proyecto. Dependiendo del tipo y tamaño del proyecto, los productos o servicios de la competencia que se identifiquen serán de cobertura local, regional, estatal, nacional o incluso internacional.

Análisis de la Competencia. En este apartado se debe plantear el mapa de los posibles competidores del proyecto; ventajas comparativas de los competidores exitosos; tecnología que utilizan para la producción, etc.

Precios. Se trata de establecer con claridad los precios de los productos o servicios de la competencia, profundizando en aquellos que tienen mayor competitividad, de manera que se muestren los factores que dan origen a las ventajas comparativas.

Canales de comercialización. Deben plantearse la estructura de los canales de distribución y comercialización de la competencia y la que se aplicará para la comercialización de los productos o servicios derivados del proyecto, estableciéndose claramente las ventajas comparativas.

Demanda que atenderá el proyecto.

Análisis de factibilidad del mercado objetivo del producto apoyado por la Sedesol. En este apartado se debe analizar el mercado de los productos o servicios a obtener con el proyecto con el fin de determinar sus posibilidades de venta lucrativa. Con base en la demanda que atenderá el proyecto debe definirse con claridad el mercado o los mercados objetivo que atenderá el proyecto y de ser posible hacer referencia a la documentación comprobatoria del caso, tal como contratos, cartas de intención de compras, etc., mismas que se deben anexar.

Estrategia comercial

Producto. Deben describirse los productos o servicios que se obtendrán con el proyecto y establecer las ventajas comparativas y competitivas con respecto a los de la competencia, determinándose las fortalezas y debilidades para concluir con un dictamen objetivo sobre las posibilidades de éxito.

Plaza. En función de la información contenida en el "Diagnostico de mercado" y la "Estrategia comercial", se deben establecer con claridad los puntos de venta de los productos o servicios del proyecto, señalándose las ventajas comparativas con relación a la competencia de la (s) plaza (s) seleccionada(s).

Precio. Deben determinarse técnicamente los precios de venta de los productos y subproductos que se generen con el proyecto y estos deben analizarse con relación a los de los productos o servicios identificados como competencia. Del análisis debe obtenerse la viabilidad de precios de los productos o servicios del proyecto.

Promoción. En su caso (según el tamaño del proyecto), se debe señalar las líneas de promoción que se adoptarán para posesionar en el mercado al producto o servicio.

Aspectos Técnico Administrativos**Localización**

Ubicación del proyecto. Enunciar los criterios que se utilizaron para definir la ubicación del proyecto.

Requerimientos del proyecto. (Disponibilidad de caminos de acceso, agua, electricidad trifásica (en su caso), terreno propiedad de la organización, etc.). Se refiere a los casos en que se construirán instalaciones La ausencia de alguno de los requerimientos del proyecto lo hace inviable, por lo que se deben señalar y anexar las documentales que den evidencia de que se cuenta con los servicios necesarios para ejecutar el proyecto.

Descripción del sitio (croquis regional y de localización específica). Debe plantearse un croquis con los elementos básicos para ubicar regionalmente la ubicación de las instalaciones requeridas por el proyecto (en su caso las existentes) y las vialidades primarias y secundarias o caminos para llegar a las mismas. Con relación a este croquis, debe elaborarse otro en el que se defina la localidad o fracción de ella con la información necesaria para ubicar la(s) instalaciones a construir o ya construidas, según sea el caso.

Tamaño

Principales factores condicionantes del tamaño. Deben señalarse e inter-relacionarse en el análisis, los elementos que determinan el tamaño del proyecto o servicio a realizar.

Del análisis deben obtenerse información que permita definir los parámetros técnicos para el diseño de la ingeniería en cuanto a instalaciones y tamaño de la maquinaria y equipo.

Capacidad de producción. Superficie y volúmenes de producción de la materia prima disponible para la operación.

Programa de Producción. Superficie y volúmenes de producción de la materia prima generada por la operación del proyecto.

Ingeniería

Selección de la tecnología. Tecnología existente para el procesamiento de la materia prima y obtención de los productos del proyecto y los criterios de selección de la misma

Descripción del proceso de producción. El proceso debe diseñarse de punta a punta, esto es desde la obtención de la materia prima hasta la comercialización de los productos. Debe expresarse en forma gráfica, resumiendo al máximo cada uno de los pasos a seguir pero considerando en cada etapa el tipo de maquinaria y equipo que entra en operación. Este esquema aplica también para proyectos en marcha que solicitan escalamiento de la cadena productiva en cualquiera de sus niveles (producción, transformación o comercialización).

Necesidades de maquinaria y equipo. La maquinaria y equipo se justifica en función de que se encuentre inmersa en la "descripción del proceso de producción" sólo que en este apartado se deben listar y cuantificar a detalle, especificando sus capacidades de procesamiento, los cuales deben ser acordes con los volúmenes de disponibilidad de materia prima y con las características del resto de la maquinaria y equipo.

Parámetros técnicos que justifiquen el tamaño de la maquinaria y equipo.

Este apartado debe establecer los factores que determinen el tamaño de cada una de las maquinarias y equipos definidos en el anterior apartado

Necesidades de insumos, mano de obra y servicios auxiliares. Las cantidades de insumos, mano de obra y servicios auxiliares deben cuantificarse para el año en que se autorice el proyecto, en el entendido de que la mano de obra forma parte integral del proyecto que debe cubrirse con aportación de los beneficiarios o de otra fuente financiera.

Obra civil e infraestructura requerida (planos o croquis de obra necesaria). La complejidad de los planos o croquis de obra será de acuerdo con el tamaño de la obra civil por construir. Para obras de hasta \$100,000.00 sólo bastará con un croquis en el que se especifiquen las dimensiones de largo, ancho y altura, así como el tipo de materiales a utilizar en cimentación, pisos, muros y cubiertas.

Para obras de \$100,000.00 y hasta \$500,000.00 se requieren planos o croquis de mayor detalle tanto de planta arquitectónica como de un corte longitudinal en los que se ubique la maquinaria y equipo (en su tamaño a escala, con el fin de garantizar que el tamaño de la nave o bodega es suficiente tanto en área de planta como de altura).

Para obras de \$500,000.00 en adelante, se requiere de los planos arquitectónicos (con estudio de áreas del proceso que albergará), estructurales y de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, que requiera el Ayuntamiento en que se realizará la obra, para expedición de los permisos respectivos.

Diseño administrativo.

Organigrama de la empresa. Se refiere al cuadro de directivos, técnicos, administradores y operativos a cargo del proceso de acopio, procesamiento y comercialización de los productos. El organigrama debe ser congruente con el tamaño del proyecto

Perfil de los puestos y curricula vitarum de los responsables. El perfil de puestos debe ser congruente con las funciones a desarrollar.

Requerimientos de capacitación y asistencia técnica. En este apartado se deben justificar las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas así como las cartas descriptivas de contenido. Su costo debe realizarse en el apartado de "Memorias de cálculo".

Autorizaciones y permisos requeridos para ejecutar el proyecto

Manifestaciones de impacto ambiental, planes de manejo, permisos, etc. Según la naturaleza del proyecto, estos son aspectos que de requerirse son indispensables y su ausencia haría inviable la propuesta.

Presupuesto de inversiones

Memorias de cálculo

Presupuesto de la obra civil a nivel de precio unitario firmada por el técnico o profesional de la construcción (incluye instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias).

En obras de hasta \$100,000.00 la memoria de cálculo del presupuesto podrá ser avalada mediante firma por un técnico en construcción, entendiéndose por ello desde un estudiante técnico en el área de construcción hasta un maestro de obras.

En obras de \$100,000.00 hasta \$500,000.00, la memoria de cálculo del presupuesto debe ser avalada por el técnico en construcción con el perfil señalado, pero el cálculo del mismo debe realizarse con base en conceptos de obra (firme, cadena, columna, etc.), unidad de medida, cantidad, precio unitario (mano de obra más material requerido e indirectos), costo por concepto.

Para obras de más de \$500,000.00, la memoria de cálculo del presupuesto debe elaborarse sobre las bases mencionadas, pero debe avalarse por un profesional o una empresa de la construcción.

Presupuesto de las capacitaciones programadas. La memoria de cálculo debe considerar, según sea el caso: costo por hora día del facilitador o conferencista, viáticos del mismo (en caso de que tenga que transportarse), alimentos de los asistentes al evento y en su caso hospedaje y transportación, costos de los materiales tanto para el taller como para los reconocimientos y alquiler del inmueble en que se impartan (en su caso).

Presupuesto de los salarios programados. La memoria de cálculo de los salarios para la operación del proyecto constituye un apartado esencial del mismo, por lo que debe calcularse cuidadosamente. No obstante las reglas de operación del Programa de Opciones Productivas no permiten que estén a cargo de SEDESOL, por lo que deben reflejarse en el presupuesto general con cargo a los beneficiarios u otra fuente financiera.

Presupuesto de la maquinaria y equipo existente (en su caso). Este apartado sólo aplica para proyectos que se encuentran en operación o cuando la Organización de beneficiarios ya cuenta con parte o la totalidad de la maquinaria o equipo para los procesos. La memoria de cálculo debe elaborarse tomando en cuenta los factores de depreciación de la maquinaria. El presupuesto estimado debe formar parte del presupuesto total del proyecto.

Presupuesto de la maquinaria y equipo por adquirir. La memoria de cálculo debe elaborarse con base en las cotizaciones expedidas por el proveedor del ramo.

Cotizaciones

Cotizaciones de los activos que requiera el proyecto (obra, equipo, de transporte, equipo de oficina, equipo para la operación de la actividad, etc.). El número de cotizaciones queda a criterio del proyectista, aunque se recomienda sean las necesarias para seleccionar la mejor propuesta en cuanto a costo de operación, tecnología, calidad, durabilidad, etc.

Programa de Inversiones

Presupuesto de inversiones desglosado por conceptos y fuentes financieras.

Presupuesto Desglosado con las siguientes columnas (concepto del producto o productos por adquirir, unidad de medida y cantidad), fuentes financieras (SEDESOL, aportación de la organización y de otras fuentes) El presupuesto debe quedar en un solo cuadro como el siguiente.

CONCEPTO a manera de ejemplo	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	FUENTES FINANCIERAS				
				SEDESOL	ORGANIZACION (APORTACION EN EFECTIVO CONFORME A REGLAS)	ORGANIZACION (APORTACION EN ESPECIE)	OTRAS FUENTES FINANCIERAS	TOTAL
Seleccionado ra de granos de café por tamaños y densidad	Unidad	2	400,000.00	400,000.00	150,000.00	0.00	250,000.00	800,000.00

En el caso de Otras Fuentes Financieras, deberá anotar en pie de página si se trata de aportación municipal, estatal, privada, etc.

Proyección de ingresos y egresos.

Estados financieros actualizados. Presentar balance general y estado de pérdidas y ganancias del año inmediato anterior a la fecha de la convocatoria y actualizados a la fecha de la presentación del proyecto. Deben cumplir el objetivo de informar sobre la situación financiera de la organización en determinada fecha y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el periodo contable terminado en dicha fecha. Comprenden el balance general; los estados de resultados; variaciones de capital contable y de cambios en la situación financiera y las notas que son parte integrante de los mismos.

Estados financieros pro forma. Es la presentación de los ingresos y egresos proyectados por el tiempo que dure la recuperación del recursos solicitado.

Metas. Son los resultados específicos, derivados de una acción o conjunto limitado de acciones y que pueden ser medidos con indicadores de resultados.

Metas de corto plazo de reporte obligado:

- Producción esperada del proyecto en el año de referencia.
- Número de empleos a generar con la operación del proyecto
- Ingreso familiar promedio por beneficiario que se pretende obtener.

Otras metas del proyecto. Son resultados adicionales derivados de las acciones que emprende la organización en el proceso productivo de su actividad preponderante.

Indicadores obligatorios a corto plazo:

- Volumen de la producción = (volumen de la producción actual / volumen de la producción alcanzada en el periodo) * 100
- Valor de la producción = (valor de la producción actual / valor de la producción alcanzada en el periodo) * 100
- Variación de empleos generados = (número de empleos actuales / número de empleos alcanzados en el periodo) * 100
- Variación en el ingreso familiar promedio por beneficiario = (ingreso familiar promedio por beneficiario actual / ingreso familiar promedio por beneficiario alcanzados en el periodo) por 100

Recuperaciones. Las recuperaciones son los excedentes financieros generados por diferencia entre los costos de producción y los precios de venta que permiten la retribución de los recursos otorgados, manteniendo su valor en el tiempo. La tabla de recuperaciones deberá contener los siguientes datos: las fechas de pagos, especificando en que tiempo se llevaran a cabo las recuperaciones, con un plazo máximo de 7 años. La recuperación del apoyo no deberán involucrar otras fuente financieras

Análisis de sostenibilidad. En este apartado se deberá describir brevemente el impacto del proyecto en la región de influencia, considerando los siguientes factores: social, ambiental, económico y financiero.

- Social.- Explicar que beneficios genera (aumento de la producción, mejora de la calidad de la producción, mejora la salud, mejora de precios, amplitud del mercado, etc.)
- Ambiental.- Tiene algún impacto en el medio ambiente.
- Económico.- Promueve la actividad económica de la región.
- Financiero.- Genera suficiente derrama económica.

Análisis FODA del Proyecto. Deberá reflejar el entorno en el cual se desarrollará el proyecto, es una herramienta que permite visualizar y medir las Fortalezas y debilidades del mismo; así como visualizar las amenazas y oportunidades externas, para su buen éxito.

Para mayor información respecto a los puntos desarrollados en la presente guía, se recomiendan consultar la página electrónica:

Manual de identificación, formulación y evaluación de proyectos de desarrollo rural

<http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/9/6729/P6729.xml&xsl=/ilpes/tpl/p9f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xslt>

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

CEDULA DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS – ANEXO 3

<p>Nombre del Proyecto solicitado _____</p> <p>Municipio [_] Localidad [_]</p> <p>1. ¿Existe algún ordenamiento ecológico en el municipio donde se planea ejecutar el proyecto? Si ___ No ___</p> <p>En caso afirmativo, ¿Se ajusta el proyecto productivo al mismo? Si ___ No ___ ¿Porqué? _____</p> <hr/> <p>2. El Proyecto Productivo contempla alguna de las siguientes actividades? ()</p> <p>a) El proyecto genera alguna actividad que beneficie el medio ambiente y que por ello reciba alguna contribución económica (pago). b) Reciclaje de Basura c) Protección de especies (x ej: alternativas de ingreso en zonas costeras de anidación de tortugas) d) Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAs) e) Ecoturismo f) Agricultura orgánica g) Otra (especificar) _____</p> <p>Describe brevemente en qué consiste _____</p>

3. Tomando en cuenta los distintos elementos y los diversos tipos de contaminación, conteste las siguientes preguntas:

<p>Agua: ¿El proyecto productivo genera desechos en algún cuerpo de agua (mar, lago, río o canal)? Si ___ No ___</p> <p>En su caso, ¿Existe algún mecanismo para evitarlo? _____</p>
<p>Residuos: ¿Qué hacen con la basura? Tienen forma de reducir la cantidad de basura? Si ___ No ___</p> <p>¿Cómo funciona? _____</p>
<p>Aire: ¿El proyecto genera emisiones (humo) a la atmósfera por consumo de combustibles? Si ___ No ___</p> <p>¿Cuál es el consumo estimado de combustible en un determinado periodo (litros por mes, trimestre, año)?</p>

<p>Recursos Naturales y Biodiversidad:</p> <p>¿El proyecto usa recursos naturales locales tales como minerales, productos forestales maderables y no maderables? Si ___ No ___</p> <p>En caso de proyectos forestales, ¿cuentan con el plan de manejo aceptado por la autoridad competente? Si ___ No ___</p> <p>¿Cuentan con alguna certificación de buen manejo? Si ___ No ___</p> <p style="text-align: center;"><i>Esta cédula deberá ser entregada a la delegación estatal debidamente requisitada bajo protesta de decir verdad.</i></p>

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.
 *Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
 *Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

CEDULA DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS – ANEXO 8

Suelo:

¿El proyecto considera modificaciones en el uso del suelo, es decir cambio de uso forestal a agrícola o ganadero o lo contrario?

Si No .

En caso de que la respuesta afirmativa,

¿Cuenta con la autorización respectiva?

Si No .

¿Puede el proyecto generar desgaste en el suelo (ya sea por actividades agropecuarias o industriales)?

Si No .

En su caso, ¿se tienen planeadas medidas para su manejo o reducción?

Si No .

Esta cédula deberá ser entregada a la delegación estatal debidamente requisitada bajo protesta de decir verdad.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

ANEXO 10. CRITERIOS PARA EL PREDICTAMEN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS INTEGRADORES Y AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL Y LISTA DE VERIFICACION DE EVALUABILIDAD PARA PLANES DE TRABAJO DE ADL.

PROYECTOS INTEGRADORES:

NIVEL 1. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, son de cumplimiento obligatorio para acceder al proceso de predictaminación del proyecto.

NIVEL 2. FACTORES CRITICOS.

En este apartado se evalúan los elementos que constituyen el proyecto y su relación entre sí.

Se consideran cinco criterios en los Proyectos Integradores.

Participación. Grado de integración o involucramiento en el proyecto por parte de los miembros del grupo u organización. Se clasifica en real, formal o inexistente a partir de la información disponible en el proyecto, esta condición es verificada en la visita de campo.

Pertinencia. Grado en que el proyecto contribuye efectivamente a resolver un problema o aprovecha una oportunidad que sea de interés o relevancia para la población objetivo o el grupo o grupos de productoras o productores.

Documento Completo. Se califica cuantos componentes de la Guía para la Elaboración de Proyectos (Anexo 7), se encuentran en el mismo y cumplen satisfactoriamente en el contenido.

Coherencia. Se verifica que las partes del proyecto sean consistentes entre sí.

Veracidad. Los datos que contiene el proyecto deberán tener valores razonables dentro de los marcos técnicos y comerciales propuestos.

Si en este apartado el proyecto no es evaluado de satisfactorio a aceptable, se considerará como **no elegible**.

Si se evalúa con cero cualquiera de los componentes, el proyecto se define como **no elegible**.

NIVEL 3. CRITERIOS DE POLITICA.

Los criterios de política son los referentes a: cobertura; atención a población objetivo del Programa; vinculación con proyectos de Agencia de Desarrollo o Proyecto Integrador y generación de empleo e ingreso. Corresponden a la orientación del Programa y de la Convocatoria.

Criterios Sustantivos.

Califican el grado de desarrollo de las organizaciones, la sustentabilidad y competitividad del proyecto.

Criterios Adjetivos.

Califican los antecedentes de las organizaciones, el tiempo de organización y el número de productores que la integran.

Este nivel sirve para ubicar los proyectos que hayan sido predictaminados como elegibles.

RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL**NIVEL 1. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.**

Los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación son de cumplimiento obligatorio para acceder al proceso de predictaminación del proyecto.

NIVEL 2. FACTORES CRITICOS.

En este apartado se evalúan los elementos que constituyen el proyecto y su relación entre sí.

Se consideran cuatro criterios en los proyectos de Agencias de Desarrollo Local.

Vinculación. Grado de integración o involucramiento de la Agencia de Desarrollo Local con la población objetivo de atención del proyecto. Se clasifica en real, formal o inexistente a partir de la información disponible en el proyecto, esta condición es verificada en la visita de campo.

Pertinencia. Grado en que el proyecto contribuye efectivamente a resolver un problema o aprovecha una oportunidad que sea de interés o relevancia para la población objetivo o el grupo o grupos de productoras o productores.

Documento Completo. Se califica cuantos componentes de la Guía para la Elaboración de Proyectos (Anexo 2), se encuentran en el mismo y cumplen satisfactoriamente en el contenido.

Coherencia. Se verifica que las partes del proyecto sean consistentes entre sí.

NIVEL 3. CRITERIOS DE POLITICA

Los criterios de política son los referentes a: cobertura; atención a población objetivo del Programa; vinculación con Proyectos Integradores y generación de empleo e ingreso. Corresponden a la orientación del Programa y de la Convocatoria.

NIVEL 4. CRITERIOS SUSTANTIVOS

Califican el grado de desarrollo de las organizaciones, la sustentabilidad del proyecto.

Se analiza la experiencia en desarrollo local, el análisis situacional (diagnóstico), la viabilidad técnica y organizativa de la propuesta, y la autosustentabilidad de la propuesta y del enfoque planteado.

NIVEL 5. EVALUABILIDAD DEL MARCO LOGICO

Se solicita evaluación del proyecto utilizando la Matriz de Marco Lógico, misma que también puede ser utilizada para su elaboración. La Matriz se calificará de acuerdo a la Lista de Verificación de Evaluabilidad que se indica a continuación;

LISTA DE VERIFICACION DE EVALUABILIDAD PARA PLANES DE TRABAJO DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Este instrumento ha sido diseñado para facilitar el análisis de la evaluabilidad de un Plan de trabajo. El concepto de evaluabilidad de un Plan de Trabajo se define como la medida en que el valor generado o los resultados esperados son verificables de manera fiable y creíble,

Esta Lista de verificación de Evaluabilidad se divide en siete áreas clave para analizar la evaluabilidad, previo a la aprobación de una intervención. Para cada una de estas siete áreas, se incluye un conjunto de características que ofrecen mayor especificación y claridad para el análisis. La evaluabilidad de un Plan de Trabajo o programa dependerá de la presencia o ausencia de las características para cada área especificada en este instrumento. La calificación de evaluabilidad para cada área clave ha sido definida en escalas de cinco y diez puntos, de pobre a excelente, con una calificación total máxima de 60 puntos.

La intención es que esta lista de verificación sea utilizada por las organizaciones en el diseño de sus planes de trabajo, como recordatorio de los aspectos clave que deben ser considerados para asegurar que la intervención sea evaluable. El instrumento será utilizado para analizar la conformación de los planes de trabajo una vez completado su diseño. Para ello, se revisará también el Marco Lógico, el calendario de ejecución del Plan de Trabajo y el presupuesto.

<p>A. <u>Diagnóstico</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ El problema o necesidad abordado por el Plan de Trabajo ha sido claramente identificado por medio de consultas a los involucrados (prestarios, entidades ejecutoras, beneficiarios, otras partes interesadas). ■ Las causas del problema han sido identificadas. ■ Los beneficiarios potenciales están claramente identificados. ■ Los resultados esperados al final de la ejecución del Plan de Trabajo o programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico. 	<p>0 No hay diagnóstico</p> <p>1-4 Regular; diagnóstico poco claro</p> <p>5-7 Bueno; diagnóstico relativamente claro</p> <p>8-10 Excelente; los objetivos del Plan de Trabajo o programa están claramente relacionados con el diagnóstico</p>
<p>B. <u>Lógica del Plan de Trabajo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los objetivos del Plan de Trabajo (Fin, Propósito, Componentes / Productos) están claramente expresados. ■ Cada componente / Producto es necesario (esencial) para lograr el propósito. ■ Tanto la lógica vertical (Componentes / Productos a Propósito) como la lógica horizontal (supuestos) reflejan las condiciones necesarias y suficientes para que la intervención tenga éxito. 	<p>0 Falta de lógica o no está clara</p> <p>1-2 Regular; la lógica es poco clara y no parece que todos los Componentes sean esenciales para lograr el Propósito, o los supuestos no reflejan las condiciones "suficientes" para lograr el nivel siguiente de objetivos.</p> <p>3 Buena; lógica del Plan de Trabajo relativamente clara.</p> <p>4-5 Excelente; la lógica vertical y horizontal del Plan de Trabajo reflejan las condiciones necesarias y suficientes para producir los Componentes (productos) y lograr el Propósito.</p>
<p>C. <u>Supuestos y Riesgos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los supuestos para la ejecución del Plan de Trabajo y el logro de sus objetivos han sido identificados, reflejan los riesgos mencionados en el documento y pueden ser monitoreados.¹ ■ Los Supuestos han sido colocados en el nivel apropiado, es decir, a nivel de Actividades para producir los Componentes (productos) y a nivel de Componentes para lograr el Propósito. ■ Los Supuestos están vinculados al análisis de involucrados y reflejan sus resultados. ■ Las acciones de seguimiento para monitorear los supuestos han sido identificados, con objeto de aumentar su probabilidad de ocurrencia. 	<p>0 No están definidos los supuestos y los riesgos no están claros.</p> <p>1-4 Regular; los supuestos y riesgos han sido definidos parcialmente y colocados en su nivel apropiado.</p> <p>5-7 Bueno; los supuestos y riesgos están claramente definidos y vinculados al análisis de involucrados.</p> <p>8-10 Excelente; los supuestos y riesgos están claramente definidos y pueden ser monitoreados; se ha identificado acciones de seguimiento para monitorear los supuestos.</p>
<p>D. <u>Indicadores de Componentes (productos)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los indicadores de Componentes (productos) identifican medidas cuantitativas o cualitativas de los bienes y servicios que se espera serán producidos por medio de la ejecución del Plan de Trabajo. ■ Los indicadores de los Componentes (productos) han sido acordados con los involucrados principales. ■ Los indicadores de los Componentes (productos) reflejan y especifican claramente las metas durante (es decir, metas intermedias-trimestrales, semestrales, anuales) y al final de la ejecución del Plan de Trabajo. ■ Los indicadores de los Componentes (productos) son específicos, medibles, realizables, relevantes, enmarcados en el tiempo e independientes.² 	<p>0 Falta de definición de todos los indicadores.</p> <p>1-3 Regular; la mayoría de los indicadores no están bien especificados.</p> <p>4-7 Bueno; la mayoría de los indicadores están bien especificados, incluyen metas intermedias y fueron acordados con los involucrados.</p> <p>8-10 Excelente; al menos un indicador para cada Componente (producto) cumple todos los criterios especificados.</p>

<p>E. <u>Indicadores de Propósito (efecto directo)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los indicadores del Propósito identifican medidas cuantitativas o cualitativas de los efectos directos esperados (beneficios para los clientes o beneficiarios) al final de la ejecución del Plan de Trabajo. ■ Los indicadores del Propósito especifican claramente las metas esperadas durante y al final de la ejecución del Plan de Trabajo. ■ Los indicadores del Propósito son específicos, medibles, realizables, relevantes, enmarcados en el tiempo e independientes. ■ Al menos un indicador a nivel de Propósito es un indicador “de avanzada”, es decir que se refiere a un efecto directo “próximo” o intermedio. 	<p>0 Falta de definición de todos los indicadores.</p> <p>1-4 Regular; la mayoría de los indicadores no están bien identificados.</p> <p>5-7 Bueno; los datos de línea de base (a nivel de Componentes / productos y Propósito) están especificados en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes cuando es apropiado y serán revisados al comienzo de la ejecución del proyecto Plan de Trabajo.</p> <p>8-10 Excelente; hay al menos un indicador de “avanzada a nivel de Propósito.</p>
<p>F. <u>Datos de la línea de base para objetivos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los datos de línea de base para los indicadores del Propósito se presentan en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes, cuando es apropiado. ■ Los datos de línea de base para los indicadores de los Componentes (productos) se presentan en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes, cuando es apropiado. 	<p>0 No hay especificación de datos de línea de base o es pobre.</p> <p>1-3 Regular; no se proporcionan datos de línea de base; el Plan de Trabajo podría incluir provisión para desarrollar datos de línea de base como actividad inicial.</p> <p>4-5 Excelente; los datos de línea de base (a nivel de Componentes / productos y Propósito) están especificados en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes cuando es apropiado y serán revisados al comienzo de la ejecución del proyecto.</p>
<p>G. <u>Plan de Monitoreo y Evaluación (M y E)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Está definido un sistema de recolección de información para generar información sobre indicadores. ■ Hay un Plan de Monitoreo y Evaluación que tiene financiamiento adecuado del Plan de Trabajo o de otras fuentes (los recursos han sido identificados y asignados para asegurar que la información identificada sea será recolectada y analizada). ■ Se ha hecho arreglos pertinentes para utilizar la información para el monitoreo del Plan de Trabajo o programa. ■ Las fuentes de información están especificadas para todos los indicadores. ■ El Plan de Monitoreo y Evaluación incluye la divulgación de información a los involucrados. ■ Se espera que los involucrados, incluyendo los beneficiarios, participen en el Monitoreo y Evaluación. 	<p>0 Falta de, o pobre, definición de un sistema de Monitoreo y Evaluación; los recursos asignados para M y E son inadecuados. .</p> <p>1-4 Regular; el sistema de M y E está sólo parcialmente definido; posiblemente tenga financiamiento adecuado.</p> <p>5-7 Bueno; el sistema de M y E está bien definido y financiado íntegramente.</p> <p>8-10 Excelente; el sistema de M y E está bien definido, incluyendo la participación de los involucrados y la divulgación oportuna de información a los beneficiarios y otros involucrados.</p>

Los criterios para los indicadores (Véase la nota # 2, abajo) también pueden ser aplicados a los Supuestos

² Específico: datos concretos, explícitos, precisos y no ambiguos que son particulares a un determinado objetivo; incluye tiempo o plazo (lugar y población objetivo en los casos apropiados); Medible: tiene características que permiten medir el indicador objetivamente; puede ser cuantitativo o cualitativo; Realizable: se refiere a la probabilidad de alcanzar la meta en todos sus aspectos; la meta debe ser factible, no demasiado optimista y, a la vez, suficiente para justificar la intervención; Relevante: apropiado para medir el objetivo correspondiente; sólo, o en combinación con otros indicadores, provee una base suficiente para evaluar el desempeño; Enmarcado en el tiempo: con fechas de inicio y de terminación; también puede mostrar una frecuencia con la cual ciertas acciones deben tener lugar; Independiente: no puede haber una relación de causa-efecto entre el indicador y el objetivo al cual corresponde, es decir, los indicadores demuestran los resultados y no son las condiciones o insumos requerido para obtener dichos resultados.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

ANEXO 11**CRITERIOS PARA SER ACEPTADO COMO POSTULANTE A LA RED DE MENTORES Y CAUSAS DE BAJA****PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS**

Serán postulantes a la Red de Mentores todas aquellas personas que:

- Acrediten con suficiencia los criterios estipulados en el cuestionario de habilidades y experiencia que contestan en el preregistro:
 - Experiencia en el ámbito rural
 - Años de trabajo comunitario y manejo de grupos
 - Conocimientos de seguimiento y evaluación de proyectos
 - Responsabilidad y compromiso con el medio rural
 - Experiencia en liderazgo
 - Vocación de servicio, iniciativa propia y habilidades
 - Experiencia con población en condición de pobreza
 - Dominio de alguna técnica de producción y conocimientos de empresa.
- Tengan experiencia en trabajo de campo impulsando proyectos productivos mínima de 2 años. Presentar documentación comprobatoria.

A criterio de la SEDESOL serán causas de baja de la Red de mentores todas aquellas circunstancias donde el Mentor:

- Haga uso de su acreditación como mentor con fines políticos electorales y/o partidistas.
- Solicite compensación económica o en especie a los beneficiarios por los proyectos asistidos en las etapas establecidas en el convenio de concertación.
- Incumpla con su programa de actividades o de trabajo, avalado por la Delegación Federal de la SEDESOL, por causas imputables al mentor.
- Incumpla en la entrega de reportes de seguimiento de los proyectos asignados.
- Incumpla en la entrega de los reportes de avance físico-financiero de las obras y/o acciones, durante los primeros 5 días hábiles al mes inmediato al mes que reporta.
- No guarde confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y/o divulgar datos o informes inherentes a dichos trabajos.
- Cuando se demuestre que el Mentor ha solicitado recursos a otros programas federales o estatales por los mismos conceptos que recibe del Programa Opciones Productivas.
- Cuando se demuestre, desviación de los recursos federales aportados, por causas imputables al mentor.
- Cuando se detecte que proporcionó información falseada.
- Incumpla en el seguimiento a los proyectos asignados en cualquiera de sus etapas.
- No asista a las reuniones de trabajo, **después de tres avisos**, convocadas por la Delegación Federal de la SEDESOL, para la asignación de proyectos y/o presentación de programas de trabajo.

El mentor podrá mantener su vigencia en la Red, toda vez que cumpla con eficiencia, eficacia y transparencia los puntos antes mencionados, así como lo establecido en el convenio de concertación.

ANEXO 12. CRITERIOS PARA EL DICTAMEN DE PROPUESTAS DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO

NIVEL 1. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, son de cumplimiento obligatorio para acceder al proceso de predictaminación del proyecto.

NIVEL 2. VIABILIDAD DEL PROYECTO.

En este apartado se evalúan los elementos que constituyen el proyecto y su relación entre sí.

Se consideran tres criterios en los proyectos.

Pertinencia. Grado en que el proyecto contribuye efectivamente a resolver un problema o aprovecha una oportunidad que sea de interés o relevancia para la población objetivo o el grupo o grupos de productoras o productores.

Coherencia. Se verifica que las partes del proyecto sean consistentes entre sí.

Veracidad. Los datos que contiene el proyecto deberán tener valores razonables dentro de los marcos técnicos y comerciales propuestos.

Si en este apartado el proyecto no es evaluado con una calificación satisfactoria, se considerará como **no elegible**.

NIVEL 3. CRITERIOS DE POLITICA

Los criterios de política son los que determinen cada Comité de Validación Estatal conforme a las potencialidades de las actividades económicas regionales y /o locales, así como a los impactos en la generación de ingresos.

Este nivel sirve para ubicar los proyectos que hayan sido predictaminados como elegibles.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

ANEXO 13

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS
INFORME DE AVANCE CONFORME A LA CLAUSULA XXX INCISO "XX" DEL CONVENIO
INFORME DE METAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS**

ORGANIZACION: **1**
 CLAVE DEL PROYECTO: **2**
 FOLIO DEL PROYECTO: **3**
 NOMBRE DEL PROYECTO: **4**

FECHA DE EMISION: **5**
 MES QUE REPORTA: **6**
 NUMERO DE BENEFICIARIOS: **7**
 IMPORTE TOTAL AUTORIZADO: **8**

AUTORIZADO	UNIDAD MEDIDA (11)	CANTIDAD ANUAL (12)	DOCUMENTACION COMPROBATORIA (13)	AVANCE			ALCANCE % (17)
				MES (14)	CANTIDAD ACUMULADA (15)	POR CUBRIR (16)	
METAS OBLIGATORIAS (9)							
FASE I							
GRUPOS SOCIALES FORMADOS PARA LA PRODUCCION , EN EL AÑO DE REFERENCIA	GRUPO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ELABORADOS POR LA ADL A GRUPOS SOCIALES, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE ACREDITEN HABER GESTIONADO RECURSOS ANTE UNA DEPENDENCIA O INSTANCIA FINANCIERA, POR GRUPOS SOCIALES INTEGRADOS Y/O CONSOLIDADOS POR LA ADL, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRUPOS SOCIALES INTEGRADOS Y/O CONSOLIDADOS POR LA ADL, QUE ACREDITEN HABER RECIBIDO RECURSOS EN EL AÑO DE REFERENCIA, DERIVADOS DE LA META ANTERIOR	PROYECTO						
FASE II							
NUMERO DE GRUPOS SOCIALES QUE SE CONSTITUYEN EN UNA FIGURA LEGAL IMPULSADOS POR LA ADL, EN EL AÑO DE REFERENCIA	ORGANIZACION						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ELABORADOS POR LA ADL A GRUPOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE ACREDITEN HABER GESTIONADO RECURSOS ANTE UNA DEPENDENCIA O INSTANCIA FINANCIERA, POR GRUPOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS INTEGRADOS Y/O CONSOLIDADOS POR LA ADL, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRUPOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS INTEGRADOS Y/O CONSOLIDADOS POR LA ADL, QUE ACREDITEN HABER RECIBIDO RECURSOS EN EL AÑO DE REFERENCIA, DERIVADOS DE LA META ANTERIOR	PROYECTO						
FASE III							
NUMERO DE ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS, IMPULSADAS POR LA ADL, QUE CUENTAN CON UN PROYECTO INTEGRADOR EN OPERACION, EN EL AÑO DE REFERENCIA	ORGANIZACION						
NUMERO DE PROYECTOS INTEGRADORES ELABORADOS POR LA ADL A ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS INTEGRADORES QUE ACREDITAN HABER SIDO GESTIONADOS ANTE UNA DEPENDENCIA O INSTANCIA FINANCIERA POR ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CONSOLIDADAS POR LA ADL, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS INTEGRADORES DE ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CONSOLIDADAS POR LA ADL, QUE ACREDITEN HABER RECIBIDO RECURSOS EN EL AÑO DE REFERENCIA, DERIVADOS DE LA META ANTERIOR.	PROYECTO						
OTRAS METAS (10)							
POR PARTE DE LA ORGANIZACION			ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION			REVISO	
18 _____			19 _____			20 _____	
NOMBRE Y FIRMA			NOMBRE Y FIRMA			NOMBRE Y FIRMA	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO INFORME DE AVANCE METAS AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes la siguiente información y conforme a los criterios generales descritos en la parte inferior:

NOMBRE DEL CAMPO

DESCRIPCION

COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION

1	ORGANIZACION	Nombre completo de la Organización, tal como aparece en su Acta Constitutiva o última Acta de Modificación.
2	CLAVE DEL PROYECTO	Poner la clave que asignó el Sistema.
3	FOLIO DEL PROYECTO:	Poner el número de folio que asignó el Sistema
4	NOMBRE DEL PROYECTO	Especificar el nombre con que está registrado el proyecto.
5	FECHA DE EMISION	Fecha en que se realiza la captura.
6	PERIODO DE REPORTE	Mes al que corresponde la aplicación del gasto.
7	NUMERO DE BENEFICIARIOS	Número total de beneficiarios del proyecto.
8	IMPORTE TOTAL AUTORIZADO	Monto total del Apoyo Otorgado, el cual debe coincidir con el establecido en el convenio que se firma entre la SEDESOL y la Organización
9	METAS OBLIGATORIAS	En este apartado se especifican las metas obligatorias del programa, las cuales deben contener el proyecto.
10	OTRAS METAS	Desglosar las metas adicionales contenidas en el proyecto, deben de ser precisas, claras y cuantificables (En el caso de eventos donde participen beneficiarios deberán comprometer el evento y el número de participantes [doble meta]).
11	UNIDAD DE MEDIDA	Especificar la unidad de medida correspondiente a la Meta (Toneladas, beneficiarios, Talleres, Cursos, Diagnósticos, Proyectos, etc.... (Para el caso de los talleres especificar el número de eventos y de participantes [doble meta]).
12	CANTIDAD	Especificar la cantidad correspondiente a la unidad de medida

COLUMNAS REQUISITADAS POR LA ORGANIZACION

- 13 DOCUMENTACION COMPROBATORIA** Especificar el documento con el que se comprueba el cumplimiento de la meta. Debe ser el mismo documento que se comprometió en la columna 11 Especificar la documentación con que se va a comprobar la realización de la meta. (Informe, Estudio, Contratos, Convenios, Actas Constitutivas, Actas de Asamblea, Minutas de Trabajo, Bitácoras, Fotografías, Reportes, Diagnósticos, Planes de Trabajo, Programas, Base de Datos, Proyectos, Obra, Carta de Terminación de Obra [En caso de talleres: Carta Descriptiva, memoria, Fotografías y Listas de Asistencia Firmadas por los Asistentes], etc).

- 14 MES** Especificar la cantidad realizada en el mes que se reporta

COLUMNAS QUE CONTIENEN FORMULAS PARA IR LLEVANDO EL AVANCE DELEGACION

- 15 ACUMULADA** Esta columna nos indica el cumplimiento acumulado de la meta (mediante fórmula)
- 16 POR CUBRIR** Esta columna indica cuantitativamente el faltante de la meta (mediante fórmula)
- 17 ALCANCE%** Esta columna nos indica el porcentaje de cumplimiento de la meta

COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION

- 18 POR PARTE DE LA ORGANIZACION** Poner el Nombre del Representante Legal de la Organización
- 19 ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION** Nombre de la Persona que captura la información en la Delegación Federal de la SEDESOL
- 20 REVISO** Nombre de la persona que predictaminó y dará seguimiento al Proyecto

CRITERIOS GENERALES

1.- Llenar con letra mayúscula

2.- Las fechas deberán estar en formato de fecha en la siguiente posición: dd/mm/aaaa = día, mes y año, ejemplo: 02/01/2006.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS
 INFORME DE AVANCE CONFORME A LA CLAUSULA XXX INCISO "XX" DEL CONVENIO
 INFORME DE METAS DE PROYECTOS INTEGRADORES
 PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

ORGANIZACION:	1		FECHA DE EMISION:	6
CLAVE DEL PROYECTO:	2		MES QUE REPORTA:	8
FOLIO DEL PROYECTO:	3		NUMERO DE BENEFICIARIOS:	7
NOMBRE DEL PROYECTO:	4		IMPORTE TOTAL AUTORIZADO:	8

AUTORIZADO	UNIDAD MEDIDA (11)	CANTIDAD ANUAL (12)	DOCUMENTACION COMPROBATORIA (13)	AVANCE			ALCANCE % (17)
				MES (14)	CANTIDAD ACUMULADA (15)	POR CUBRIR (16)	
METAS OBLIGATORIAS (8)							
PRODUCCION ESPERADA DEL PROYECTO EN EL AÑO DE REFERENCIA	UNIDAD DE PRODUCCION						
NUMERO DE EMPLEOS A GENERAR CON LA OPERACION DEL PROYECTO	EMPLEOS						
INGRESO FAMILIAR PROMEDIO POR BENEFICIARIO QUE SE PRETENDE OBTENER	PESOS						
OTRAS METAS (10)							
POR PARTE DE LA ORGANIZACION	ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION			REVISO			
18	18			20			
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA			_____ NOMBRE Y FIRMA			

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO INFORME DE METAS
PROYECTOS INTEGRADORES**

INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes la siguiente información y conforme a los criterios generales descritos en la parte inferior:

NOMBRE DEL CAMPO

DESCRIPCION

COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION

1	ORGANIZACION	Nombre completo de la Organización, tal como aparece en su Acta Constitutiva o última Acta de Modificación.
2	CLAVE DEL PROYECTO	Poner la clave que asignó el Sistema.
3	FOLIO DEL PROYECTO:	Poner el número de folio que asignó el Sistema
4	NOMBRE DEL PROYECTO	Especificar el nombre con que está registrado el proyecto.
5	FECHA DE EMISION	Fecha en que se realiza la captura.
6	PERIODO DE REPORTE	Mes al que corresponde la aplicación del gasto.
7	NUMERO DE BENEFICIARIOS	Número total de beneficiarios del proyecto.
8	IMPORTE TOTAL AUTORIZADO	Monto total del Apoyo Otorgado, el cual debe coincidir con el establecido en el convenio que se firma entre la SEDESOL y la Organización
9	METAS OBLIGATORIAS	En este apartado se especifican las metas obligatorias del programa, las cuales deben contener el proyecto.
10	OTRAS METAS	Desglosar las metas adicionales contenidas en el proyecto, deben de ser precisas, claras y cuantificables (En el caso de eventos donde participen beneficiarios deberán comprometer el evento y el número de participantes [dobles meta]).
11	UNIDAD DE MEDIDA	Especificar la unidad de medida correspondiente a la Meta (Toneladas, beneficiarios, Talleres, Cursos, Diagnósticos, Proyectos, etc.... (Para el caso de los talleres especificar el número de eventos y de participantes [dobles meta]).
12	CANTIDAD	Especificar la cantidad correspondiente a la unidad de medida

COLUMNAS REQUISITADAS POR LA ORGANIZACION

13 DOCUMENTACION COMPROBATORIA Especificar el documento con el que se comprueba el cumplimiento de la meta. Debe ser el mismo documento que se comprometió en la columna 11 Especificar la documentación con que se va a comprobar la realización de la meta. (Informe, Estudio, Contratos, Convenios, Actas Constitutivas, Actas de Asamblea, Minutas de Trabajo, Bitácoras, Fotografías, Reportes, Diagnósticos, Planes de Trabajo, Programas, Base de Datos, Proyectos, Obra, Carta de Terminación de Obra, [En caso de talleres: Carta Descriptiva, memoria, Fotografías y Listas de Asistencia Firmadas por los Asistentes], etc).

14 MES Especificar la cantidad realizada en el mes que se reporta

COLUMNAS QUE CONTIENEN FORMULAS PARA IR LLEVANDO EL AVANCE DELEGACION

15 ACUMULADA Esta columna nos indica el cumplimiento acumulado de la meta (mediante fórmula)

16 POR CUBRIR Esta columna indica cuantitativamente el faltante de la meta (mediante fórmula)

17 ALCANCE % Esta columna nos indica el porcentaje de cumplimiento de la meta

COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION

18 POR PARTE DE LA ORGANIZACION Poner el Nombre del Representante Legal de la Organización

19 ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION Nombre de la Persona que captura la información en la Delegación Federal de la SEDESOL

20 REVISO Nombre de la persona que predictaminó y dará seguimiento al Proyecto

CRITERIOS GENERALES

1.- Llenar con letra mayúscula

2.- Las fechas deberán estar en formato de fecha en la siguiente posición: dd/mm/aaaa = día, mes y año, ejemplo: 02/01/2006.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO INFORME DE AVANCE FINANCIERO

INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes la siguiente información y conforme a los criterios generales descritos en la parte inferior:

NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCION
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION	
1 PERSONA, GRUPO U ORGANIZACION	Nombre completo de la persona, grupo u organización (en este último caso, tal como aparece en su Acta Constitutiva o última Acta de Modificación).
2 CLAVE DEL PROYECTO	Poner la clave que asignó el Sistema.
3 FOLIO DEL PROYECTO:	Poner el número de folio que asignó el Sistema
4 NOMBRE DEL PROYECTO	Especificar el nombre con que está registrado el proyecto.
5 FECHA DE EMISION	Fecha en que se realiza la captura.
6 PERIODO DE REPORTE	Mes al que corresponde la aplicación del gasto.
7 NUMERO DE BENEFICIARIOS	Número total de beneficiarios del proyecto.
8 IMPORTE TOTAL AUTORIZADO	Monto total del Apoyo Otorgado, el cual debe coincidir con el establecido en el convenio que se firma con la SEDESOL.
9 CONCEPTO DE GASTO	Desglosar el o los conceptos que se encuentran en el Presupuesto
10 UNIDAD DE MEDIDA	Especificar la unidad de medida sin abreviaturas. (unidad, Pieza, Lote, Paquete, Honorarios/Mes, Mensual, Toneladas, Servicio, Equipo, Evento, ect.)
11 CANT. ANUAL	Especificar la cantidad correspondiente a la unidad de medida, por el periodo del proyecto.
12 IMP. UNITARIO	Especificar el costo unitario por concepto
13 IMP. FED. TOTAL	Especificar el Monto del Apoyo autorizado por concepto
14 IMP. BEN. TOTAL	Especificar el Monto de la aportación de la persona, grupo u organización (incluye otras Fuentes de apoyo), por concepto

COLUMNAS REQUISITADAS POR LA ORGANIZACION

- | | | |
|-----------|--|---|
| 15 | DOCUMENTACION
COMPROBATORIA | Especificar el tipo de documento y número del mismo, con que llevan a cabo la comprobación (Facturas, Recibos de Honorarios, etc.). |
| 16 | CANTIDAD | Especificar la cantidad que corresponde a lo realizado en el mes que se reporta |
| 17 | IMP. FED. PERIODO | Especificar el monto ejercido con recursos Federales de acuerdo al mes que se reporta |
| 18 | IMP. BEN. PERIODO | Especificar el monto ejercido con aportación de la organización y otras fuentes financieras, de acuerdo al mes que reporta |

COLUMNAS QUE CONTIENEN FORMULAS PARA ACUMULAR EL GASTO DELEGACION

- | | | |
|-----------|------------------------------|--|
| 19 | IMP. FED. TOTAL ACUM. | Esta columna nos indica el recurso federal ejercido hasta el mes que se reporta (mediante fórmula) |
| 20 | IMP. BEN. TOTAL ACUM | Esta columna nos indica el recurso ejercido aportado por la persona, grupo u organización hasta el mes que se reporta (mediante fórmula) |
| 21 | POR EJERCER TOTAL | Esta columna nos indica el monto federal por ejercer (mediante fórmula) |
| 22 | ALCANCE % TOTAL | Esta columna nos indica el porcentaje de recurso federal ejercido |

COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION

- | | | |
|-----------|--|---|
| 23 | POR PARTE DE LA
PERSONA, GRUPO U
ORGANIZACION | Poner el Nombre de la persona, representante social del grupo u representante legal de la organización. |
| 24 | ELABORO POR PARTE DE
LA DELEGACION | Nombre de la Persona que captura la información en la Delegación Federal de la SEDESOL |
| 25 | REVISO | Nombre de la persona que predictaminó y dará seguimiento al Proyecto o Plan de Trabajo. |

CRITERIOS GENERALES

1.- Llenar con letra mayúscula

2.- Las fechas deberán estar en formato de fecha en la siguiente posición: dd/mm/aaaa = día, mes y año, ejemplo: 02/01/2006.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



**ANEXO 16
FORMATO DE SEGUIMIENTO DE MENTORES**



Delegación:
Fecha: dd/mm/aaaa

I. DATOS GENERALES DEL MENTOR						
Apellido paterno	Materno		Nombre (s)		R.F.C	
Correo Electrónico:	Teléfono:			Folio:	Año de Preregistro:	
II. DATOS GENERALES DEL PROYECTO						
Folio del Proyecto	Aportación de la SEDESOL					
Número de Obra	Aportación Beneficiarios en Efectivo					
Nombre del Proyecto	Aportación Beneficiarios en Especie					
Estrategia 100 X 100	(SI)	(NO)	Población Indígena	(SI)	(NO)	Otras Aportaciones Federales*
Nombre del grupo social o figura legal constituida.	Aportación Estatal					
Representante Social o Legal	Aportación Municipal					
Teléfono y/o correo electrónico del representante:	Total de Aportaciones					
Domicilio del Representante	Inversión complementaria en crédito					
Número de Beneficiarios	Hombres	NUM()	Mujeres	NUM()	Total de Inversión Fresca	
Importe Total del Proyecto						
LOCALIZACION DEL PROYECTO						
Calle		No.		Colonia, Barrio o Localidad		
Municipio		C.P.	Estado:			
Referencias de Ubicación						
HONORARIOS DEL MENTOR (requisitado por la delegación) Esta pantalla sólo será capturada por la Delegación y estará bloqueada para el mentor						
Etapa	Porcentaje	Monto		No. Pagos	No. de Cheque	Convenio No.
Arranque del Proyecto	20%					
Consolidación del Proyecto	80%					
Total	20%					

* En caso de haber recibido recursos de otros programas federales especificar la dependencia y programa.

Nombre y Firma del Mentor

Vo. Bo. Responsable
Red de Mentores en la Delegación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Nombre y Firma del Mentor

Vo. Bo. Responsable
Red de Mentores en la Delegación

Mercadotecnia y Proceso de comercialización (consolidación)																				
Actividades.	Ejecución	Periodo de Ejecución en meses ()																		Porcentaje de Avance
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
Estudio del producto o servicio en el mercado de incidencia.	Programado																			
	Realizado																			
Definición del bien o servicio en el mercado.	Programado																			
	Realizado																			
Ventaja Competitiva.	Programado																			
	Realizado																			
Inserción del Producto o servicio en el mercado.	Programado																			
	Realizado																			

Mercadotecnia y Proceso de comercialización (consolidación)																				
Actividades.	Ejecución	Periodo de Ejecución en meses ()																		Porcentaje de Avance
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
Mejora Continua																				
Definición del plan de mejora continua e indicadores de calidad.	Programado																			
	Realizado																			
Mejora continua en el proceso de Producción.	Programado																			
	Realizado																			
Mejora continua en el Proceso de Comercialización.	Programado																			
	Realizado																			
Mejora continua en el Proceso Administrativo.	Programado																			
	Realizado																			
Control Contable y Administrativo																				
Definición y seguimiento del Sistema Contable.	Programado																			
	Realizado																			
Definición y seguimiento del Sistema administrativo-organizacional.	Programado																			
	Realizado																			
Registros Productivos.	Programado																			
	Realizado																			
Definición y seguimiento al proceso de recuperación y reinversión.	Programado																			
	Realizado																			

Nombre y Firma del Mentor

Vo.Bo. Responsable
Red de Mentores en la Delegación



**ANEXO 16
FORMATO DE SEGUIMIENTO DE MENTORES**



Delegación	
No. Proyecto (SIIPSO)	
No. Obra	

COMENTARIOS A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Puesta en marcha (no debe ser mayor a seis meses)	
Integración de las aportaciones	Indicar si los recursos se encuentran disponibles, (en tiempo y montos)
Ajuste al Proyecto	Indicar si el proyecto responde a lo que el grupo solicitó y en caso de ajuste indicar el tipo de adecuación que se realizará al proyecto (financiero, productivo, comercial, etc.). Verificar la pertinencia y pertinencia del proyecto.
Fortalecimiento de capacidades (capacitación)	Indicar el tipo de capacitación (si es técnico-administrativa, de Desarrollo Humano, Desarrollo Sustentable, Contraloría Social, etc.) y módulos o sesiones que se impartirán.
Bases legales y administrativas-organizacionales (verificación)	¿Se cumple con las bases legales establecidas en las Reglas de Operación?. Bases administrativas-organizacionales: ¿existen responsables del proyecto, están definidas las funciones y responsabilidades, el grupo esta organizado y trabaja en equipo?. En caso de incumplir indique las acciones a impulsar.
Ordenamiento y asignación de responsabilidades en el grupo de productores.	Describa los criterios utilizados para la asignación de tareas.
Definición del proceso de Inversión	Señalar las fuentes de suministro del proyecto (requerimientos de maquinaria y equipo; traslados, costos de mano de obra, etc.)
Construcción, adaptación y/o instalación de la unidad productora.	Especificar el tipo de construcción, adaptación y/o instalación por realizar e indicar monto de las cotizaciones.
Adquisición de bienes e Insumos.	Se compró lo establecido en el proyecto en cantidad, calidad y precio (señalar lo proyectado-presupuestado-compra)
Seguimiento Operativo	
Proceso Productivo	
1er. ciclo del Proceso productivo.	Indicar brevemente: Qué se hizo, Cómo se hizo, Cuánto se programó y resultado final.
Producto o servicio final	Características particulares del producto, cantidad, calidad y tiempo.
Actividades de acompañamiento en el proceso productivo.	Indicar las actividades del proceso productivo del proyecto y unidad de medida en que se comercializará (pieza, litro, paquete, etc.)

Mercadotecnia y Proceso de comercialización (consolidación)	
Estudio del producto o servicio en el mercado de incidencia.	Explicar brevemente el estudio de mercado.
Definición del producto o servicio en el mercado.	Definir el precio, lugar de venta, público, presentación etc.
Ventaja Competitiva.	Definir la estrategia de ventas y oportunidad del producto o servicio en el mercado
Inserción del producto o servicio en el mercado.	Indicar la estrategia utilizada para verificar la aceptación del producto o servicio en el mercado y el resultado final.
Proceso Mejora Continua	
Definición del plan de mejora continua e indicadores de calidad.	Describir las acciones de mejora o preventivas de estándares de calidad (monitoreo de indicadores y metas).
Mejora continua en el proceso de producción.	Acciones para la detección de puntos críticos o factores de riesgo e implementación de recursos.
Mejora continua en el proceso de comercialización.	Describe las acciones implementadas para la mejora del proceso de comercialización (búsqueda de nuevos canales de distribución, diversificación del producto, cambio de imagen del producto, etc.)
Mejora continua en el proceso administrativo-organizacional.	Acciones para consolidar una estructura funcional (reasignación de funciones dentro del grupo de productores)
Proceso de Control Contable y Administrativo	
Definición y seguimiento del sistema contable.	Definir la estrategia para llevar el monitoreo contable. Cómo realizan los registros y estados financieros contables. Indicar si se hicieron en tiempo y forma (respecto a la naturaleza y necesidades del proyecto).
Definición y seguimiento del sistema administrativo-organizacional.	Indicar las acciones a realizar para que el grupo cumpla con sus responsabilidades. Cómo los integrantes del grupo cumplen con las actividades asignadas, reuniones y trabajo en equipo.
Registros productivos.	Registro de evolución en las cantidades, periodos, métodos de producción, etcétera.
Definición y seguimiento al proceso de recuperación y reinversión.	Definir la estrategia para lograr la recuperación y reinversión. ¿Cómo está recuperando el grupo el subsidio?. Indicar el grado de pertenencia del proyecto por parte de los beneficiarios.

Nombre y Firma del Mentor

Vo. Bo. Responsable

Red de Mentores en la delegación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Anexo 17**Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social.**

Considerando que el objetivo primordial de los proyectos productivos es el bienestar de la población rural en situación de pobreza y de marginación, la figura de la Contraloría Social constituye una parte de gran interés, para promover la participación ciudadana en el seguimiento y evaluación, a fin de combatir la corrupción y crear una cultura de transparencia y legalidad dentro del Programa.

Esta figura se define como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan los beneficiarios de manera organizada, para verificar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, tal como establece el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social.

En razón de lo anterior, es necesario que los beneficiarios cuenten con la información completa, fidedigna y accesible del Programa, con el propósito de que conozcan su operación y les permita detectar con facilidad las posibles conductas ilícitas, colaborando de esa manera para que la gestión gubernamental y el manejo de recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Sobre el particular, la Dirección General de Opciones Productivas, diseñó una estrategia que se integra por 4 acciones: Difusión, Capacitación y Asesoría, Seguimiento y Actividades de Coordinación, las cuales están previstas con distintas actividades y metas que se encuentran contempladas en el Programa Anual de Trabajo, tal como lo disponen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

Dicha estrategia, tiene como propósito que la Dirección General de Opciones Productivas conjuntamente con las Delegaciones realice las siguientes actividades:

Difusión a los beneficiarios sobre la información relativa a la operación del Programa, a través de medios impresos que consisten en cuatro materiales que son las Reglas de Operación, Guía Rápida, Tríptico y Postal, las cuales son enviadas por la URP a cada una de las Delegaciones, para su entrega a los beneficiarios, asimismo el personal de dichas Delegaciones deberá llevar a cabo reuniones, talleres, cursos, en los cuales se les informe los procedimientos para realizar adecuadamente las actividades de Contraloría Social.

Capacitación y asesoría que se brindará por parte de la Dirección General de Opciones Productivas a los responsables del Programa en cada una de las Delegaciones, a través de la Guía Operativa y asesoría permanente, para que a su vez el personal de las referidas Delegaciones, se ocupe primeramente de capacitar a los beneficiarios sobre la operación del Programa y los procedimientos que integran las actividades de la Contraloría Social y posteriormente encargarse de la constitución, registro y organización de los Comités, así como de otorgar asesoría a los miembros de los Comités, para que sean capaces de realizar adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia que implica la Contraloría Social, y captar las Cédulas de Vigilancia entre los propios beneficiarios y entregarlas al responsable del Programa en la Delegación, a fin de que se capturen en el Sistema Informático y se integre esa información al reporte anual que se remita a la URP.

Seguimiento de las actividades de Contraloría Social por parte de la Dirección General de Opciones Productivas, que se llevará a cabo a través de los informes solicitados periódicamente a las Delegaciones, las cuales deberán encargarse por medio de los responsables del Programa, de supervisar puntualmente las acciones que realicen los integrantes de los Comités entre los propios beneficiarios, efectuando visitas de asesoría y atención a los beneficiarios y a dichos Comités, debiéndose considerar las fechas de entrega de los apoyos y las etapas en las que se deberán de promover las actividades de Contraloría Social, basándose en la "Asesoría brindada a los integrantes de los Comités" que se encuentra en la Guía Operativa, mismos que servirán como instrumentos para monitorear el cumplimiento de las actividades y los resultados obtenidos en este rubro, debiéndose tomar en cuenta que se trata de un compromiso adquirido con la ciudadanía y que está inmerso en los Convenios de Concertación de las distintas modalidades que integran el Programa.

Actividades de Coordinación que se llevarán a cabo por parte de las Delegaciones, cuando intervengan en la ejecución de los proyectos las autoridades estatales y/o municipales, a través de los instrumentos jurídicos que celebren, en los cuales deberá agregarse el apartado correspondiente a la Contraloría Social, en los que podrá especificarse las disposiciones previstas en el Apartado Décimo Quinto de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, lo anterior a fin de que esas instancias coadyuven con la Delegación, para realizar actividades de promoción y difusión entre los beneficiarios sobre la operación del Programa y los procedimientos relacionados con la Contraloría Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

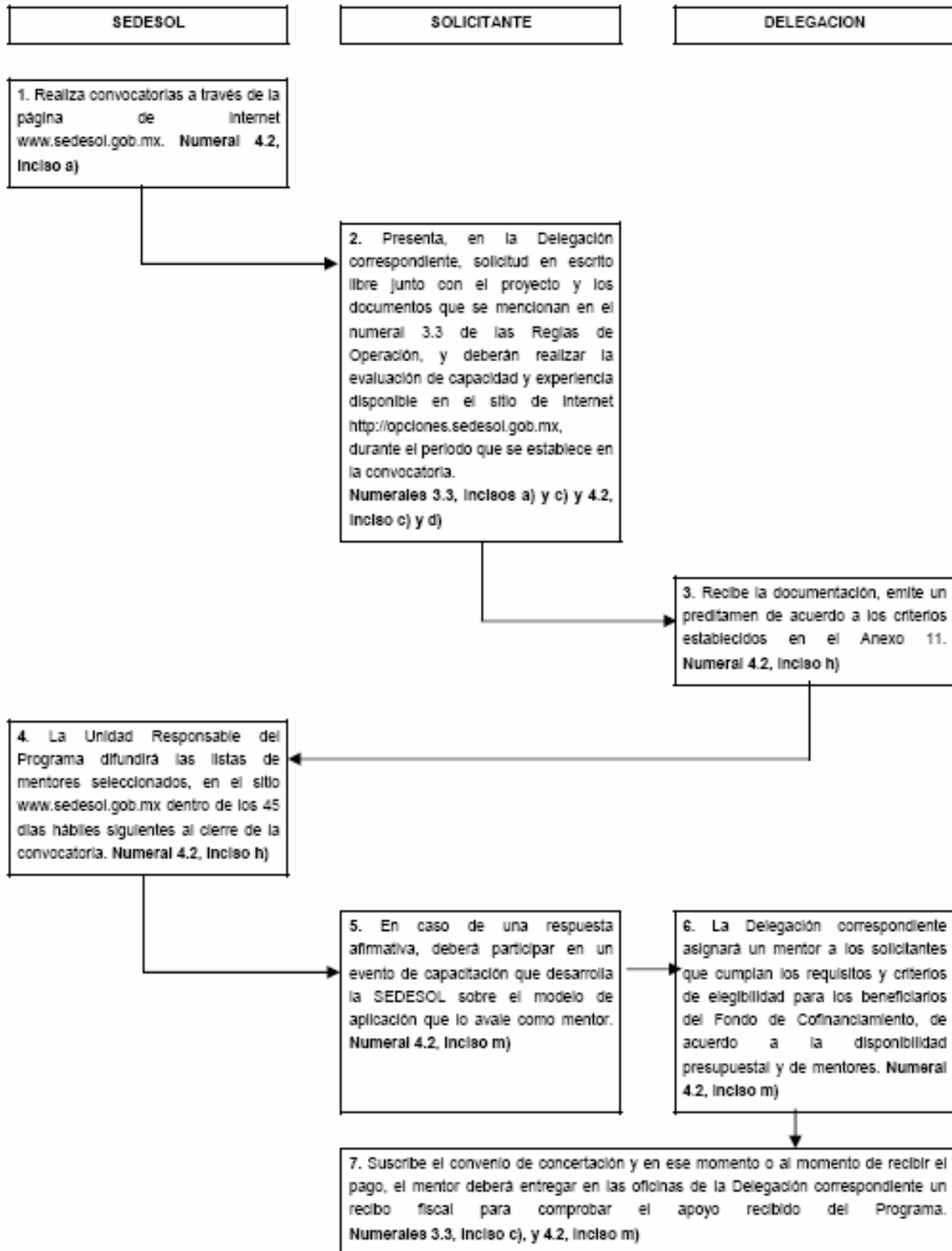
PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

FLUJOGRAMA DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

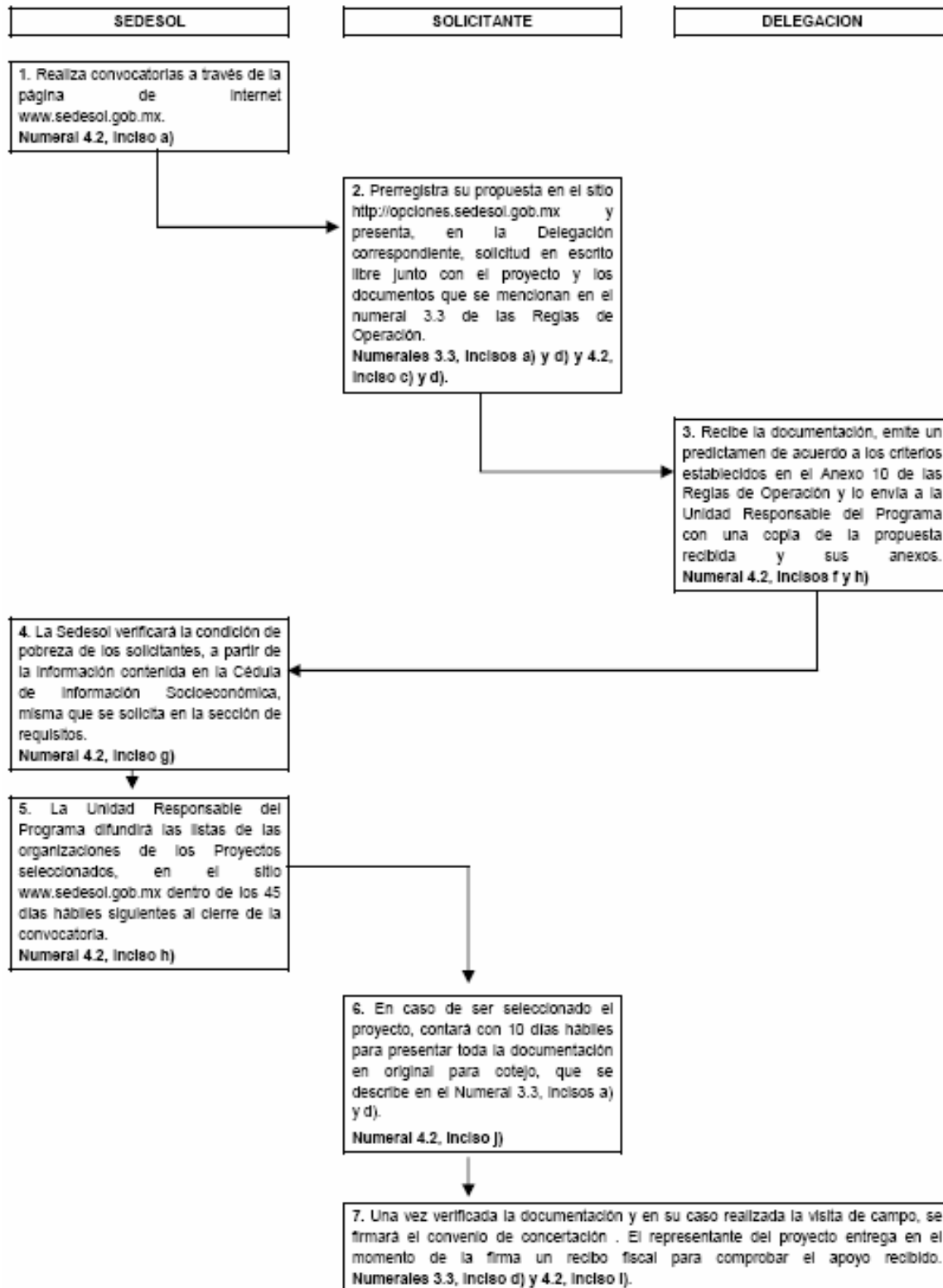
OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

FLUJOGRAMA DE LA RED DE MENTORES

PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

FLUJOGRAMA DE LOS PROYECTOS INTEGRADORES



PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

FLUJOGRAMA DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO

